



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 399

SAN SALVADOR, JUEVES 30 DE MAYO DE 2013

NUMERO 98

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO JUDICIAL</b>			
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>			
Acuerdos Nos. 2441-D, 306-D y 341-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	4	<b>Aviso de Inscripción</b>	
		Cartel No. 621.- Asoc. Agropecuaria Mujeres Productoras y Procesadoras Delicias de Cuscatlán de R.L. AMUPADECUS DE R.L. (1 vez).....	14
<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>		<b>DE SEGUNDA PUBLICACION</b>	
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>			
Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.....	4-6	<b>Aceptación de Herencia</b>	
Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria para el Pago de las Tasas por Servicios Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, del municipio de San Jorge, departamento de San Miguel. ....	6-7	Cartel No. 599.- María Santos Parada viuda de Jiménez (3 v. alt.).....	15
Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Integral del Cantón Tajcuiluján y Acuerdo No. 8, emitido por la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	8-13	Cartel No. 600.- Aminta Irene Flores Vásquez (3 v. alt.) .	15
		Cartel No. 601.- Ana Cleotilde Cruz y Otro (3 v. alt.).....	15
		Cartel No. 602.- Gilma del Carmen Santos viuda de Herrera (3 v. alt.).....	15-16
		Cartel No. 603.- Gloria Elena Rojas de Hernández (3 v. alt.).....	16
		Cartel No. 604.- Karina Esmeralda Trejo Palomo y Otros (3 v. alt.).....	16
		Cartel No. 605.- María Maura Sosa de Leonor (3 v. alt.) .	16
		Cartel No. 606.- Milagro Hernández de Tobar (3 v. alt.) .	17
		Cartel No. 607.- Paulino López Hernández y Otra (3 v. alt.) .....	17
		Cartel No. 608.- René Vidal Menjívar Orellana (3 v. alt.)	17
		Cartel No. 609.- Rosa María Monterrosa y Otro (3 v. alt.)	17
		Cartel No. 610.- Leticia Ruth Gavidia de Elfás (3 v. alt.) .	18
<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>		<b>DE TERCERA PUBLICACION</b>	
<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>			
<b>Declaratoria de Herencia</b>		<b>Aceptación de Herencia</b>	
Cartel No. 619.- Amadea Antonia Salinas (1 vez).....	14	Cartel No. 588.- María Ofelia Arias de Gálvez (3 v. alt.) .	18
<b>Títulos de Dominio</b>		<b>Herencia Yacente</b>	
Cartel No. 620.- Martín Granados Centeno (3 v. alt.) .....	14	Cartel No. 589.- Salvador Santiago García Orellana curador Licenciado Oscar Ernesto Herrera Espinoza (3 v. alt.).....	18

Pág.

Pág.

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

Carteles Nos. C003673, C003674, C003675, C003679, C003684, C003685, C003686, C003687, F024334, F024339, F024347, F024352, F024365, F024375, F024382, F024400, F024409, F024410, F024412, F024413, F024420, F024435, F024440, F024441, F024448..... 19-26

**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C003677, C003681, F024384, F024393, F024394, F024397, F024438, F024479, F024506, C003676, F024332, F024333, F024369, F024377, F024385, F024387, F024396, F024402, F024416, F024421, F024424, F024425, F024472, F024427..... 27-34

**Herencia Yacente**

Cartel No. F024337..... 34

**Título de Propiedad**

Cartel No. F024470..... 35

**Título Supletorio**

Carteles Nos. C003682, C003683, F024411, F024442, C003608, F024379..... 35-38

**Cambio de Nombre**

Cartel No. F024366..... 38

**Cancelación de Marca**

Cartel No. C003620..... 38

**Renovación de Marcas**

Carteles Nos. C003611, F024407..... 39

**Marca de Fábrica**

Carteles Nos. C003609, C003610, C003612, C003613, C003614, C003615, C003616, C003617, C003619, C003621, C003622, C003623, C003624, C003625, C003626, C003628, C003629, C003648, C003650, C003652, C003653, C003655, C003657, C003659, C003660, C003662, C003664, C003666, C003667, C003668, C003670, C003672, C003691, F024326, F024405, F024406, F024464, F024465, F024466, F024467, F024468, F024469..... 40-58

**Nombre Comercial**

Carteles Nos. F024432, F024433, F024439..... 59

**Convocatorias**

Carteles Nos. C003618, C003692, F024336..... 60-61

**Subasta Pública**

Carteles Nos. F024478, F024480, F024481..... 61-63

**Patente de Invención**

Cartel No. C003690..... 63

**Edicto de Emplazamiento**

Carteles Nos. C003680, F024331, F024455..... 63-64

**Otros**

Cartel No. F024386..... 65

**Marca de Servicios**

Carteles Nos. C003669, C003671, C003689..... 65-66

**Marca de Producto**

Carteles Nos. F024431, F024461, F024473, F024474, F024475, F024477..... 66-68

**DE SEGUNDA PUBLICACION****Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C003536, C003537, C003550, C003551, F023993, F024017, F024027, F024035, F024050, F024052, F024093, F024112, F024114, F024115, F024165, F024281/83..... 69-74

**Título de Propiedad**

Carteles Nos. C003549, C003558, F023995, F024038, F024062..... 74-77

**Título Supletorio**

Cartel No. F024123..... 77

**Título de Dominio**

Cartel No. F024063..... 78

**Renovación de Marcas**

Carteles Nos. F024070, F024071..... 79

**Marca de Fábrica**

Carteles Nos. F023987, F024155..... 79-80

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>Nombre Comercial</b>		F023635, F023638, F023641, F023643, F023644, F023646,	
Carteles Nos. F023986, F024085, F024089 .....	80-81	F023647, F023649, F023650, F023651, F023652, F023653,	
		F023655, F023656, F023658, F023659, F023660, F023662,	
<b>Convocatorias</b>		F023663, F023699, F023701, F023702, F023704, F023705,	
Carteles Nos. C003538, C003557 .....	81-82	F023706, F023707, F023709 .....	92-111
<b>Subasta Pública</b>		<b>Marca de Fábrica</b>	
Carteles Nos. C003533, C003539, C003542, C003560,		Carteles Nos. C003509, F023688 .....	111
F024030, F024080 .....	83-85		
		<b>Subasta Pública</b>	
<b>Reposición de Certificados</b>		Carteles Nos. F023710, F023717, F023730, F023732 .....	112-113
Carteles Nos. F024009, F024014 .....	85-86		
		<b>Reposición de Certificados</b>	
<b>Marca Industrial</b>		Carteles Nos. F023673, F023674, F023676, F023677,	
Cartel No. C003548 .....	86	F023678, F023680, F023681, F023682, F023684, F023817,	
		F023821 .....	113-116
<b>Título Municipal</b>			
Cartel No. F024144 .....	86	<b>Título Municipal</b>	
		Cartel No. F023736 .....	116
<b>Marca de Servicios</b>			
Carteles Nos. C003543, C003553, C003554, F024083 .....	87-88	<b>Marca de Servicios</b>	
		Carteles Nos. C003501, C003511, F023690, F023771 .....	116-118
<b>Marca de Producto</b>			
Cartel No. C003552 .....	88	<b>Reposición de Cheque</b>	
		Cartel No. F023671 .....	118
<b>DE TERCERA PUBLICACION</b>			
		<b>Marca de Producto</b>	
<b>Aceptación de Herencia</b>		Carteles Nos. C003502, C003505, C003506, C003507,	
Carteles Nos. C003510, F023700, F023747, F023749,		F023665, F023666, F023668, F023669, F023670, F023672,	
F023793, F023818 .....	89-90	F023675, F023679, F023683, F023686, F023687, F023689,	
		F023692, F023694, F023697, F023745, F023827 .....	118-126
<b>Herencia Yacente</b>			
Cartel No. F023741 .....	90		
<b>Título de Propiedad</b>			
Carteles Nos. F023802, F023838 .....	91-92		
<b>Título de Dominio</b>			
Cartel No. F023822 .....	92		
<b>Renovación de Marcas</b>			
Carteles Nos. C003576, C003577, C003579, C003580,			
C003581, C003582, C003583, C003584, C003585, C003586,			
C003587, C003588, C003589, C003590, C003591, C003592,			
C003593, C003594, C003595, C003596, C003597, C003598,			
C003599, F023626, F023627, F023628, F023629, F023632,			

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resoluciones Nos. 1166, 1501, 1871, 1951, 1959, 2068, 2072, 2077, 2078, 2079, 2080, 2087, 2091 y 2097.- Reposiciones de títulos..... 127-131

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Reforma a los estatutos del Sindicato de Trabajadores del Consejo Superior de Salud Pública y Resolución No. 20, aprobándolas..... 132

## ORGANO JUDICIAL

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 2441-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de noviembre de dos mil doce.- El Tribunal con fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada LAURA MARÍA MEZQUITA MORÁN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- M. TREJO.- D. L. R. GALINDO.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F024403)

ACUERDO No. 306-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintidós de febrero de dos mil trece.- El Tribunal con fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada PATRICIA ELENA TORRES DE ARANDA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- R. M. FORTÍN H.- D. L. R. GALINDO.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F024354)

ACUERDO No. 341-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintidós de marzo de dos mil trece.- El Tribunal con fecha treinta de agosto de dos mil doce, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARÍA ELENA GUADALUPE CARRANZA ESCOBAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- M. F. VALDIV.- M. TREJO.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F024404)

## INSTITUCIONES AUTONOMAS

### ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Artículo 204 Ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República, la autonomía del Municipio comprende crear, modificar o suprimir Tasas y decretar Ordenanzas;
- II. Que mediante Decreto número TRES, de fecha 7 de junio del año dos mil diez, publicado en el Diario Oficial, Tomo 387, de fecha 22 del mismo mes y año, se emitió la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.

- III. Que mediante Decreto número CINCO, de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, publicado en el Diario Oficial, Tomo 397 de fecha veinte del mes de diciembre del dos mil doce, se emitió reformas a la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, en cuanto al Servicio de Alumbrado Público y al Servicio de Mantenimiento de Red Vial.
- IV. Que el Concejo Municipal, reconociendo la difícil situación económica que vive la población en general, en aras de prevenir afectar más la economía de las familias del municipio, acordó dejar sin efecto las reformas relativas a los Servicios de Alumbrado Público, relacionadas en el numeral anterior, por considerar que vendría a debilitar la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes del municipio,
- V. Que es necesario dejar sin efecto la reforma de cobro por Servicio de Alumbrado Público, relacionado en el considerando III.

**POR TANTO**, En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA** Las siguientes reformas a la:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES**

Art. 1.- Déjese sin efecto la reforma al Art. 2, reincorporando su contenido en los términos siguientes:

"Art. 2.- Por servicio de Alumbrado Público se entenderá el sistema de iluminación en general cuyo objetivo es proporcionar condiciones de tránsito seguro de peatones y vehículos en vialidades, zonas verdes, y espacios de circulación en todo el Municipio. Las Tasas por Servicios de Alumbrado se aplicarán a todos los inmuebles del Municipio. Para los efectos impositivos, se determinará el valor de la tasa por aplicar en lo que se refiere a alumbrado público en base a los parámetros siguientes:

Tarifa por metro lineal o dimensión expuesta

Rango por área de inmueble en M <sup>2</sup>	Uso Habitacional	Uso comercial, servicios u otros
Hasta 100	\$ 0.1650	\$ 0.1650
De más de 100 a 200	\$ 0.1800	\$ 0.2000
De más de 200 a 300	\$ 0.1850	\$ 0.3000
De más de 300 a 500	\$ 0.2035	\$ 0.3500
De más de 500	\$ 0.2200	\$ 0.4500

Para inmuebles de apartamentos y/o en condominios verticales, únicamente si éstos son multifamiliares, por apartamento al mes \$ 1.00, los que no lo sean pagarán según el rango arriba escrito. Para Inmuebles en Régimen de condominio cuyo uso sea comercial se establece por apartamento o local al mes \$ 2.00. Para las comunidades se establece una tarifa fija de \$ 1.00".

Art. 2.- La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Tecla, La Libertad, a los tres días del mes de enero del año dos mil trece.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,  
ALCALDE MUNICIPAL.

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F024392)

## DECRETO NÚMERO DOS

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JORGE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

#### CONSIDERANDO:

- I) Que en virtud de lo establecido en el Art. 204 numeral 1° de la Constitución de la República; Art. 7 inciso 2° de la Ley General Tributaria Municipal y los Arts. 3 literal 1° y 30 numeral 21° del Código Municipal, el Municipio está facultado para crear, modificar y suprimir Tasas por Servicios Municipales.
- II) Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestra sociedad, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello, es factible buscar incentivos que conlleve a facilitarles el pago voluntario de sus obligaciones tributarias.
- III) Que nuestra Constitución no establece prohibición alguna ni la legislación secundaria establecida literalmente, para dispensar el pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal; en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos aplicándoles el principio de lo más favorable para ellos.
- IV) Que al lograr una mayor recaudación, ésta se traduce en más obras para la población.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que le otorga la Constitución de la República de El Salvador, la Ley General Tributaria Municipal y el Código Municipal;

**DECRETA** la siguiente:

#### ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS POR SERVICIOS

#### MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.

Art. 1.- Durante la vigencia de la presente Ordenanza, todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de Tasas por Servicios Municipales, será dispensado de la multa y los intereses moratorios.

Dicha Ordenanza tendrá vigencia durante noventa días, iniciando ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos de esta Ordenanza, las Personas Naturales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Los contribuyentes que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas Municipales.
- b) Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando éstos se efectúen en el plazo de vigencia de esta Ordenanza.
- c) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito con esta municipalidad, siempre y cuando cancelen en su totalidad lo adeudado durante el periodo de vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 3.- No gozarán de los beneficios de esta Ordenanza, aquellos sujetos pasivos cuya deuda se origina por el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios (Negocios), así como las instituciones públicas o privadas sujetas al pago de Tasas Municipales.

Art. 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Jorge del Departamento de San Miguel, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece. Comuníquese.

CLEMENTE DE JESÚS APARICIO HULLOA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

ING. MANUEL ORLANDO CAMPOS,  
PRIMER REGIDOR.

CASTO NAÚN CHÁVEZ GUANDIQUE,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

JHOSELIN CARIDAD CUADRA ZELAYA,  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

LISANDRO DE JESÚS CONTRERAS,  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. JOSE ISAAC PORTILLO RIVAS,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. NELSON APARICIO GARCÍA,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO

## CAPITULO II

## COMUNAL INTEGRAL DEL CANTON TAJCUILUJLAN,

## FINES

## MUNICIPIO DE NAHUIZALCO

## (ADESCOINTAJ)

## CAPITULO I

## NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION

## Y DOMICILIO.

Art. 1.- La Asociación que se Constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, por los Estatutos, Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables. La Asociación será una Entidad Apolítica y no lucrativa, podrá participar en el campo Social, Económico, Cultural, Deportivo, Ambiental, Turístico, Educativo, y en cualquiera otro que fuere Legal y provechoso para la Comunidad.

La Asociación se denominará "Asociación de Desarrollo Comunal Integral de Cantón Tajcuilujlan", que podrá abreviarse ADESCOINTAJ, que en los presentes Estatutos se denominará la "ASOCIACION".

La Asociación tendrá como logo dos cerros abrazados por un radiante sol que significa un nuevo comienzo para la comunidad eminentemente rural, debajo de los dos cerros se encuentra ubicado un río que hace alusión a la riqueza hídrica de la zona; en la parte superior se encuentra un balón de fútbol, un libro y una planta de maíz, que significan: deporte, educación y agricultura, los cuales son parte de los rubros en los que trabajará la Asociación.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en la Ordenanza Reguladora respectiva, estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será en el Cantón Tajcuilujlan del Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate.

Art. 4.- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra física que proyecte la Asociación, para ello deberá:

- a) Promover el progreso de la respectiva Comunidad, conjuntamente con Instituciones Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales que participen en los correspondientes programas.
- b) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos familiares y entidades representativas.
- c) Coordinar y cooperar con otros grupos comunales organizados en la localidad, en la mayor integración de sus miembros y la mejor realización de sus actividades.
- d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de sus dirigentes y grupos comunales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la localidad, la administración de proyectos sociales y económicos y la elevación de los niveles educativos de los lugareños.
- e) Trabajar en el restablecimiento de los servicios de la comunidad con el equipamiento y los medios indispensables, para solucionar los distintos problemas que existieren en la localidad.
- f) Promover las organizaciones Juveniles Deportivas y demás, haciéndoles partícipes de la responsabilidad de los Programas Sociales y de Desarrollo Local, gestionados por la Asociación.
- g) Incrementar las actividades Comunales con el Propósito de obtener RECURSOS PROPIOS, que servirán para impulsar el mejoramiento de la Comunidad.
- h) Participar en los Planes de Desarrollo Local, Regional y Nacional de diferentes Instituciones y específicamente en aquellos proyectos contemplados en el plan de trabajo, a fin de establecer los recursos a utilizar.
- i) Ser Integrales en la realización de Proyectos debido a la amplia demanda de necesidades de la comunidad.
- j) Incentivar a los liderazgos nuevos de la comunidad.
- k) Mantener una comunicación fluida y permanente con la Alcaldía Municipal, Gobierno Central e Instituciones no Gubernamentales, con el objetivo de unir esfuerzos para la solución de problemas de la comunidad.
- l) Mantener programas de aprendizaje sobre experiencias de trabajo con otras Asociaciones de Desarrollo Comunal, con el propósito de fortalecer a la Asociación.



**CAPITULO III****CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS**

Art. 5.- Los Asociados podrán ser:

- a) Activos.
- b) Honorarios.

Todos los miembros deben ser personas mayores de dieciocho años de edad, sin embargo, cuando las personas provengan de Comités Juveniles, el requisito de edad antes mencionado será el de quince años de edad, además es necesario ser una persona residente dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente, y de notoria honradez y moral, además de estar en el ejercicio de sus derechos de ciudadano.

Son Asociados Activos: Todas las personas que reúnen los requisitos señalados en el inciso anterior.

Son Asociados Honorarios: Aquellas personas a quienes la Asamblea General, por iniciativa o por propuesta de la Junta Directiva le concedan tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes servicios en beneficio de la Asociación.

Art. 6.- Son derechos y deberes de los Asociados Activos:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Retirarse voluntariamente de la Asociación, cuando así lo solicitaren por escrito.
- c) Elegir y ser electo para optar a cargos de la Junta Directiva.
- d) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.
- e) Asistir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea General previa convocatoria por escrito.
- f) Cumplir con los presentes Estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionadas con los fines de la Asociación y que no contravengan la Ley.

Art. 7.- Los Asociados Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue y sólo gozarán únicamente de voz en las sesiones de la misma.

**CAPITULO IV****DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION**

Art. 8.- El Gobierno de la Asociación estará constituido por:

- a) La Asamblea General: Que será la MAXIMA autoridad de la Asociación.
- b) La Junta Directiva: que será el Organo Ejecutivo y estará integrado por el número de miembros que determinen los Estatutos.

**CAPITULO V****DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 9.- La Asamblea General la constituyen todos los Asociados y se instalará con la mayoría simple de los Asociados, pudiendo haber Representación por escrito de los Asociados ausentes, sin embargo cada ausente no podrá estar representado por más de una persona.

Las resoluciones se acordarán por la mayoría de votos de los presentes y de sus representantes.

Art. 10.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente cuatro veces al año, con intervalo de tres meses entre cada una, debiendo celebrarse la primera en el mes de Enero y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por iniciativa propia o a solicitud de quince asociados.

Art. 11.- En las Asambleas Generales ordinarias, se tratarán asuntos comprendidos en la agenda y otros que propusieran los Asociados. En las Asambleas Generales extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión fuera de ese aspecto será NULA.

Art. 12.- Las convocatorias para Asamblea ordinaria y extraordinaria, se harán por escrito, con OCHO días de anticipación para la primera y con CUARENTA Y OCHO HORAS para la segunda, indicándose en la misma el lugar, fecha y hora en que se ha de celebrar. Si a la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día, pero con una hora después de la hora señalada, con los asociados que concurran, en este último caso, las decisiones que se adopten serán de obligatorio cumplimiento para aquellos que fueron debidamente convocados en la forma prescrita por estos Estatutos y no concurrieron.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o denegar el estado financiero de la Asociación.
- c) Destituir total o parcialmente por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos.
- d) Retirar en su totalidad a los miembros que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de asociado.
- e) Pedir a la Junta Directiva todos los informes que crean convenientes.
- f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación y los que sean necesarios.
- g) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dicten.
- h) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.
- i) Otorgar la calidad de Asociados Honorarios.
- j) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en los presentes Estatutos y que demanden de inmediata solución.

## CAPITULO VI

### PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Art. 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Asamblea General, tomado por la mayoría de votos, previa audiencia del interesado, por retiro o expulsión de acuerdo a las siguientes causas:

- a) Mala conducta del Asociado que se traduzca en grave perjuicio para la Asociación.
- b) Promover actividades políticas y de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.
- c) Obtener beneficios para sí o para terceros a través de medios fraudulentos, utilizando el nombre de la Asociación.
- d) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

- e) Negociar información interna con terceros con el propósito de afectar a la Asociación.
- f) En caso de retiro, se entiende que será voluntariamente.
- g) Negarse a justificar más de tres ausencias en las sesiones de Junta Directiva.

Art. 15.- Todos o parte de los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporalmente, sino ameritare su destitución y expulsión según la gravedad del caso. Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva, nombrará una comisión para que investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá sobre la destitución o suspensión, nombrando a continuación a los sustitutos. En el caso que se trate del literal "c" del artículo anterior, la Junta Directiva seguirá con el procedimiento establecido, pero en todo caso la Asamblea General es quien resolverá tal destitución, nombrando a continuación a los sustitutos.

Art. 16.- En caso de que la Junta Directiva dentro del plazo de 10 días, conocida la infracción no proceda de conformidad a los artículos anteriores, un número de por lo menos diez asociados podrá convocar a Asamblea General extraordinaria, para que ésta nombre a la Comisión Investigadora para que en base a su informe, la Asamblea General proceda a la destitución o suspensión en cuestión. El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones, debe de conocerse sobre la suspensión temporal o destitución de toda la Directiva. En todos los casos será la Asamblea General quien resolverá sobre los casos de suspensiones temporales o de destituciones sobre los miembros de la Junta Directiva y ella misma nombrará a los sustitutos de forma permanente o por el periodo que dure la suspensión del Directivo.

La Asamblea General notificará al interesado sobre cualquier suspensión temporal o de destitución, a más tardar cuarenta y ocho horas después de haber sido acordada.

Art. 17.- De la resolución que establezca la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión ante la misma, dentro del plazo de tres días posteriores a la notificación de la resolución.

De las resoluciones de la Asamblea General, no se admitirá ningún recurso.

**CAPITULO VII****DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 18.- La Junta Directiva estará integrada por once miembros propietarios y suplentes electos en Asamblea General por votación nominal y pública, ya sea por cargos separados o por planilla. En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Síndico y cuatro Vocales. Los cargos particulares y eventuales de la Asociación podrán recibir una retribución convencional cuando el volumen de trabajo y las circunstancias ameriten, previo acuerdo de las Asamblea General.

Art. 19.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que así lo crean necesario, previa convocatoria que haga el Presidente. Para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de sus miembros propietarios y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente o quien haga sus veces será de CALIDAD.

Art. 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar el Proyecto de Estatutos de la Asociación y proponerlo a la Asamblea General.
- b) Determinar juntamente con las Instituciones que colaboran con la Asociación el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.
- c) Integrar comisiones de trabajo de la Asociación y encauzar una mejor Organización y desenvolvimiento de la misma.
- d) Convocar a la Asamblea General a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e) Coordinar con los Organismos Estatales, Municipalidad y Entidades privadas que trabajen en la localidad o región para lograr un desarrollo de la comunidad.
- f) Participar en actividades de planificación, investigación, evaluación y ejecución de programas de mejoramiento de la localidad.
- g) Informar periódicamente a la Asamblea General y a los Organismos de cooperación de las actividades y de proyectos que se desarrollen, o que se desarrollarán.

- h) Tomar las medidas necesarias para cumplir y aplicar las disposiciones emanadas de la Asamblea General.
- i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación, hasta un máximo de cinco mil dólares.
- j) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la Asociación.
- k) Presentar a la consideración de la Asamblea General en la sesión del mes de diciembre de cada año, la memoria anual de labores.
- l) Llamar o intimar al miembro de la misma Junta Directiva que se ausente por más de tres sesiones sin causa justificada.
- m) Presentar a consideración de la Asamblea General con quince días de anticipación el plan de actividades, el PRESUPUESTO y demás gastos de la Asociación.
- n) Presentar sin demora cuando la Asamblea General o cualquier Asociado Activo solicitare informes financieros o administrativos de la Asociación.

Art. 21.- El Presidente de la Junta Directiva presidirá las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y hará todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación de manera lícita.

Art. 22.- El Vicepresidente colaborará con el Presidente de la Junta Directiva y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y hará todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación de manera lícita.

Art. 23.- El Secretario será el Órgano de Comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes muebles o inmuebles de la misma y hará todo lo que le fuere encomendado por la Asociación de manera lícita.

Art. 24.- El Secretario de Actas, tendrá a su cargo los libros de actas de sesiones que celebren en Asamblea General y la Junta Directiva; extenderá además las certificaciones que le soliciten los asociados y hará todo lo que le fuere encomendado por la Asociación de manera lícita.

Art. 25.- El Tesorero será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma. Se encargará además que se hagan electivos los créditos de la Asociación si los hubiere, hará los pagos de las obligaciones de la Asociación. En todo caso los pagos serán autorizados por el Secretario con el VISTO BUENO del Presidente de la Asociación. Todos los fondos serán depositados en una Institución Bancaria o Crediticia, para lo cual se REGISTRARAN las firmas del TESORERO, PRESIDENTE Y SINDICO de la Asociación, requiriendo para cualquier retiro de fondos el concurso de las tres firmas antes mencionadas una vez sea autorizada por la Junta Directiva el retiro de fondos.

El Tesorero hará además todo lo que fuere encomendado por la Asociación de manera lícita.

Art. 26.- El Protesorero tendrá las mismas funciones que el Tesorero y lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste y hará todo lo que fuere encomendado por la Asociación de manera lícita.

Art. 27.- El Síndico tendrá la responsabilidad JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la Asociación, puede otorgar y revocar poderes judiciales o administrativos pero necesita de la AUTORIZACION de la Junta Directiva para poder hacerlo. A falta del Síndico fungirán los Vocales en su orden respectivamente, previa autorización de los demás miembros de la Junta Directiva. De entre los Vocales de la Junta Directiva el Síndico elegirá un Comité de Vigilancia formado por tres miembros que tendrán acceso a todas las gestiones y transacciones que realicen otros miembros de la Directiva con el propósito de brindar transparencia y legalidad a las actividades financieras y administrativas que se realicen. Dicho Comité tendrá acceso a libros, operaciones, trabajos, proyectos, planes, gestiones, etc. Con el propósito de vigilar que el patrimonio de la Asociación sea consecuente con sus fines.

Art. 28.- El Síndico velará por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y demás acuerdos tomados por la Asamblea General y por la Junta Directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación de manera lícita.

Art. 29.- Los Vocales colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario y en todo caso sustituirán a los miembros de la Directiva que estuvieren ausentes en su orden, además harán todo lo que fuere encomendado por la Asociación de manera lícita.

Art. 30.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelectos para otro periodo. Se prohíbe la instauración de perpetuidad en los cargos.

## CAPITULO VIII

### DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 31.- El patrimonio de la Asociación será constituido por la contribución que aporten los asociados que será de DOS dólares mensuales, cantidad que podrá modificarse en Asamblea General dependiendo la disponibilidad de recursos de los Asociados y además por:

- a) Los aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes legales.
- b) Los ingresos que provengan como resultado de la realización de actividades a beneficio de la Asociación.
- c) Los bienes muebles o inmuebles a cualquier título obtenido a nombre de la Asociación, así como también la renta de los mismos. los bienes de la Asociación serán inalienables e imprescriptibles, salvo que la Asociación con el voto de la mitad de los miembros acordare lo contrario.

Art. 32.- De las utilidades obtenidas por la Asociación se aportará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma. La Asociación llevará un libro especial de registro de capital en el que deberá expresarse todo aumento o disminución del mismo.

La Asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obra física siempre que tenga que ver con operaciones a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado siempre por la Junta Directiva en operaciones que no excedan de cinco mil dólares; caso contrario lo aprobará la Asamblea General, ESPECIFICAMENTE para el acto en que comparezca el representante de la Asociación.

Art. 33.- Si al final de cada ejercicio administrativo se obtuviere ganancia, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos en que pueden ser aplicadas dichas ganancias así como también el tiempo y la forma de invertir el fondo de reserva.

**CAPITULO IX****DISOLUCION DE LA ASOCIACION**

Art. 34.- En caso de disolución, si después de pagadas las obligaciones que tenga la Asociación hubiera un remanente, la Junta Directiva deberá poner a disposición del Concejo Municipal el remanente que hubiere quedado, después de treinta días pagadas las obligaciones que tuviere la Asociación, con la condición que fueren destinados como una base para futuros programas o proyectos a realizarse en la localidad del domicilio de la Asociación.

Art. 35.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de la Asamblea General, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los miembros, por los motivos que la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal y demás disposiciones establezcan.

**CAPITULO X****DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 36.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal en los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, en todo caso proporcionar al expresado Concejo cualquier dato que se le pidiere relativo a la Asociación. También informará en la forma expresada en el inciso anterior, las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva cuando sea de forma definitiva dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva.

Deberá enviar al Concejo además su Plan de Trabajo Anual para conocimiento y apoyo de los mismos.

Art. 37.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.**

CERTIFICA: Que en el archivo de libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año; se encuentra el Acta número Nueve, de fecha treinta de abril del año dos mil trece, y el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de la Ciudad de Nahuizalco, quienes teniendo a la vista los Estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL INTEGRAL DEL CANTON TAJCUILUJLAN, la cual podrá abreviarse "ADESCOINTAJ", con domicilio en el Cantón Tajcuilujlan de este municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, que consta de treinta y siete artículos, y no encontrando en ellos ninguna objeción a las Leyes de la República, ni a las buenas costumbres; y de conformidad a los artículos 30 numeral 23, en relación con los artículos 118 y siguientes del Código Municipal y artículo 7 de la Constitución de la República de El Salvador, este Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: En base a las disposiciones legales que la facultan para tal efecto, aprobarle los Estatutos y en consecuencia conferirle la Personería Jurídica a la mencionada Asociación. CERTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE, para los demás efectos legales y administrativos derivados. Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente que firmamos. J.Willer Ptz.- F.A.C. de Elias.- N.T.R.S.- Ilegible.- MSZZ.- J.I.Cortez.- Ilegible.- B.L.A.- A.E.G.- M.J.Shul.- LuisE.A.Rolin.- Srio. "RUBRICADAS"

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación, en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.

DR. JORGE WILLER PATRIZ CASTANEDA,  
ALCALDE MUNICIPAL DE NAHUIZALCO.

ANTE MI

LIC. LUIS ALBERTO ROLIN ESCOBAR,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las doce horas treinta y siete minutos del día doce de abril de dos mil trece, se HA DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción defirió la causante ELSY MARGARITA ACOSTA SALINAS, quien falleció en la ciudad de San Martín, el día cinco de noviembre del año dos mil diez, siendo su último domicilio la ciudad en que falleció, a la señora AMADEA ANTONIA SALINAS conocida por AMADEA ANTONIA SALINAS DE ACOSTA, AMADEA ANTONIA SALINAS viuda DE ACOSTA y por AMADEA ANTONIA SALINAS, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero cero ciento noventa y dos mil setecientos setenta y uno-ocho y Número de Identificación Tributaria: cero setecientos quince-cero diez mil ciento cincuenta-ciento dos-cuatro, en su calidad de madre sobreviviente de la causante.

Y se le confirió a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día seis de mayo de dos mil trece.- LIC. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL (2).- LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO INTO.

Of. 1 v. No. 619

**TITULO DE DOMINIO**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, en su calidad de Procuradora Auxiliar de la Procuradora General de la República, y en representación del señor MARTIN GRANADOS CENTENO, de cuarenta y tres años de edad, ayudante de albañil, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: Cero cero quinientos veintidós mil cuatrocientos setenta y uno guión cuatro, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle Cardoza, número veintidós, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veintinueve metros doce centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Francisca Granados, pared de bloque propiedad de la colindante; AL ORIENTE: nueve metros treinta centímetros, Calle de por medio, colinda con la señora Ana Paula Benavides, pared de bloque propiedad del solicitante; AL SUR: veintiocho metros treinta y un centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Elsy Granados Centeno; y AL PONIENTE: diez metros treinta centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Irma Guzmán de Escobar, pared de ladrillo propiedad de la colindante.- En el inmueble antes descrito existen

construcciones de sistema mixto y demás servicios necesarios.-Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta al poseedor ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compraventa verbal de la posesión material en el año de mil novecientos noventa y cinco, que le hizo al señor JUAN CENTENO VIGIL, (ya fallecido) quien fue mayor de edad, jornalero, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente el poseedor sumada a la de su antecesor data más de treinta y cinco años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 620-1

**AVISO DE INSCRIPCION**

LA INFRASCRITA JEFA DE LA SECCION JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto número sesenta y tres, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y tres, tomo trescientos treinta y seis el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, donde se emite el Reglamento de Funcionamiento y Vigilancia de las Asociaciones Agropecuarias. CERTIFICA: QUE LA ASOCIACION AGROPECUARIA MUJERES PRODUCTORAS Y PROCESADORAS "DELICIAS DE CUSCATLAN" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; QUE SE ABREVEIA "AMUPADECUS" DE R.L., con domicilio en el municipio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, obtuvo su personalidad jurídica el día dieciséis de febrero del año dos mil siete; inscrita en el libro ochenta y uno de Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: Dos mil tres del Sector No Reformado. Por lo que se CONSIDERA Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece.

NOTIFIQUESE,

LIC. ANGELA DEL CARMEN MANZANO,  
JEFA SECCION JURIDICA.

Of. 1 v. No. 621

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTAN, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GAMEZ: AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y diez minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor JOSE LUIS JIMENEZ PARADA conocido por JOSE LUIS JIMENEZ, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día ocho de marzo del año dos mil diez, en la Primera Calle Oriente entre la Sexta Avenida Norte y Octava Avenida Norte contiguo a la venta de Libros San José de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte de la señora: MARIA SANTOS PARADA VIUDA DE JIMENEZ conocida por MARIA SANTOS PARADA ORTEGA, en calidad de madre del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los doce días del mes de abril del dos mil trece. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 599-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor JOSÉ ÁNGEL FLORES conocido por JOSÉ ÁNGEL FLORES HERRERA, al fallecer el día veintiocho de junio del año dos mil doce, en la Morgue del Hospital Nacional Rosales de San Salvador, siendo la ciudad de Santa Elena su último domicilio; de parte de la señora Aminta Irene Flores Vásquez, en calidad de hija del causante. Confírasele a la aceptante antes dicha la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fijense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 600-2

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y treinta minutos este día se han declarados Herederos Ab-intestato, con Beneficio de Inventario de la señorita EVELIN ROXANA FLORES CRUZ, quien falleció a las cinco horas y cinco minutos del día cuatro de Agosto del año dos mil once, en la ciudad de Texas, Estados Unidos de América, su último domicilio fue Alegría, Departamento de Usulután, que dejó, de parte de los señores ANA CLEOTILDE CRUZ, conocida por ANA CLEOTILDE CRUZ DE FLORES y por ANA CLOTILDE CRUZ y JOSE ADAN FLORES MANZANO, en calidad de padres de la causante.- Confiriéndosele a los aceptantes dicha la Administración y Representación Legal Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.- Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.- LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 601-2

ULISES MENJIVARESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que mediante resolución proveída en este Tribunal, a las quince horas con diez minutos del día veintidós de Abril del año dos mil trece. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante CARLOS CRUZ HERRERA MARTINEZ, quien falleció a las diez horas del día dieciséis de abril del año dos mil nueve, en la calle principal del Caserío San Cristóbal, del Cantón Potrerillos, jurisdicción de El Carrizal, siendo la población de La Laguna, Departamento de Chalatenango, su último domicilio; de parte de la señora GILMA DEL CARMEN SANTOS viuda DE HERRERA, en su calidad de cónyuge y como Representante Legal de las menores KARLA MARITZA

HERRERA SANTOS y SANDRA STEFANY HERRERA SANTOS, en calidad de hijas sobrevivientes del causante en mención. Habiéndosele conferido a la aceptante en el concepto antes indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal a manifestarlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil trece.- LIC. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 602-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas diecisiete minutos del día trece de mayo del corriente año, se tuvo de parte de los señores: GLORIA ELENA ROJAS DE HERNANDEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Vendedora, del domicilio de Apopa, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero veinte mil ciento sesenta y nueve-ciento veinte-cuatro; y CESAR DANIEL HERNANDEZ ROJAS, de diecisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de Apopa, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero cuarenta y un mil doscientos noventa y cinco-ciento doce-uno; en calidad de Cónyuge sobreviviente e hijo del Causante: por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE REYES HERNANDEZ MENDOZA, quien fue de cuarenta y dos años de edad, Casado, Albañil, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos diecinueve-cero ochenta mil ochocientos sesenta y ocho-ciento tres-cinco, fallecido el día dieciséis de febrero de dos mil once, siendo la Ciudad de Apopa, su último domicilio.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; derechos que deberá ejercer el menor CESAR DANIEL HERNANDEZ ROJAS, por medio de su Representante Legal, señora GLORIA ELENA ROJAS DE HERNANDEZ.

Lo que se hace del conocimiento al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas treinta y nueve minutos del día catorce de mayo de dos mil trece.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 603-2

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la Herencia Intestada dejada al fallecer por el señor LUIS ALFONSO CARRILLO conocido por LUIS ALONSO PALOMO CARRILLO o LUIS ALONSO PALOMO, veintiuno de junio de dos siete en Jiquilisco, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, DECLARASE HEREDEROS INTERINOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, a los señores KARINA ESMERALDA TREJO PALOMO, SUSANA YAJAIRA TREJOS DE FLORES y GUSTAVO ALONSO PALOMO TREJO, en su calidad de hijos del causante.

Confíraseles a los aceptantes declarados la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente, citando a los que se crean con derecho a la Herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los ocho días del mes de mayo de dos mil trece.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SILVIA YANETH MEJIA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 604-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día diecinueve de Abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA MAURA SOSA DE LEONOR, mayor de edad, ama de casa, casada, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero dos seis seis nueve cinco cuatro siete-cinco y Número de Identificación Tributaria uno cero cero tres-uno cinco cero cuatro cinco tres-uno cero uno-seis y de la menor MARIA MAURA LEONOR SOSA, menor de edad, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria Número uno cero uno cero-uno nueve cero seis nueve siete-uno cero uno-cero, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS ANTONIO LEONOR conocido por CARLOS ANTONIO LEONOR PEÑA, quien fue de cuarenta y seis años de edad, casado, empleado, salvadoreño, fallecido el día veintiuno de Julio del año dos mil cuatro, siendo esta ciudad de San Vicente, el lugar de su último domicilio, la primera en concepto de esposa del causante y la segunda en concepto de hija de la causante y se han nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerlas la menor María Maura Leonor Sosa, por medio de su madre y Representante Legal señora María Maura Sosa de Leonor, hasta cumplir la mayoría de edad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 605-2



LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con veinte minutos del día veintidos de Mayo del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JORGE VLADIMIR TOBAR HERNANDEZ, quien falleció a las veintidós horas con cincuenta minutos del día cinco de Marzo del año dos mil trece, siendo la población de Las Flores, Municipio de este Departamento su último domicilio; de parte de la señora MILAGRO HERNANDEZ DE TOBAR, en su calidad de madre sobreviviente del causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión le correspondían al señor JOSE JULIO TOBAR ARCE, como padre sobreviviente del causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las once horas con diez minutos del día veintidós de mayo del dos mil trece.- LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 606-2

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las catorce horas y cinco minutos del día trece de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Jesús Esteban López conocido como Jesús Esteban López Rivera, de sesenta y dos años de edad, agricultor, soltero, originario y del domicilio de Agua Caliente, salvadoreño, hijo de Paulino López, y Graciela Rivera, falleció a las once horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil doce, por parte de los señores Paulino López Hernández conocido por Paulino López y Graciela Rivera Maldonado conocida por Graciela Rivera, en sus calidades de padres y los menores Teresa Guadalupe Silvia Esmeralda, Jesús Antonio, Zoila Elizabeth y Noé Antonio, todos de apellido López Landaverde en sus calidades de hijos y quienes son representados por su madre señora María Zoila Landaverde Hernández. Confírese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los trece días del mes de marzo del dos mil trece.- DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 607-2

LICENCIADO MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las once horas con treinta y cinco minutos del este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó EUSEBIA ORELLANA DE MENJIVAR, quien fue de ochenta y seis años de edad, viuda, ama de casa, originaria de Nueva Trinidad, Departamento de Chalatenango, hija de Víctor Orellana y María Orellana, falleció el día doce de febrero del dos mil diez, siendo su último domicilio el municipio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, de parte de RENE VIDAL MENJIVAR ORELLANA, por derecho propio y en calidad de cesionario de los derechos hereditarios de Josefina Menjivar Orellana de Hernández, Silvano Menjivar Orellana, Lucía Menjivar de Ayala, Fermín Menjivar Orellana y Pedrina Menjivar de Ayala, todos hijos de la causante. Confírese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil trece.- LIC. MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ SUPLENTE.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 608-2

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos este día, se han declarados Herederos Ab-intestato con Beneficio de Inventario del causante RONY FIDEL PORTILLO MONTERROZA, quien falleció defunción ocurrida a las dos horas del día cinco de diciembre del año dos mil doce, en Avenida Quince de Septiembre contigua al Beneficio de Café, Oromontique, Santiago de María, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio que dejó el causante RONY FIDEL PORTILLO MONTERROZA, de parte de la señora ROSA MARIA MONTERROSA, conocida por ROSA MARIA MONTERROZA, en calidad de madre del causante y el señor JOSE FIDEL PORTILLO, en calidad de padre del causante y representado por la Curadora Especial Licenciada ANA CECILIA PONCE PALOMO.

Confiriéndoseles a los aceptante de dichas diligencias, la Administración y Representación Legal Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.- LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 609-2

LIC. MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las doce horas y treinta minutos del día trece de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE FELIPE ELIAS CASTRO, de treinta y cinco años de edad, casado, motorista, originario y del domicilio de Nueva Concepción, salvadoreño, hijo de Felipe de Jesús Elías y María Olivia Castro de Elías, falleció a las dieciséis horas del día dos de enero de dos mil nueve, por parte de la señora Leticia Ruth Gavidia de Elías, en su calidad de cónyuge sobreviviente.

Confírese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, a los trece días del mes de mayo del dos mil trece.- LIC. MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 610-2

## DE TERCERA PUBLICACIÓN

### ACEPTACION DE HERENCIA

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las diez horas del día nueve de abril del año dos mil trece, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA OFELIA ARIAS DE GALVEZ o MARIA OFELIA ARIAS, en calidad de madre del causante; la herencia intestada dejada por el causante JOSE MIGUEL ANGEL GALVEZ ARIAS conocido por JOSE MIGUEL ANGEL GALVEZ, ocurrida el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, que a la fecha de su fallecimiento era de treinta y tres años de edad, jornalero, soltero, siendo su último domicilio San José Villanueva, Departamento de La Libertad, originario de Ilobasco, departamento de Cabañas, hijo de los señores GERONIMO GALVEZ y MARIA OFELIA ARIAS, y se le ha conferido a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL, SANTA TECLA, a las diez horas con cinco minutos del día nueve de abril del año dos mil trece.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LIC. ROSA ANGELICA HERNANDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 588-3

### HERENCIA YACENTE

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en las diligencias de Declaratoria de Herencia Yacente y Nombramiento de Curador, clasificados en este Juzgado bajo la referencia 227-13-DV-2CM1, promovidas por la Licenciada JULIA

LISSETH PINEDA CASTRO, que en su carácter de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales, en representación de la señora Procuradora General de la República, promueve a efecto se declare yacente la herencia que a su defunción dejara el señor SALVADOR SANTIAGO GARCIA ORELLANA, teniendo interés en tal declaratoria la señora ANA DEL CARMEN GUERRERO LÓPEZ, salvadoreña, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, soltera, del domicilio de Chalchuapa, con Documento Único de Identidad número: cero cero cuatro cuatro cinco seis nueve cero - dos; y Número de Identificación Tributaria, cero doscientos diez-cero cuarenta mil ciento sesenta y noventa y cuatro - cinco; y que por resolución proveída por este juzgado, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el referido causante señor SALVADOR SANTIAGO GARCÍA ORELLANA, quien al momento de su deceso fue de treinta años de edad, empleado, soltero, salvadoreño, originario de Santa Ana, del domicilio del Cantón Cantarrana, Colonia Nazareno, de esta Jurisdicción, así también se ha nombrado como Curador de dicha sucesión al Licenciado OSCAR ERNESTO HERRERA ESPINOZA, mayor de edad, abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Abogado número trece mil veintinueve; para que represente la sucesión de conformidad con el art. 481 del Código Civil, y quien deberá actuar respetando las prohibiciones a que hace referencia los arts. 486 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Se cita a los que tengan derecho a la herencia para que se presenten a ejercer su derecho a este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las nueve horas y diez minutos del día tres de mayo de dos mil trece. LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SANTA ANA.- LIC. JAIME MANUEL BENITEZ BAÑOS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 589-3

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas de este día, se ha declarado heredera Ab-Intestato con beneficio de Inventario de la señora JUANA DE DIOS AMAYA, conocida registralmente JUANA DE DIOS AMAYA DE JIMENEZ, quien falleció a las cinco horas y quince minutos del día once de Marzo del año dos mil once, en el Hospital San Juan de Dios, de San Miguel, siendo su último domicilio la población de California, departamento de Usulután, de parte del señor JOSE OSMIN JIMENEZ AMAYA, de cuarenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de California, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Número: cero cuatro millones setecientos ochenta y un mil novecientos ochenta y cinco - seis; y Número de Identificación Tributaria: un mil ciento veintidós - doscientos mil trescientos sesenta y nueve - ciento dos - cinco, en calidad de hijo de la causante.- Confiéndoselo al aceptante dicha, la Administración y Representación Legal Definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil trece. Licda. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. C003673

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas y treinta minutos de este día, se ha declarado heredera Ab-Intestato con beneficio de Inventario del señor JOSÉ ABRAHAM RAMIREZ NAIRES conocido por JOSÉ ABRAHAM RAMIREZ NAIRES, quien falleció a las una hora del día once de Enero del año de mil novecientos noventa y nueve, en Colonia La Palma, calle principal, número siete, Santiago de María, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora DORA ALICIA AMAYA DE ESPINAL, de cincuenta y tres años de edad, Comerciante en pequeño, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Número: Cero tres millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho -siete, y Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce - ciento treinta mil seiscientos cincuenta y nueve - ciento cuatro - cero, en calidad cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras MARTHA ALICIA RAMIREZ AMA YA y ANA PATRICIA RAMIREZ AMAYA, en calidad de hijas del causante.

Confiéndoselo a la aceptante dicha, la Administración y Representación legal Definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil trece. Licda. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. C003674

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas trece minutos de este día, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS, con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción deja el causante señor CARLOS ALFONSO FRANCO conocido por CARLOS ASTURIAS FRANCO; quien fue de noventa y cuatro años de edad, pensionado, quien falleció el siete de enero de dos mil once, siendo este municipio el lugar de su último domicilio, a los señores ROSARIO ASTURIAS PORTILLO, LORENA DEL CARMEN ASTURIAS PORTILLO ahora LORENA DEL CARMEN ASTURIAS DE CACERES, CARLOS HUMBERTO ASTURIAS PORTILLO, ELSY ASTURIAS VIUDA DE MARTINEZ, ELSY ASTURIAS VIUDA DE MARTINEZ, PAZ ASTURIAS VIUDA DE MARTINEZ y JUAN RAMON ASTURIAS PORTILLO en calidad de herederos testamentarios del causante, y el señor CARLOS HUMBERTO ASTURIAS PORTILLO como cesionario de los derechos que le correspondían a la señora ANA MERCEDES ASTURIAS PORTILLO conocida como ANA MERCEDES ASTURIAS DE PALACIOS. Confiéndole en estas diligencias a los aceptantes la administración y representación DEFINITIVA, de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las ocho horas dieciséis minutos del día veintisiete de mayo de dos mil trece. Lic. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Lic. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

1 v. No. C003675

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

**AVISA:** Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las ocho trece horas cincuenta minutos del día veintiocho de enero del corriente año, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día ocho de noviembre del año dos mil ocho, defirió el causante señor RAMON RODRIGUEZ SIBRIAN, quien falleció en la ciudad de Ilopango, siendo su último domicilio el de esa misma ciudad, juntamente con la señora CLAUDIA LISSETTE RODRIGUEZ MONICO, al señor RENE OTSMARO RODRIGUEZ MORENO, en su calidad de hijo sobreviviente del de cujus.

Y se le confirió a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Soyapango, a las once horas treinta y nueve minutos del día ocho de febrero de dos mil trece. Licda. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL (2). Lic. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO INTO.

1 v. No. C003679

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

**AVISA:** Que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas cincuenta minutos de este día, se ha declarado heredera Definitiva y con Beneficio de Inventario a la señora ANTOLINA ORTEGA, conocida por ANTONIA ORTEGA, ANTOLINA ORTEGA DE ÁBREGO y LINA ORTEGA, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor VICENTE DE JESÚS ÁBREGO GUZMÁN, quien falleció a las cinco horas treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diez, en Barrio La Trinidad, de esta ciudad, departamento de La Libertad, siendo la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad su último domicilio, en concepto de cónyuge del causante, y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor Víctor Manuel Ábrego Ortega, en calidad de hijo del mismo. Confiérese a la declarada heredera en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Publíquese y fíjese el aviso ordenado por la ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las quince horas cinco minutos del día catorce de mayo de dos mil trece. Licdo. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. C003684

DAVID ANTONIO RAMÍREZ SAAVEDRA, Notario, del domicilio de San Salvador, con Despacho ubicado en Carretera a Quezaltepeque, Centro Comercial La Placita, local número uno, Apopa, departamento de San Salvador; al público para los efectos de ley,

**HAGO SABER:** Que por resolución pronunciada por el suscrito Notario a las dieciocho horas del día veintinueve de abril de dos mil trece, se ha declarado a la señora MARÍA CARMELINA MENÉNDEZ DE NÚÑEZ, actualmente de cincuenta y cinco años de edad, casada, comerciante en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos catorce mil cincuenta y tres-dos; y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos veinticinco-cero dos cero dos cincuenta y ocho-ciento uno-cuatro, en su calidad de heredera testamentaria, HEREDERA TESTAMENTARIA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción dejara el señor ELOY NUÑEZ LANDA VERDE, quien al momento de su fallecimiento era de sesenta y cuatro años de edad, salvadoreño, originario de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, siendo su último domicilio el de esta ciudad, comerciante, casado con María Camelina Menéndez, con Documento Único de Identidad número cero cero novecientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco-cuatro, hijo de los señores Aminta Nuñez y Mártir Landaverde; falleció en la ciudad de San Salvador, específicamente en el Hospital Nacional Rosales, el día treinta de octubre del año dos mil doce, a las doce horas y cuarenta y tres minutos, a consecuencia de enfermedad renal crónica, diabetes mellitus, según dictamen médico del doctor José Luis Castaneda, con asistencia médica. Habiéndole concedido a la señora MARÍA CARMELINA MENÉNDEZ DE NÚÑEZ la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Apopa, a veintinueve días del mes de abril de dos mil trece.

DAVID ANTONIO RAMÍREZ SAAVEDRA,  
NOTARIO.

1 v. No. C003685

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de ley:

**HACE SABER:** Que por resolución de las doce horas veinte minutos de este mismo día se ha declarado HEREDERAS DEFINITIVAS AB INTESSTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante, señor RENÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SORIANO, quien fue de treinta y nueve años de edad, Licenciado en Química y Farmacia, casado con Patricia Eugenia Zepeda Rodríguez, de este domicilio, fallecido el día nueve de Enero del año dos mil doce a las ocho horas diez minutos, según consta en la certificación de partida de defunción de dicho señor; de parte de la señorita LAURA BEATRIZ RODRÍGUEZ ZEPEDA, en su calidad de hija sobreviviente del causante; quien según solicitud es de diecinueve años de edad, estudiante, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cuatro ocho uno dos ocho ocho dos guión seis y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero doscientos diez guión ciento cincuenta mil quinientos noventa y

tres guión ciento cuatro guión cero; y la menor LOURDES GABRIELA RODRÍGUEZ ZEPEDA, de doce años de edad, estudiante, con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-cien mil quinientos noventa y tres-ciento cuatro-cero, representada legalmente por su madre, señora PATRICIA EUGENIA ZEPEDA DE RODRÍGUEZ; Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez guión doscientos ochenta mil novecientos sesenta y nueve guión ciento dos guión cinco; actuando por medio del Licenciado FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de las referidas señora y señorita; confirniéndoseles DEFINITIVAMENTE la representación y administración de la sucesión.

Lo que se hace de conocimiento público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, seis de mayo del año dos mil trece. Licda. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ PRIMERO DE CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. Lic. ELMER DANIEL GARCIA RIVAS, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. C003686

JORGE AMADO ALAS ALAS, Notario, de la ciudad y departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día veintiocho de mayo del año dos mil trece, se ha declarado como HEREDEROS UNIVERSALES TESTAMENTARIOS DEFINITIVOS, CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a los señores FRANCISCO TEODORO BENEKE LIMA, ANA MARGARITA CLOTILDE BENEKE DE SIGUI, MARIA DEL PILAR BENEKE LIMA ahora MARIA DEL PILAR BENEKE LIMA DE NORIEGA y OSWALD EDUARDO BENEKE LIMA, de todos los bienes que a su defunción en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el día diez de marzo del año dos mil trece, dejara el señor OSWALD ANTONIO BENEKE MEDINA, quien fue de ochenta años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Casado, Licenciado en Administración de Empresas, originario de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad su último domicilio; y como HEREDERA SINGULAR TESTAMENTARIA DEFINITIVA, CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora ANA GLORIA ALICIA LIMA DE BENEKE, únicamente de los bienes muebles que conforman la sala, comedor, cocina, baños, terrazas, dormitorios y demás espacios de la casa de habitación del causante ubicada en Residencial Maya, casa número cincuenta y cinco, final calle Quequeishque, de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; lo anterior en concepto de hijos y Cónyuge sobreviviente del causante, respectivamente; habiéndoseles concedido la REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el día veintiocho de mayo de dos mil trece.

Lic. JORGE AMADO ALAS ALAS,

NOTARIO.

1 v. No. C003687

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha declarado a CLEMENTE HIDALGO MORALES, heredero intestado con beneficio de inventario, de los bienes dejados por MARIA FIDELINA MORALES DE MUÑOZ, conocida por MARIA FIDELINA MORALES, que falleció el trece de julio de dos mil nueve, en el Hospital Militar de San Salvador, habiendo tenido en San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, su último domicilio, en concepto de hijo de la finada; y se ha conferido al heredero que se declara la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil trece. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F024334

WALTER ARMANDO CALDERÓN MARTINEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina jurídica ubicada en Segunda Avenida Sur, Centro Comercial Li-Roma local ocho, de la Ciudad de Santa Tecla,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito proveída a las once horas del día veintisiete de mayo dos mil trece, se ha declarado al señor CARLOS ALBERTO MONGE DERAS, Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario de la herencia intestada de todos los bienes dejados a su defunción por el señor GONZALO MONGE conocido por JOSÉ GONZALO MONGE, quien fue de ochenta y seis años de edad, originario de San Luis Del Carmen, departamento de Chalatenango, de oficio Tejedor, casado, quien falleció en el Hospital General del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, el día cinco de abril del año dos mil once, a consecuencia de neumonía nosocomial y secuelas de accidente cerebrovascular, con asistencia médica, siendo su último domicilio la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador; siendo que el declarado es hijo y único heredero del causante, se le confiere la representación y administración DEFINITIVA de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.

WALTER ARMANDO CALDERON MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F024339

LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución proveída en este Tribunal, a las doce horas y veinticuatro minutos de este día, en las presentes Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor MARIANO DE JESÚS PEÑA SIGÜENZA, promovidas por el Licenciado JUAN PABLO CAMPOS GARCIA, en su calidad de Apoderado General Especial con Cláusula Especial de los señores MARÍA ESPERANZA LÓPEZ DE PEÑA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; JONATHAN OSMÍN PEÑA LÓPEZ, JAIRO ELIEZER PEÑA LÓPEZ y MABEL SARAI PEÑA LÓPEZ, en calidad de hijos del causante; se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MARIANO DE JESÚS PEÑA SIGÜENZA, quien fue de cincuenta y seis años de edad, casado, empleado, de nacionalidad salvadoreña, originario de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, quien falleció el día diecinueve de enero del dos mil doce, hijo de MARCOS PEÑA y JUANA SIGÜENZA y cuyo último domicilio fue San Martín, con Número de Identificación Tributaria cero siete uno seis-uno cuatro uno dos cinco cinco-uno cero uno-nueve; a los señores MARÍA ESPERANZA LÓPEZ DE PEÑA, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno tres-dos cuatro uno dos seis tres-uno cero uno-nueve, JONATHAN OSMÍN PEÑA LÓPEZ, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno tres-dos seis cero dos ocho nueve-uno cero dos-cinco, JAIRO ELIEZER PEÑA LÓPEZ, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno tres-cero cinco cero nueve ocho siete-uno cero dos-cinco, y MABEL SARAI PEÑA LÓPEZ, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno tres-cero cinco cero nueve ocho siete-uno cero tres-ocho.

Se ha conferido a los herederos declarados la representación y administración DEFINITIVA de la herencia intestada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas con veinticinco minutos del día diecinueve de marzo de dos mil trece.- LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. F024347

WALTER ARMANDO CALDERÓN MARTÍNEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, Oficina Jurídica en Segunda Avenida Sur, Centro Comercial Li-Roma, local ocho, Santa Tecla.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito, proveída a las doce horas del día veintisiete de mayo de dos mil trece, se ha declarado al señor Carlos Alberto Monge Deras, Heredero Definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes dejados a su defunción por la señora María Amelia Deras de Monge, quien fue de setenta y un años de edad, originaria de San Luis del Carmen, departamento de Chalatenango, de oficios domésticos, casada, fallecida en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, el día diez de febrero del año dos mil cuatro, a consecuencia de calciomatosis, cáncer de colon, con asistencia médica, su último domicilio fue la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador; siendo el declarado hijo y único heredero de la causante.

Confiriéndole la Representación y Administración Definitiva de la referida Sucesión.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a veintisiete días de mayo de dos mil trece.

WALTER ARMANDO CALDERON MARTINEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F024352

LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Juez Suplente Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, de las doce horas del día catorce de mayo del corriente año, SE HA DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante JOSE ELOY GUEVARA ARGUETA, a la señora MARIA FLORENCIA CHICAS DE GUEVARA, de cincuenta y cinco años de edad, ama de casa, originaria de Cacaopera, Departamento de Morazán, y del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones setecientos treinta y siete mil novecientos cinco guión cero; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos dos guión cero ochenta mil quinientos cincuenta y siete guión tres guión nueve; por derecho propio como cónyuge sobreviviente y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA ESPERANZA GUEVARA CHICAS, esta también por derecho propio en calidad de hija del mencionado causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y cinco años de edad, Agricultor, originario de Cacaopera, Departamento Morazán, y del domicilio de esta ciudad de San Francisco Gotera; hijo de los señores Santos Guevara y María Félix Argueta; falleció a las once horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil diez, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel; siendo esta ciudad de San Francisco Gotera, lugar de su último domicilio.

Confírese a la heredera declarada antes mencionada y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán; a las quince horas del día veinte de mayo de dos mil trece.- LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLASIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

1 v. No. F024365

ADOLFO HOMERO ROSALES RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina establecida en Primera Calle Oriente número quince de la ciudad de Ilopango, al público para los fines de Ley.

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en la ciudad de Ilopango, a las dieciocho horas de este mismo día, se ha declarado Heredera Definitiva y con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el causante, señor René Salvador Artiga Artiga, conocido por René Salvador Artiga, quien fue de setenta y un años de edad, Jubilado, casado, originario del municipio y departamento de San Vicente, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Lucila Isabel Artiga y de Macario Salvador Artiga, quien falleció a las cinco horas y diez minutos del día veinte de octubre de dos mil once, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio, el de la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, de parte de la señora Blanca Rosa Urbina de Artiga, quien es de setenta y dos años de edad, ama de casa, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y tres-cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero seis diecisiete-veinte cero ocho cuarenta-ciento uno-cero, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en la mencionada sucesión les correspondían a los señores René Salvador Artiga Urbina y Ana Yanira Artiga Urbina, en su carácter de hijos de dicho causante.

A quien además se le confirió la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Ciudad de Ilopango, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil trece.

ADOLFO HOMERO ROSALES RODRIGUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F024375

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del día doce de abril del corriente año, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción en la ciudad de Soyapango, el día dieciocho de agosto del año dos mil once, defirió el causante señor CASTO MAURICIO MEJIA, siendo su último domicilio el de esta ciudad, a la señora MARGARITA REYNA RIVERA DE MEJIA, en su calidad de cónyuge sobreviviente.

Y se le confirió a la Heredera Declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Soyapango, a las ocho horas con cinco minutos del día quince de abril de dos mil trece.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F024382

JESUS DEL CARMEN ANDRES DE HENRIQUEZ, Notaria, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos once-ciento cincuenta mil novecientos setenta y cinco-ciento uno-uno, con Oficina ubicada en Edificio La Montaña, Local Número Diecisiete, sobre la Primera Calle Poniente y Sesenta y Tres Avenida Norte, Colonia Escalón, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las dieciséis horas del día diecisiete de mayo del año dos mil trece, se ha declarado al señor ERNESTO ENRIQUE MARTINEZ CUADRA, HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción, ocurrida en Toronto, Provincia de Ontario, Canadá, a las cuatro horas con cincuenta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil once, dejó la señora LUZ BETHEL CUADRA GUERRERO, conocida por LUZ BETELH CUADRA GUERRERO y tributariamente por LUZ BETHEL CUADRA, en su calidad hijo de la causante.

Habiéndose conferido a dicho señor la Representación y Administración definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día veinte de mayo del año dos mil trece.

LICDA. JESUS DEL CARMEN ANDRES DE HENRIQUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F024400

LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Suplente del Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno del corriente año, SE HA DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que

a su defunción dejó el causante MARTIR VILLATORO HERNANDEZ, conocido por JOSE MARTIR VILLATORO, a la señora SULMA YESENIA BENITEZ VILLATORO, de treinta años de edad, estudiante, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones ciento cuarenta y dos mil trescientos diecisiete guión ocho, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número mil trescientos tres guión doscientos cuarenta mil doscientos ochenta y dos guión ciento uno guión siete; por derecho propio en calidad de hija del mencionado causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y cinco años de edad, Agricultor, originario y del domicilio de la ciudad de Corinto, Departamento de Morazán; hijo de Pantaleón Villatoro y Andrea Hernández; falleció a las diecisiete horas del día catorce de noviembre de dos mil doce; siendo la ciudad de Corinto, lugar de su último domicilio.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día veintitrés de mayo de dos mil trece.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

1 v. No. F024409

LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil trece, se han declarado herederos con beneficio de inventario en la herencia testamentaria que a su defunción ocurrió en la Ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Marcos su último domicilio, el día tres de enero del año dos mil trece, dejó el causante ANCELMO ANTONIO ARCHILLA ESCALANTE, conocido por ANCELMO ANTONIO ARCHILA, a los señores LLAMILETH ELIZABETH GUADRON RUIZ, conocida por YAMILETH ELIZABETH GUADRON, YAMILETH ELIZABETH GUADRON RUIZ, ELIZABETH GUADRON y por YAMILETH GUADRON; VLADIMIR ANTONIO ARCHILA GUADRON y NATHALY YAMILETH ARCHILA GUADRON, en su calidad de herederos testamentarios del referido de cujus.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de mayo de dos mil trece.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F024410

LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Suplente Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, de las doce horas del día catorce de las once horas y once minutos del día veintiuno del corriente año, SE HA DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante MARIA TIBURCIA ARGUETA viuda DE GRANADOS, a los señores MEDARDO GRANADOS ARGUETA, de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio de Corinto, con Documento Único de Identidad Número cero un millón trescientos ocho mil trescientos ochenta y dos guión dos, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos guión cero ochenta mil seiscientos cincuenta y ocho guión ciento uno guión nueve; DOROTEA GRANADOS DE SANTOS, de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos cero sesenta mil doscientos cuarenta y nueve guión ciento uno guión nueve; y, LUCIO GRANADOS ARGUETA, de setenta y un años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco guión uno, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos guión ciento noventa mil quinientos cincuenta y uno guión cero cero uno guión siete; por derecho propio en calidad de hijos de la mencionada causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de la ciudad de Corinto, Departamento de Morazán; hija de Simeona Argueta; falleció a las once horas del día uno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete; siendo la ciudad de Corinto, lugar de su último domicilio.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán; a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil trece.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

1 v. No. F024412



SANDRA CAROLINA CARRILLO LÓPEZ, Notaria, del domicilio de Olocuilta y del de San Salvador, con oficina jurídica situada en Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Álvarez, Edificio Villa Franca, local cinco, Segundo Nivel, San Salvador;

HAGOSABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las ocho horas del día veinticinco de mayo de dos mil trece, se ha declarado Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario del señor FELIPE ISAIAS ORELLANA, quien falleció el veintiocho de abril de dos mil doce, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, su último domicilio, a la señora DELMI NOHEMY ORELLANA LÓPEZ, en concepto de Heredera Universal, habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil trece.-

SANDRA CAROLINA CARRILLO LÓPEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F024413

LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, JUEZ INTERINO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de fecha quince horas quince minutos de este día, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario, al señor JAIME ENRIQUE RAMOS MORALES, con Documento Único de Identidad N°. cero tres millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres- tres y Número de Identificación Tributaria cero seis catorce- ciento sesenta mil novecientos ochenta y cinco- ciento veintinueve- cero; de la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante, señora NOEMI AMPARO MORALES AQUINO, con Documento Único de Identidad N°. cero un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta- cero, y Número de Identificación Tributaria N°. cero dos diez- ciento cincuenta y un mil ciento sesenta- ciento dos- siete; quien fue de cuarenta y tres años de edad, Ama de Casa y falleció a las doce horas treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil cuatro, siendo el Cantón Primavera, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio.

El señor JAIME ENRIQUE RAMOS MORALES, es hijo de la susodicha causante; y en ese carácter se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

LIBRADO en el Juzgado Segundo de lo Civil. Santa Ana, a las quince horas cuarenta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil doce. Lic. LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, JUEZ INTERINO SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHÁVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F024420

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución proveída en este Tribunal a las catorce horas treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil doce, en las presentes diligencias de aceptación de herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARÍA ANA DE JESÚS HERNÁNDEZ, promovidas por la Licenciada ANA ESTHER MONTENEGRO DE VÁSQUEZ, conocida por ANA ESTHER MONTENEGRO RAMÍREZ, Apoderada General Judicial de las señoritas NATALIA NOEMY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su concepto de hijas sobrevivientes de la causante; se ha declarado herederas ABINTESTATO y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARÍA ANA DE JESÚS HERNÁNDEZ, quien fue de cuarenta años de edad, empleada, soltera, originaria de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, y del domicilio de Soyapango, de nacionalidad Salvadoreña, hija de Adela Hernández, conocida por María Adela Hernández, quien falleció el día once de junio de dos mil nueve; a las señoritas NATALIA NOEMY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con Documento Único de Identidad número cero tres ocho cuatro seis cero siete nueve- siete, con Número de Identificación Tributaria número cero siete cero dos- cero uno uno dos ocho siete- uno cero uno- nueve; y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con Documento Único de Identidad número cero cuatro dos cinco cinco nueve siete cinco- dos, con Número de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro- uno tres cero cuatro nueve cero- uno cuatro siete- cinco, en sus calidades de hijas sobrevivientes de la causante; representadas judicialmente por su Abogada ANA ESTHER MONTENEGRO DE VÁSQUEZ, conocida por ANA ESTHER MONTENEGRO RAMÍREZ. Se ha conferido a las herederas declaradas la representación y administración DEFINITIVA de la herencia intestada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas del día veinte de diciembre de dos mil doce.- Lic. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. F024435

ROBERTO WENCESLAO RAMÍREZ ALVARENGA, Notario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; con oficina establecida en Novena Calle Oriente Bis, Polígono Catorce, Casa número diecinueve, Colonia Santa Mónica, de la Ciudad de Santa Tecla.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veinte de mayo de dos mil trece, se ha declarado al señor JOSÉ MARÍA LÓPEZ, HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción dejara el señor Miguel Ángel Ramírez, ocurrida en el Cantón Tarpeya, de la población de Tamanique, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en su calidad de Cesionario de los derechos que le correspondían a la señora Rosa Marta López Ramírez, en su calidad de hija del señor Miguel Ángel Ramírez, siendo esta población su último Domicilio. Habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la Referida sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, en la oficina del Notario ROBERTO WENCESLAO RAMÍREZ ALVARENGA, a las doce horas del día veintisiete de mayo del año dos mil trece.-

Lic. ROBERTO WENCESLAO RAMÍREZ ALVARENGA,  
NOTARIO.

1 v. No. F024440

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

AVISA: Que por resolución de las diez horas con cinco minutos del día catorce de mayo del año dos mil trece, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor RAFAEL AGUILAR MEJÍA, quien falleció en San Salvador, departamento de San Salvador, siendo

Santa Tecla su último domicilio, el día diez de septiembre del dos mil siete, a la edad de ochenta y un años de edad, Pensionado, originario de Santa Tecla, departamento de La Libertad, soltero, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Indalecio Aguilar y Candelaria Mejía, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos cuatro- doscientos cuarenta y un mil veintinueve- cero cero uno- uno, de parte de RAFAEL ANDRÉS GUZMÁN AGUILAR, quien posee Número de Identificación Tributaria cero quinientos once- cero treinta mil setecientos sesenta y cuatro- ciento uno- cero, en su calidad de hijo sobreviviente del causante. Se le ha conferido al aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas con diez minutos del día catorce de mayo del año dos mil trece. Lic. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, Licda. TATIANA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINAL. SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F024441

SARA ABIGAIL ORELLANA HERNÁNDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en treinta y nueve Avenida Norte y Boulevard Universitario, número ochocientos ochenta y nueve, de esta ciudad, por este medio,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas de este día, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario en la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, a las siete horas y treinta minutos del día uno de marzo del corriente año, siendo la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el lugar de su último domicilio, dejó el señor LUIS ALFREDO ALFARO SANDOVAL, de parte de los señores LUIS ALFREDO ALFARO VALLE, LILIANA ANABELLA ALFARO VALLE, KAREN MAGALY ALFARO DE ORELLANA, y CLAUDIA LISSETT ALFARO DE ORTIZ, en su concepto de hijos del causante; se les ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a veintisiete de mayo de dos mil trece.

Licda. SARA ABIGAIL ORELLANA HERNÁNDEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F024448

**ACEPTACIÓN DE HERENCIA.**

CARLOS ARTURO ORTIZ CORNEJO, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en Primera Calle Poniente, y sesenta y tres Avenida Norte, Edificio La Montaña, número veintiséis, Colonia Escalón, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída en esta ciudad, en Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Aceptación de Herencia, de las ocho horas del día ocho de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de Marcos Cañangué Méndez, Mayor de edad, albañil, de este domicilio, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora HERCULANA MÉNDEZ, quien fue de ochenta años de edad, oficios domésticos, soltera, Salvadoreña por nacimiento, originaria y domiciliada en esta ciudad y quien falleció el día dos de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, en esta misma ciudad, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia se cita por este medio a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

San Salvador, a los nueve días del mes de mayo de dos mil trece.-

Dr. CARLOS ARTURO ORTIZ CORNEJO,

NOTARIO.

1 v. No. C003677

ALDO FRANCISCO AMAYA RECINOS, Notario, de este domicilio, con oficina Notarial ubicada en Segunda Calle Oriente, número doce, Barrio Santa Bárbara, de la ciudad de Sensuntepeque,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejó el señor JOSÉ TOBÍAS MORALES MORENO, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Jornalero, Casado, siendo su último domicilio el de la Ciudad de Sensuntepeque, quien falleció a las once horas uno minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil doce, en el Hospital Nacional de

esta Ciudad, de parte de la señora MARÍA ADELAIDA COREAS DE MORALES, en su concepto de cónyuge del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina notarial, por el término de quince días contados a partir de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la Ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil trece.-

Lic. ALDO FRANCISCO AMAYA RECINOS,  
NOTARIO.

1 v. No. C003681

LUIS GUSTAVO BONILLA MONTERROSA, con oficina Jurídica en Edificio Centro de Gobierno, Tercera planta, Local treinta y tres, frente a INPEP, en la Ciudad de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día nueve de mayo de dos mil trece se ha tenido expresamente con Beneficio de Inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ROSALINA MORRAZ MANZANARES, conocida por ROSALINA MORRAZ MAZZA, ROSALINA MORRAZ MANZANAREZ, ROSALINA MANZANAREZ DE CHINCHILLA, ROSALINA MAZZA y por ROSALINA MANZANAREZ MORRAZ, quien falleció a los setenta y tres años de edad, el día veintidós de abril del año dos mil tres, en la Ciudad de Tamarac, del Condado de Broward, de los Estados Unidos de América, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora BARBARA PATRICIA CHINCHILLA MANZANAREZ, conocida por BARBARA PATRICIA CHINCHILLA, BARBARA P. CHINCHILLA, BARBARA CHINCHILLA, y por BARBARA CHINCHILLA RIVERA, en calidad de hija de la causante. Se le confiere a la aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa para el que tenga igual o mejor derecho lo alegue dentro del plazo de los quince días de la última publicación.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece.

LUIS GUSTAVO BONILLA MONTERROSA,  
NOTARIO.

1 v. No. F024384

MAX ANTONIO ARÉVALO MÉNDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Condominio Rosal Poniente, número veintiocho, Calle El Progreso, Colonia Roma, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de mayo del dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, siendo éste su último domicilio, el diez de agosto de dos mil once, dejó el señor SÓCRATES MIGUEL IRAHETA ECHEVERRÍA, de parte de la señora AMÉRICA DEL CARMEN PAZ DE IRAHETA, en concepto de esposa del causante y como cesionaria de los derechos que como hijos del causante les correspondían a los señores Bernardo Alexander Iraheta Paz, Williams Giovanni Iraheta Paz y Miguel Alejandro Iraheta Paz, se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el bufete del suscrito Notario, a las diez horas del día veintiocho de mayo del dos mil trece.-

Lic. MAX ANTONIO ARÉVALO MÉNDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F024393

EDGARDO ANTONIO MOLINA MORALES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en trece Calle Oriente número ciento treinta, CONDOMINIOS RESIDENCIAL ARIES, local número veintiuno, San Salvador. Al público,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil trece, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital General del Seguro Social, de la ciudad y Departamento de San Salvador, el día veinticuatro de diciembre de dos mil doce, dejó la señora JUANA MARÍA JANDRES DE DOMÍNGUEZ, de parte del señor FÉLIX MAURICIO DOMÍNGUEZ JANDRES, en su concepto de HIJO sobreviviente de la causante, habiéndose conferido la Administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de abril de dos mil trece.-

Lic. EDGARDO ANTONIO MOLINA MORALES,

NOTARIO.

1 v. No. F024394

NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ, Notario, del domicilio de San Salvador y de esta ciudad, con oficina jurídica situada sobre Primera Avenida Norte, Barrio El Centro, San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas del día veintitrés de mayo de este año, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia intestada con Beneficio de Inventario, que a su defunción dejó la causante, señora MARÍA JULIA DÍAZ, conocida por MARÍA JULIA DÍAZ OSORIO, MARÍA JULIA DÍAZ DE MOLINA y MARÍA DÍAZ, quien a la fecha de fallecimiento era de setenta y cinco años de edad, casada, originaria y del domicilio de esta ciudad, salvadoreña por nacimiento, hija de José Díaz y de Isabel Osorio, quien falleció en el Barrio El Calvario, de esta ciudad, el día tres de abril de dos mil cinco, por parte de la señora VILMA CAMPOS DE URIAS, conocida por VILMA CAMPOS CAMPOS, en calidad de CESIONARIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS en abstracto que les corresponde a los hijos de la causante, señores ROSA CÁNDIDA DÍAZ CASTILLO, conocida por ROSA CÁNDIDA DÍAZ, MIRNA ADILIA MOLINA DÍAZ, conocida por MIRNA ADILIA MOLINA DE MÉNDEZ, DELCY DEL CARMEN DÍAZ, conocida por DELCY DEL CARMEN DÍAZ DE LÓPEZ y DANIEL ALEJANDRO DÍAZ.

Habiéndole conferido la representación y administración interina de la sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la Notario, San Rafael Cedros, veinticinco de mayo de dos mil trece.-

NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F024397

HÉCTOR SAÚL PORTILLO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en el Final Séptima Avenida Norte, Pasaje número tres, número veintisiete, edificio San José, Urbanización Santa Adela, Local doscientos tres, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinte de mayo del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada que a su defunción, ocurrida a las veinte horas del día veintiséis de enero del dos mil trece, en Cantón Santa Rita Cimarrón, Nueva Concepción, Chalatenango, a consecuencia de Paro Cardiorrespiratorio, sin asistencia médica, dejó la señora REGINALDA LEMUS viuda DE AGUILAR o REGINALDA LEMUS HÉRCULES DE AGUILAR, de parte de la señora AMALIA LEMUS HÉRCULES DE LEMUS, en concepto de hija sobreviviente y Heredera Universal Testamentaria de la de cujus, habiéndosele conferido la administración y representación interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en la oficina del Notario HÉCTOR SAÚL PORTILLO. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de mayo del año dos mil trece.-

Lic. HÉCTOR SAÚL PORTILLO,  
NOTARIO.

1 v. No. F024438

MANUEL DOLORES RODRÍGUEZ NATIVÍ, Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina en el Barrio San Nicolás, la Tercera Avenida Sur, Condominio Metropolitano, casa número cuatro, de la ciudad de San Miguel; al público,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día veintisiete de mayo del dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la difunta ÁNGELA CHÁVEZ MANZANO, a favor de los señores MERCEDES CHÁVEZ DE RAMOS, JORGE LUIS CHÁVEZ, CECILIA ISABEL CHÁVEZ DE ESCOBAR, DOLORES DE JESÚS CHÁVEZ, ANA ERLINDA CHÁVEZ DE LARA y JUAN FRANCISCO CHÁVEZ, los primeros cuatro actuando por sí, y los últimos dos por medio de su Apoderada DOLORES DE JESÚS CHÁVEZ; en su calidad hijos de la causante ÁNGELA CHÁVEZ MANZANO. Difunta quien fue de sexo femenino, de setenta y seis años de edad, de nacionalidad salvadoreña, originaria

de San Miguel, departamento de San Miguel; habiendo fallecido a las veintidós horas y diez minutos del día tres de abril del dos mil doce, en el Cantón El Amate, municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, siendo ese su último domicilio; a consecuencia de CARCINOMA HEPIDERMÓIDES DE PULMO o sea CÁNCER PULMONAR, con asistencia médica; sin haber formalizado testamento alguno, habiéndoseles conferido a los herederos la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se AVISA al público para los efectos de Ley.

San Miguel, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil doce.-

Lic. MANUEL DOLORES RODRÍGUEZ NATIVÍ,  
NOTARIO.

1 v. No. F024479

MARIO ALBERTO REYES VELADO, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Urbanización Jardines de La Sabana, senda dos, polígono dos E, número seis, Santa Tecla, La Libertad, al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las quince horas del día diez de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptado expresamente y con Beneficio de Inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor FRANCISCO SÁNCHEZ, conocido por FRANCISCO SÁNCHEZ ZOMOSA y por FRANCISCO SÁNCHEZ SOMOZA, quien fuera de ochenta y seis años de edad, desempleado, originario de San Juan Opico, departamento de La Libertad y del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, quien falleciera el día cuatro de septiembre de dos mil cinco, siendo su último domicilio Comunidad Monte Nuevo, Municipio de Colón, departamento de La Libertad, de parte de los señores GONZALO SÁNCHEZ MIRANDA, MARGARITA SÁNCHEZ DE CASTANEDA, SANTOS SÁNCHEZ DE BARILLAS, MARÍA MARTA SÁNCHEZ MIRANDA DE HERNANDEZ, MARÍA ELSA SÁNCHEZ DE ESTRADA, MARÍA ISABEL SÁNCHEZ DE CAMPOS, SANDRA ELIZABETH SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, en calidad de hijos y herederos testamentarios, concediéndoles la representación y administración interina en dicha sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Santa Tecla, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece.

Lic. MARIO ALBERTO REYES VELADO,  
NOTARIO.

1 v. No. F024506

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante ÁNGEL ROBERTO FERMÁN FLORES, quien fue de cincuenta años de edad, Ingeniero Industrial, casado, originario de San Salvador, Departamento de San Salvador, y del domicilio de Soyapango, de nacionalidad salvadoreño, hijo de MARÍA LUISA FLORES hoy MARÍA LUISA FLORES DE PÉREZ y OSCAR ARMANDO FERMAN MENDOZA, quien falleció el día ocho de enero de dos mil ocho. De parte de: a) El señor OSCAR ARMANDO FERMAN MENDOZA, en su calidad de padre del causante señor ÁNGEL ROBERTO FERMAN FLORES y como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a JENNIE ALESSANDRA FERMAN CRUZ y ANDREA MARÍA FERMAN CRUZ, y a la señora MARÍA LUISA FLORES hoy MARÍA LUISA FLORES DE PÉREZ, las primeras en su calidad de hijas y la segunda madre sobreviviente del causante, representado actualmente por el Licenciado CARLOS ALBERTO MEZA GONZÁLEZ; b) La señora MARTA ELENA CHACHAGUA DE FERMAN o MARTA ELENA CHACHAGUA ABREGO y la menor DANIELA MICHELLE FERMAN CHACHAGUA, representadas por el LICENCIADO JOSÉ BALMORE GARCÍA y c) NIDIA NATALIA y JOSÉ RONALD ambos de apellidos FERMAN CHAVARRÍA, en su calidad de hijos del causante, representados judicialmente por su CURADORA ESPECIAL LICENCIADA LETICIA DE JESÚS DÍAZ RIVAS. Se ha conferido a los aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas y veinte minutos del día seis de mayo de dos mil trece.- Lic. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003676-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor Manuel Antonio Carranza, quien falleció el día diecisiete de octubre de dos mil nueve, en el Barrio Gaspar, Jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento

de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora MARINA DE JESÚS CARRANZA RAMOS, en calidad de hija del causante.

Y se le ha conferido a dicha aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil trece. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024332-1

Dra. ANA FELÍCITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores CARLOS PORFIRIO QUINTANILLA, CRISTABEL QUINTANILLA DE PAZ, LUIS ERNESTO PAZ QUINTANILLA, LUIS ALFREDO PAZ QUINTANILLA y menor RICARDO ERNESTO PAZ QUINTANILLA, éste representado legalmente por sus padres señores Ricardo Ernesto Paz López y Cristabel Quintanilla de Paz, la herencia Testamentaria que a su defunción dejó la señora MARÍA DE LA PAZ QUINTANILLA, conocida por MARÍA DE LA PAZ QUINTANILLA GONZÁLEZ y por PAZ QUINTANILLA, quien fue de ochenta y siete años de edad, panificadora, soltera, salvadoreña, originaria y del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero cero siete uno dos tres cinco nueve- cero, y Número de Identificación Tributaria uno cero uno cero- dos cuatro cero uno dos cuatro- cero cero dos- cuatro, habiendo fallecido a las catorce horas cincuenta minutos del día dos de marzo de dos mil once, en Barrio San Francisco, de la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en calidad de herederos testamentarios de la causante. Y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla el menor Ricardo Ernesto Paz Quintanilla, por medio de sus representantes legales señores Ricardo Ernesto Paz López y Cristabel Quintanilla de Paz, hasta que cumpla su mayoría de edad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.- Dra. ANA FELÍCITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F024333-1

KARLA MARÍA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA INTERINA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTA CIUDAD, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución provista por este juzgado, a las catorce horas y dieciocho minutos de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada, dejada por la causante señora ROSA ILDA HERNÁNDEZ, conocida por ROSA HILDA HERNÁNDEZ, a su defunción ocurrida el día uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la Colonia La Labor, Número Dos, Casa Número veintinueve, Sector Santa Marta, Barrio San Jacinto, de esta ciudad; quien al momento de su defunción era de cincuenta y seis años, soltera, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, con Cédula de Identidad Personal número tres- dos- cero cero seis dos nueve uno; por parte de la señora GRICELDA LUZ HERNÁNDEZ, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y tres- dos, en su calidad de hija de la causante y como cesionaria de los Derechos Hereditarios de las señoras MERCEDES DE JESÚS HERNÁNDEZ, con Documento Único de Identidad número cero tres millones ciento seis mil trescientos cuarenta y uno- tres, y ROSA ESTELA HERNÁNDEZ, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos doce mil ciento cuarenta y dos- seis; y se ha conferido a la aceptante LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, todo de conformidad a lo establecido en los Arts. 988 ordinal 1º, 1162 y 1163, todos del Código Civil.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día diecisiete de mayo de dos mil trece.- Licda. KARLA MARÍA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Licda. SILVIA INÉS MELÉNDEZ VÁSQUEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F024369-1

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas del día veinticuatro de abril del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante AQUILINO MONRROY ARGUETA, quien fue de ochenta y ocho años de edad, agricultor, fallecido el día veintidós de enero de dos mil doce, siendo la ciudad de Metapán, su último domicilio; de parte del señor JOSÉ DAVID MONRROY GARCÍA. El expresado aceptante lo hace en calidad de HIJO del referido causante, habiéndose conferido a éste la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día catorce de mayo de dos mil trece. Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARÍA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024377-1

GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINA DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución provista por este Juzgado el día ocho de mayo de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARÍA YOLANDA ORTIZ DE MARTÍNEZ, o MARÍA YOLANDA ORTIZ AGUILUZ, quien fue de cincuenta años de edad, casada, de nacionalidad salvadoreña, originaria de San Salvador, quien falleció el día dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, hija de Basilio Ortiz González, y Marina Aguiluz, y cuyo último domicilio fue San Salvador, de parte del señor JORGE ALBERTO LÓPEZ ORTIZ, mayor de edad, constructor, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones doscientos dos mil setecientos veintitrés- cuatro y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- uno cuatro cero seis siete siete- uno tres cuatro- siete; a quien se le ha conferido el carácter antes indicado, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes y en consecuencia, SE CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, a fin que comparezcan a esta sede judicial a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del día ocho de mayo de dos mil trece.- Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL INTERINA. Licda. JACQUELINE XIOMARA AQUINO PALACIOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024385-1

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución provista por este Juzgado a las nueve horas cincuenta minutos del día dos de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas del día veintidós de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Metalfo de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó la señora GENOVEVA GARCÍA, de parte del señor Jorge Alberto García, en su calidad de hijo de la expresada causante; por lo que se le ha conferido a dicho aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las diez horas del día dos de mayo del dos mil trece. LICDA. MÉLIDA DEL TRÁNSITO GONZÁLEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ELSA CORALIA RAMÍREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024387-1

CARLOS SANCHEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día veintidós de mayo de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor MIGUEL GUILLÉN ESCOBAR, quien falleció el día veinte de julio de dos mil doce, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte del señor ALBERTO GUILLÉN HERNÁNDEZ, en calidad de heredero testamentario; y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las once horas quince minutos del veintidós de mayo de dos mil trece. LIC. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. LICDA. ALICIA CONCEPCIÓN TORRES CRUZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F024396-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día siete de mayo de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor Ernesto Hernández, fallecido el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en jurisdicción de Nahuizalco, de este Departamento, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Rita Hernández Aguilar, en su concepto de hija sobreviviente del referido Causante.

Y se ha conferido a la aceptante declarada la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas veinte minutos del día siete de mayo del año dos mil trece. DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024402-1

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN: al público para los efectos de ley

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y cuarenta minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor JOSE CECILIO ROMERO ROMERO, al fallecer el día dieciocho de noviembre del año dos mil doce, en el Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de San Miguel, habiendo sido Jucuarán su último domicilio, de parte de la señora ROSA ELVIRA AMAYA DE ROMERO, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora HERIBERTA ROMERO DE ROMERO, en calidad de madre del mismo causante.

Confírasele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fijense y publíquense los Edictos respectivos, citándose a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término que la ley indica. Art. 1163 C. C.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los quince días del mes de abril de dos mil trece. LIC. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024416-1



RODOLFO ERNESTO CHACÓN, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, al público para los efectos de ley,

HACESABER: Que por resolución de las doce horas ocho minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor DONALDO CASTRO conocido por DONALDO CASTRO MEJÍA, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA DEL CARMEN CASTRO, conocida por VICTORIA CASTRO, quien a su deceso fue de sesenta y nueve años de edad, oficios domésticos, soltera, habiendo fallecido en el Cantón Nancintepeque de esta jurisdicción, a las cuatro horas del día dos de noviembre de dos mil uno; siendo el Cantón Nancintepeque de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio.

El aceptante es hijo del causante; y en ese carácter se le confiere Interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a este Tribunal a probarlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas dieciséis minutos del día tres de diciembre de dos mil diez. DR. RODOLFO ERNESTO CHACÓN, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024421-1

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA; DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las catorce horas de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte del señor CARLOS ARNOLDO UMAÑA MEDRANO, de veintitrés años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de la ciudad de Jocoro, Departamento de Morazán; portador de su Documento Único de Identidad Número cero cuatro dos cinco cinco siete cinco dos guión dos; y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno tres cero tres guión dos cero cero uno nueve cero guión uno cero uno guión ocho; la herencia que en forma INTESTADA dejó la señora CLORINDA MEDRANO DE UMAÑA, quien fue de cuarenta y seis años de edad, casada, oficios domésticos, originaria de Corinto, Departamento de Morazán; de nacionalidad salvadoreña, hija de la señora JUANA MEDRANO (ya fallecida) y SANTOS CARLOS UMAÑA; quien falleció a las dieciséis horas y cero minutos del día diecisiete de enero del año dos mil trece, en el Caserío Los Saravia, Cantón San Felipe, de la jurisdicción de

Corinto, departamento de Morazán; siendo la ciudad de Jocoro el lugar de su último domicilio; en concepto de HIJO de la referida causante y como CESIONARIO de los derechos hereditarios que le correspondían al señor SANTOS CARLOS UMAÑA. Se ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas quince minutos del día siete de mayo de dos mil trece. LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ 1°. DE 1a. INSTANCIA. LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024424-1

LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN. Al público

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas y quince minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores RUDIS ANTONIO AGUILAR TORRES; de treinta y seis años de edad, jardinero, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad número cero tres millones quinientos veintidós mil novecientos cincuenta y dos-nueve; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número 1312-260676-102-7; y MERCEDES AGUILAR DE TORRES; de sesenta años de edad, oficios del hogar, del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad número 02745319-3; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número 1312-240952-101-8; de la herencia que en forma intestada dejó el señor JUAN DE LA CRUZ TORRES; quien fue de setenta y tres años de edad, agricultor en pequeño; originario de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, salvadoreño, hijo de Arcadia Torres y de padre ignorado; del domicilio de Jocoro; departamento de Morazán, siendo éste su último domicilio; quien falleció a las dieciocho horas del día uno de febrero de dos mil trece; a consecuencia de Accidente cerebro Vascular; en concepto de hijo y cónyuge, respectivamente del referido causante; se les ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán; a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil trece. LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA. LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024425-1

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las quince horas treinta y un minutos del día tres de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testada dejada a su defunción ocurrida el veintitrés de noviembre del año dos mil ocho en la ciudad de San Salvador, por el causante señor FAUSTINO FLORES MACALL, siendo su último domicilio la ciudad de Soyapango, de parte de la señora JUANA DEL ROSARIO GUZMAN PINEDA hoy DE MARROQUIN, en su calidad de heredera testamentaria del mencionado causante.

CONFIÉRASE a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, San Salvador, a las quince horas cuarenta y seis minutos del día ocho de abril de dos mil trece. LICDA. GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, JUEZ DE LO CIVIL (2). LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F024472-1

DIONISIO HERIBERTO GUERRERO, Notario del domicilio de Santa Tecla, al público para los efectos legales.

HACE SABER: Que por resolución emitida en su oficina, a las doce horas del día dieciséis de febrero de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MERCEDES NOCHEZ RAMÍREZ, quien fue de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio Mejicanos, Departamento de San Salvador, su último domicilio, salvadoreña por nacimiento, originaria de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, quien falleció a las veintiuna horas y cincuenta minutos

del día veintinueve de febrero del año dos mil cuatro, en el Hospital de Especialidades del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, de parte de sus hijos los señores RAÚL ALFREDO AVALOS NOCHEZ, JESÚS IVÁN AVALOS NOCHEZ, y EDWIN ERNESTO AVALOS NOCHEZ. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a la oficina notarial del doctor DIONISIO HERIBERTO GUERRERO, ubicada en la Quinta Calle Poniente y Cuarta Avenida Norte número cuatro-dos, Santa Tecla, a deducirlo en el término de quince días contados desde la siguiente a la tercer publicación de este edicto en el Diario Oficial y en dos periódicos de mayor circulación.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a las nueve horas del día veintitrés de abril de dos mil trece.

DR. DIONISIO HERIBERTO GUERRERO,  
NOTARIO.

3 v. c. No. F024427-1

#### HERENCIA YACENTE

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con treinta minutos del día catorce de marzo del presente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor LISANDRO VAQUERANO, de ochenta y siete años de edad, agricultor, salvadoreño, originario de San Ildefonso, departamento de San Vicente, falleció el día veinticinco de julio de mil novecientos setenta y uno, en Apastepeque, de la jurisdicción de San Vicente en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio y habiendo transcurrido más de quince días sin que persona alguna se haya presentado aceptando su herencia, en consecuencia de conformidad con el artículo 1164 Cv., declárase yacente tal herencia y nómbrase curador de la misma a la Licenciada SANDRA CAROLINA HERRERA GUTIERREZ, mayor de edad, abogado y de este domicilio.

Juzgado de lo Civil; San Vicente, a los nueve días del mes de mayo del dos mil trece. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024337-1

**TÍTULO DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Señora ANA JULIA ARRUE CORLETO, de cuarenta y nueve años de edad, ama de casa, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos setenta y cinco mil seiscientos trece guión cero, y Con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciséis guión doscientos setenta mil ochocientos sesenta y tres guión ciento uno guión tres. Solicitando a su favor TÍTULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza rural, situado en Caserío San José Chilín, Cantón Potrero Sula, Municipio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de SETECIENTOS DIECISIETE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, partiendo del vértice Nor-Poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, Sur ochenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos veintiséis segundos Este con una distancia de dieciséis punto sesenta y ocho metros; tramo dos, Sur ochenta y siete grados cero cinco minutos veintiséis segundos Este con una distancia de diecisiete punto ochenta y tres metros; colindando con terrenos de José Elías Contreras, malla ciclón de por medio. Al Oriente, partiendo del vértice Nor-Oriente, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, Sur veintinueve grados treinta y nueve minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de nueve punto cincuenta y un metros; tramo dos, Sur veintinueve grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de doce punto cincuenta y tres metros; colindando con terrenos de Blanca Elena Quijada Viuda de Burgos. Al Sur, partiendo del vértice Sur-Oriente, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, Norte ochenta y ocho grados treinta y siete minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto setenta y nueve metros; tramo dos Norte ochenta y tres grados cero cero minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto ochenta y tres metros; colindando con terreno de Brjjido Martel, con malla ciclón de por medio. Al Poniente, partiendo del vértice Sur-Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, Norte diecinueve grados cuarenta y dos minutos veintiséis segundos Este con una distancia de veintiuno punto treinta y cinco metros, colindando con los terrenos de José Anibal Recinos Torees y Blanca Nieves Portillo de Torres, con malla ciclón de por medio. El inmueble que se pretende Titular, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otras personas, a sí mismo no posee cargas ni derechos reales de ajena procedencia, y la Titulante lo adquirió por herencia de su padre Señor VICTOR ARRUE ESCOBAR, quien falleció el veintisiete de abril del año dos mil siete. El inmueble lo valora en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, del departamento de Chalatenango, por carecer de antecedente inscrito.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintinueve días de mayo del año dos mil doce. FÉLIX MANUEL PORTILLO MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL. MARIO RAFAEL VALLE LEMUS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F024470-1

**TÍTULO SUPLETORIO**

EL INFRASCRITO NOTARIO:

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido la señora MARIA MARTA ALAS DE ALAS, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Suchitoto, Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número 00225976-0, con Número de Identificación Tributaria 0407-060154-101-0; solicitando le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Delicias, jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de VEINTIUN MIL METROS CUADRADOS, que linda: AL ORIENTE: De un mojón de piedra, hasta llegar a un árbol de crucito que sirve de mojón esquinero, con terreno de Héctor Escobar, cerco de piedra del colindante de por medio; AL NORTE: Del mojón de crucito citado hasta un mojón de jiote que está a la orilla de una quebrada, con terreno de Víctor Manuel Vaquero, que anteriormente formó parte del que se describe, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: En línea recta, desde el mojón de jiote citado, hasta llegar a un mojón de piedra esquinero, con resto de terreno del señor Perfecto Mariano Vaquero, hoy de Salvador Vaquero, de donde se desmembró el que se describe; y AL SUR: En línea recta del mojón de piedra últimamente mencionado hasta el otro mojón de piedra donde se comenzó la descripción, con terreno que fue de Napoleón Escobar y actualmente de Víctor Lara, cerco de alambre de por medio. El inmueble lo valúa en tres mil dólares de los Estados Unidos de América.

Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Se previene a las personas que desean presentar oposición de las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi despacho notarial situado en Segunda Calle Poniente, Edificio Marroquí, local dos, de esta ciudad. Aguilares, veintinueve de abril de dos mil trece.

JOSE NELSON ALVARENGA RIVERA,

NOTARIO.

1 v. No. C003682

SOFIA LISSETH NAVARRO RIVAS, Notario, con oficina jurídica en Veinticinco Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente, Condominio Cuscatlán, local doscientos siete, San Salvador, al público

HACE SABER: Que ante mis oficios Notariales se ha presentado la señora ROSA LIDIA RUIZ VIUDA DE SALMERON, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de La Unión, departamento de La Unión, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero trescientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cinco- uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil cuatrocientos ochenta y seis-ciento cuatro- siete, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de la señora VILMA DEL CARMEN RUIZ, de treinta y siete años de edad, Empleada, del domicilio de La Unión, departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro dos cinco nueve tres cinco cero -dos y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos ochenta y doscientos mil cuatrocientos setenta y cinco- ciento siete- siete; a promover Diligencias de Título Supletorio, de un terreno rústico, situado en el lugar denominado El Chepegual, o Santa Anita, jurisdicción de La Unión, departamento de La Unión, de la extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTE VARAS CUADRADAS; terreno de forma irregular por lo que carece de lado Norte, siendo de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Compuesto por seis tramos, el primero con rumbo Sur dieciséis grados, cuarenta y un minutos treinta y cuatro segundos Este y una distancia de veintidós punto cuarenta y tres metros; el segundo con rumbo Sur cero siete grados, cero seis minutos, cero seis segundos Este y una distancia de cuatro punto cero tres metros; el tercero con rumbo Sur veinticinco grados veintinueve minutos cero tres segundos Este y distancia de nueve punto cuarenta y tres metros; el cuarto con rumbo Sur dieciséis grados, cincuenta y dos minutos treinta segundos Este y distancia de doce punto noventa y dos metros; el quinto con rumbo Sur cero nueve grados, cuarenta y nueve minutos treinta y seis segundos Este y distancia de once punto cuarenta y un metros; y el sexto con rumbo Sur trece grados, cero siete minutos, cuarenta y nueve segundos Este y una distancia de doce punto cero seis metros, colinda con terreno propiedad de José Ventura y con terreno propiedad de José Flores; AL SUR: Compuesto por siete tramos, el primero con rumbo Sur ochenta y dos grados, catorce minutos treinta y cuatro segundos Oeste, y una distancia de diez punto cincuenta y cinco metros; el segundo con rumbo Sur ochenta grados, veinticuatro minutos treinta segundos Oeste y una distancia de trece punto noventa y un metros; el tercero con rumbo Sur cero un grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y dos segundos Oeste y una distancia de catorce punto cuarenta y cinco metros; el cuarto con rumbo Sur cero cinco grados, treinta y cinco minutos, cuarenta segundos Oeste y una distancia de siete punto ochenta y dos metros; el quinto con rumbo Sur veintiún grados, dieciséis minutos, cero siete segundos Oeste y una distancia de nueve punto cincuenta y tres metros; el sexto con rumbo Norte sesenta y un grados, cuarenta y ocho minutos, veinticuatro segundos Oeste y una distancia de doce punto ochenta metros; y el séptimo con rumbo Norte ochenta grados, diecinueve minutos, cuarenta y cinco segundos Oeste y una distancia de cinco punto noventa y cuatro metros; colinda con

terreno propiedad de José Flores; y AL PONIENTE: Compuesto por ocho tramos, el primero con rumbo Norte cero siete grados, cuarenta y cuatro minutos doce segundos Este y distancia de diez punto veintitrés metros, el segundo con rumbo Norte cero cinco grados, quince minutos, cuarenta y seis segundos Este y una distancia de seis punto ochenta y cinco metros; el tercero con rumbo Norte cero nueve grados, catorce minutos cero cuatro segundos Este y distancia de dieciséis punto cuarenta y tres metros; el cuarto con rumbo Norte cero seis grados, once minutos, veinticinco segundos Este y una distancia de siete punto diecinueve metros; el quinto con rumbo Norte catorce grados, veintisiete minutos, treinta y ocho segundos Este y una distancia de ocho punto cero cero metros; el sexto con rumbo Norte diez grados, veintiséis minutos cero cuatro segundos Este y una distancia de ocho punto cero un metros; el séptimo con rumbo Norte veintisiete grados, cero cinco minutos, treinta y siete segundos Este y una distancia de veintinueve punto ochenta y cinco metros; y el octavo con rumbo Norte diecinueve grados treinta y ocho minutos, cincuenta y siete segundos Este y una distancia de veintitrés punto cero ocho metros; colinda con terreno propiedad de Luis Sigifredo Nativi Fuentes, calle hacia Matarrita de por medio. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, lo adquirió el veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y lo posee desde hace más de quince años; y lo valora en la suma de dos mil dólares americanos.

San Salvador, dieciocho de septiembre de dos mil doce.

SOFIA LISSETH NAVARRO RIVAS,

NOTARIO.

1 v. No. C003683

HUGO JAVIER DÍAZ CAMPOS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Séptima Calle y Primera Avenida Sur Número ciento siete, de esta ciudad.

HACE SABER: Que en mi oficina se ha presentado la señora FRANCISCA URQUILLA DE URQUILLA, de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número, cero dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno- tres, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número, un mil trescientos tres- cero treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco- ciento uno- tres, a seguir Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Título de Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Cerro de Nubes, Cantón Corralito, jurisdicción de Corinto, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la Capacidad Superficial de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: consta de cuatro tramos: el primero de sesenta y seis punto noventa y un metros; el segundo de once punto cero nueve metros; el tercero de setenta punto cincuenta y seis metros; y el cuarto de veintidós punto setenta y nueve metros, linda con terreno de María Ángela Fuentes, sucesión de Donatelo Villatoro Benítez, Zulma Berríos; AL ORIENTE: consta de un tramo de ciento treinta punto

cincuenta y seis metros, linda con terreno de María Ángela Fuentes; AL SUR: consta de cuatro tramos: el primero de veintiún punto noventa metros; el segundo de veinticinco punto sesenta y un metros; el tercero de veintidós punto cincuenta y nueve metros; y el cuarto de treinta y dos punto cero seis metros; linda con terreno de María Ángela Fuentes; AL PONIENTE: consta de diecinueve tramos: el primero de dieciocho punto noventa y nueve metros; el segundo de dieciséis punto veintinueve metros; el tercero de doce punto sesenta y cuatro metros; el cuarto de veinticinco punto cero ocho metros; el quinto de treinta y dos punto cuarenta y siete metros; el sexto de ocho punto noventa y nueve metros; el séptimo de siete punto veinte metros; el octavo de tres punto ochenta y cuatro metros; el noveno de doce punto treinta y siete metros; el décimo de siete punto ochenta y un metros; décimo primero de nueve punto treinta y tres metros; décimo segundo de trece punto veinte metros; décimo tercero de cinco punto ochenta y seis metros; décimo cuarto de siete punto veintiún metros; décimo quinto de cinco punto sesenta y siete metros; décimo sexto de cinco punto setenta y seis metros; décimo séptimo de cinco punto cincuenta y ocho metros; décimo octavo de siete punto veinticuatro metros; décimo noveno de ocho punto catorce metros; linda con terreno de María Ángela Fuentes, calle vecinal de por medio. Dicho inmueble lo posee en forma quieta, pacífica de buena fe e ininterrumpida desde el año de mil novecientos noventa, por compraventa de posesión material que le hizo el señor Saturnino Fuentes Álvarez.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.

HUGO JAVIER DIAZ CAMPOS,  
NOTARIO.

1 v. No. F024411

SANTOS VIDAL ASCENCIO BAUTISTA, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en Cuarta Calle Oriente, Casa Número Ocho, San Martín, Departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que ante mis oficios se tramita TÍTULO SUPLETORIO, promovido por la señora ANA EDITH OPORTO RAMOS, del domicilio de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, y demás generales conocidas en las presentes diligencias, sobre un inmueble de Naturaleza Rústica situado en el Cantón Palacios, Jurisdicción de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, de la capacidad superficial de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: LINDERO SUR: Mide doscientos siete punto quince metros; colindando antes con terreno de los señores Roberto Raymundo Álvarez, Ana Nuria Yanet Álvarez Jovel, Amadeo de Jesús Jovel y Josué Eliazar Álvarez Jovel, ahora propiedad de Sebastián Gómez; LINDERO PONIENTE: Mide cincuenta y dos metros, colinda antes con terreno Propiedad del señor MARIO MARTINEZ, ahora de JUAN ALVAREZ BORJA; LINDERO NORTE: Mide ciento noventa y seis punto cuarenta

y seis metros; colindando antes con terreno Propiedad de los señores Roberto Raymundo Álvarez Coronado, Ana Nuria Yanet Álvarez Jovel, Armando de Jesús Álvarez Jovel y Josué Eliazar Álvarez Jovel ahora de Juan Álvarez Bojas; LINDERO ORIENTE: Mide cincuenta y cuatro punto diecisiete metros; colindando antes con terreno de los señores José Pérez Beltrán, y Luciana Pérez Gómez, ahora con terreno propiedad de Martín Yanes Mendoza, servidumbre de tránsito de por medio. Así se llega al lugar donde se inició esta descripción. Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo al señor JUAN CARLOS OPORTO, en el año dos mil siete y lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente sin proindivisión con nadie.

San Martín, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.

SANTOS VIDAL ASCENCIO BAUTISTA,  
NOTARIO.

1 v. No. F024442

LICDA. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la Licenciada SANDRA DELMY RIVERA RIVERA, de treinta años de edad, Abogada, del domicilio de Chalatenango, actuando en la calidad de Apoderada General Judicial del señor JOSE ELISANDRO GUARDADO SANTAMARIA, solicitando a su nombre TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rustica situado en la jurisdicción de Azacualpa Departamento de Chalatenango, y que formó parte de la Hacienda conocida como AZACUAPLA, de una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL PONIENTE: mide treinta y seis punto sesenta metros con propiedad de Margarita Orellana hoy de Rivas, AL NORTE: mide cincuenta y ocho metros, colinda con propiedad de Marcelino Rivas y Juana Rivas, AL ORIENTE, mide veintiocho punto cuarenta metros, colinda con propiedad de Lázaro Rivas, AL SUR: mide sesenta y uno punto sesenta y cinco metros, linda según antecedente con Amelia González viuda de Gómez, hoy con terreno de José David Santos, por el rumbo sur goza de una servidumbre de tránsito de sesenta y un metros de largo por cinco metros de ancho y colinda al poniente con Margarita Orellana Hernández hoy de Rivas, al norte cinco metros colinda con propiedad de mi representado, al Sur cinco metros colinda con propiedad de José David Santos Navarrete al Poniente colinda con Lázaro Rivas, calle de por medio que conduce a la población de Azacualpa y San Francisco Lempa.

El inmueble descrito no es dominante ni sirviente ni tiene cargas reales que debe de respetarse por no tenerlas en proindivisión con ninguna persona y las valora en la cantidad de DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se pone del conocimiento al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las diez horas con treinta minutos del día veinte de mayo del dos mil trece. LICDA. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003608-1

JOSE HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se presentó la señora FERMINA MAZARIEGO UMAÑA, de cuarenta y cuatro años edad, de oficios domésticos, de este domicilio, a través de su procurador Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, solicitando que se le extienda Título Supletorio de dos inmuebles de naturaleza rústica, situados en Cantón Mal Paso de esta comprensión territorial, el primer inmueble con una extensión superficial de VEINTIOCHO MIL VEINTIOCHO METROS CUARENTA Y DOS DECIMETROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Pablo Mazariago Martínez, Fermina Mazariago Umaña, calle de por medio, Dina América Tejada Mazariago y Julián Carrillo Ruiz; AL ORIENTE, con Andrés Mazariago; AL SUR, con Eulogio Mazariago; y AL PONIENTE, con Miguel Mazariago Mazariago. El segundo inmueble con una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CERO SIETE DECIMETROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Miguel Mazariago Mazariago; AL ORIENTE, con Dina América Tejada Mazariago, camino de por medio; AL SUR, con Samuel Mazariago, camino de por medio; y AL PONIENTE, con Pablo Mazariago Martínez.

Dichos inmuebles no se encuentran en proindivisión con persona alguna, ni existen cargas que respetar, y los valda en la cantidad de CINCO MIL DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil trece. LIC. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024379-1

#### CAMBIO DE NOMBRE

EL LICENCIADO SAUL ALBERTO ZUNIGA CRUZ, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los Licenciados JUAN FRANCISCO VANEGAS CARBALLO y RUDY ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, como Apoderados de la señora SANTOS DELMY CHICAS DE MEDRANO, de treinta y nueve años de edad, estudiante, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, solicitando

CAMBIO DE NOMBRE PROPIO, de la referida señora, de DERMIS a DELMY, ya que el nombre de DERMIS es impropio de persona y lesivo de su dignidad y no es un nombre de uso común; deseando que el nombre completo de dicha señora sea SANTOS DELMY CHICAS COREAS, por lo que por este medio se le avisa a cualquier persona, a quien afecte el cambio de nombre, presentarse a este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la última publicación, del presente edicto. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley del Nombre de la Persona Natural. Este edicto deberá publicarse una vez en el Diario Oficial y en otro Diario de Circulación Nacional.

Librado en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN MIGUEL, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece. LIC. SAUL ALBERTO ZUNIGA CRUZ, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA. LIC. WILLIAN QUINTANILLA QUINTANILLA, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F024366

#### CANCELACIÓN DE MARCA

No. de Expediente: 2011109806

No. de Presentación: 20120174898

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

AVISA: Que KISS NAIL PRODUCTS, INC., del domicilio de 57 Seaview Blvd., Port Washington, Nueva York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, propietaria(o) de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA, consistente en las palabras PRESS ON POLISH, traducidas como Apretar Sobre Pulir, de nacionalidad, inscrita al número 00125 del Libro 00182 de MARCAS; que dicha Titular solicitó la CANCELACIÓN en forma voluntaria del distintivo antes descrito habiéndose cancelado por resolución de fecha quince de octubre de dos mil doce. CANCELACIÓN que se encuentra inscrita al número 00041 del Libro 00137 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS (NUEVA LEY).

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

1 v. No. C003620

**RENOVACION DE MARCAS**

No. de Expediente: 1996002342

No. de Presentación: 20130182933

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado YASMIN ELENA MEJIA RODRIGUEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PAYMARK, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00048 del Libro 00179 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DEXTROVITA 5%-10%" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003611-1

No. de Expediente: 2002025434

No. de Presentación: 20130181848

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA,

SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00054 del Libro 00170 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura en posición vertical de color rojo. En la parte superior de la figura se lee la expresión "CORAZÓN DE TRIGO", escrita en letras de molde, mayúsculas, de color azul delineadas de color amarillo y con diseño especial. La palabra "CORAZON" se encuentra escrita sobre la frase "DE TRIGO". En la parte inferior izquierda de la figura se observa una olla de color azul cuyo contenido es de color amarillo. A su lado izquierdo se observan dos palos de canela colocados en posición vertical. En el extremo derecho se observa el mango de una cuchara de color azul. En el fondo a ambos lados de la olla se observan las figuras de dos espigas de trigo de color verde. Sobre la espiga del extremo izquierdo, dentro de una figura ovalada de bordes puntiagudos de color amarillo se lee la frase "Nuevo empaque", escrita en letras de molde, minúsculas (con excepción de la letra "N" que es mayúscula), de color azul. La palabra "Nuevo" se encuentra sobre la palabra "empaque". Sobre esta frase no se concede exclusividad. En el centro de la figura se observa una flecha de color azul delineada de color amarillo señalando el interior de la olla. Dentro de la flecha se lee la frase "Con hierro, ácido fólico, riboflavina, niacina, tiamina y fósforo", escrita en letra de molde, minúsculas, (con excepción de la primera letra "C") de color blanco y con diseño especial. Sobre dicha frase no se concede exclusividad. En la esquina inferior derecha se observan unas espigas de trigo de color amarillo. Sobre éstas se lee la frase "RINDE PARA 32 PORCIONES", escrita en letras de molde, mayúsculas, de color azul delineadas de color amarillo. Las palabras "RINDE PARA" están ubicadas sobre el número "32", y debajo de éste se encuentra la palabra "PORCIONES", sobre esta frase no se concede exclusividad; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024407-1

**MARCAS DE FABRICA**

No. de Expediente: 2013125392

No. de Presentación: 20130181644

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado YASMIN ELENA MEJIA RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de SELECTPHARMA SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

**ATAFEK**

Consistente en: la palabra ATAFEK, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONSISTENTE EN UN ANTISÉPTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003609-1

No. de Expediente: 2011109567

No. de Presentación: 20110151703

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRUPO

MASSIMO DUTTI, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Diseño identificado como M, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERÍA; VESTIMENTA PARA AUTOMOVILISTAS Y CICLISTAS; BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL; BANDAS PARA LA CABEZA (VESTIMENTA); ALBORNOCES; TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES); GORROS Y SANDALIAS DE BAÑO; BOAS (PARA LLEVAR ALREDEDOR DEL CUELLO); PAÑALES-BRAGA (DE MATERIAS TEXTILES); BUFANDAS; CALZADOS DE DEPORTE Y DE PLAYA; CAPUCHAS (PARA VESTIR); CHALES; CINTURONES (VESTIMENTA); CINTURONES-MONEDERO (ROPA); CONJUNTOS DE ESQUÍ ACUÁTICO; CORBATAS; CORSÉS (FAJAS); ECHARPES; ESTOLAS (PIELES); FULARES; GORROS; GORRAS; GUANTES (VESTIMENTA); IMPERMEABLES; FAJAS (ROPA INTERIOR); LENCERÍA INTERIOR; MANTILLAS; MEDIAS; CALCETINES; PAÑUELOS PARA EL CUELLO; PAÑALES DE MATERIAS TEXTILES; PIELES (PARA VESTIR); PIJAMAS; SUELAS; TACONES; VELOS (PARA VESTIR); TIRANTES; TRAJES DE GIMNASIA Y DEPORTE; CANASTILLAS; ESCLAVINAS (PARA VESTIR); MAILLOTS; MITONES; OREJERAS (VESTIMENTA); PLANTILLAS; PAJARITAS; PAREOS; PUÑOS PARA VESTIR; SOBAQUERAS; VESTIDOS DE PLAYA; BATAS; BOLSILLOS DE VESTIDOS; LIGAS PARA CALCETINES; LIGUEROS; TOCADOS (SOMBRERÍA); TRAJES DE DISFRACES; UNIFORMES; VISERAS (SOMBRERÍA); ZUECOS; COFIAS; JARRETERAS; ABRIGOS; ALPARGATAS; ANTIDESLIZANTES PARA EL CALZADO; ALBORNOCES DE BAÑO; BABUCHAS DE BAÑO; BIRRETES (BONETES); BLUSAS; BODY (ROPA INTERIOR); BOINAS; BOLSAS PARA CALENTAR LOS PIES QUE NO SEAN ELÉCTRICAS; BORCEGUÍES; BOTAS; CAÑAS DE BOTAS; TACOS DE BOTAS DE FÚTBOL; BOTINES; HERRAJES DE CALZADO; PUNTERAS DE CALZADO; REFUERZOS DE CALZADO; TALONCILLOS PARA CALZADO (REFUERZOS DEL TALÓN); CALZONCILLOS; CAMISAS; CANESÚES DE CAMISAS; PECHERAS DE CAMISAS; CAMISETAS; CAMISETAS DE MANGA CORTA; CAMISOLAS; CHALECOS; CHAQUETAS; CHAQUETAS DE PESCADOR; CHAQUETONES; COMBINACIONES



NES (PARA VESTIR); COMBINACIONES (ROPA INTERIOR); VESTIDOS CONFECCIONADOS; CUELLOS POSTIZOS Y CUELLOS; VESTIDOS DE CUERO; VESTIDOS DE IMITACIONES DE CUERO; GORROS DE DUCHA; ESCARPINES; FALDAS; FORROS CONFECCIONADOS (PARTES DE VESTIDOS); GABANES (ABRIGOS) (PARA VESTIR); GABARDINAS (PARA VESTIR); ZAPATILLAS DE GIMNASIA; JERSEYS (PARA VESTIR); JERSEYS (PULL-OVERS); JERSEYS (SWEATERS); LIBREAS; MANGUITOS (PARA VESTIR); PALAS (EMPEINES) DE CALZADO; PAÑUELOS DE BOLSILLO (ROPA); PARKAS; PELERINAS; PELLIZAS; POLAINAS; POLAINAS (MEDIAS); PRENDAS DE PUNTO; VESTIDOS DE GÉNERO DE PUNTO; ROPA DE GIMNASIA; ROPA EXTERIOR; ROPA INTERIOR; SANDALIAS; SARIS; SLIPS; SOMBREROS; TOCAS (PARA VESTIR); TOGAS; TRABILLAS; TRAJES; TURBANTES; VESTIDOS (TRAJES); ARTICULOS DE VESTIR; ZAPATILLAS (PANTUFLAS); ZAPATOS; ZAPATOS DE SPORT; PANTALONES.  
Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003610-1

No. de Expediente: 2013125395

No. de Presentación: 20130181647

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado YASMIN ELENA MEJIA RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO

de SELECTPHARMA SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

## **CIKRASEL**

Consistente en: la palabra CIKRASEL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO CONSISTENTE EN UN CICATRIZANTE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003612-1

No. de Expediente: 2013126152

No. de Presentación: 20130183045

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Whirlpool Properties, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra affresh y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA COCINAR, CALENTAR, ASAR, COCER AL VAPOR, SECAR, REFRIGERAR, CONGELAR INCLUYENDO REFRIGERADORES DE VINO PORTÁTILES O DE

MOSTRADOR; MÁQUINAS PARA HACER HIELO PORTÁTILES O DE MOSTRADOR; MÁQUINAS PARA HACER WAFFLES; ESTUFILLAS PORTÁTILES O DE MOSTRADOR; COCINAS PARA FREÍR; VAPORIZADORES; CALENTADORES ELÉCTRICOS A BAÑO DE MARÍA; SARTENES ELÉCTRICAS PARA FREÍR; OLLAS DE COCCIÓN LENTA; PARRILLAS PORTÁTILES O DE MOSTRADOR; ASADORES PORTÁTILES O DE MOSTRADOR; HORNILLOS PORTÁTILES O DE MOSTRADOR; PLACAS DE COCCIÓN PORTÁTILES O DE MOSTRADOR; COCINAS PORTÁTILES O DE MOSTRADOR; REFRIGERADORES PORTÁTILES; GABINETES DE REFRIGERACIÓN; CONGELADORES PORTÁTILES; GABINETES DE CONGELACIÓN; APARATOS DE REFRIGERACIÓN DE BEBIDAS; NEVERAS; MÁQUINAS DE HIELO; HIELERAS; HORNOS PORTÁTILES O DE MOSTRADOR; HORNOS MICROONDAS; COCINAS DE AIRE CALIENTE; OLLAS ARROCERAS; EQUIPOS ELÉCTRICOS DE CALENTAMIENTO DE ALIMENTOS; GAVETAS PARA CALENTAR ALIMENTOS; CALENTADORES DE OLLAS; FREIDORAS ELÉCTRICAS; CALIENTA PLATOS PORTÁTILES O DE MOSTRADOR; OLLAS A PRESIÓN; APARATOS PARA HORNEAR Y BARBACOA; ASADORES PORTÁTILES O DE MOSTRADOR; ESPETONES PARA ASADORES; TOSTADORAS; HORNOS TOSTADORES; HERVIDORES; MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA HACER BEBIDAS CALIENTES; ESPUMANTES ELÉCTRICOS DE LECHE; TETERAS; CAFETERAS; MÁQUINAS DE CAFÉ ESPRESSO; MÁQUINAS DE CAFÉ CAPPUCINO; MÁQUINAS PARA HACER PASTA; OLLAS DE PASTA; MÁQUINAS PARA HACER YOGURT; MÁQUINAS PARA HACER POSTRES; MÁQUINAS PARA HACER HELADOS; APARATOS PARA COCINAR CREPAS; OLLAS PARA COCINAR HUEVOS; SANDWICHERAS; MÁQUINAS PARA HACER PIZZA; ARMARIOS CALENTADOS ELÉCTRICAMENTE PARA ALIMENTOS; APARATOS PARA SECAR EL CABELLO; ELECTRODOMÉSTICOS INCLUYENDO NEVERAS, CONGELADORES, COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR; MÁQUINAS DE FABRICACIÓN DE HIELO; COCINAS, HORNOS Y ESTUFAS ELÉCTRICAS; HORNOS, COCINAS Y ESTUFAS DE GAS; ASADORES DE GAS, ELÉCTRICAS Y DE VAPOR; CAMPANAS DE EXTRACCIÓN; MÁQUINAS PARA BODEGAS DE VINO CON TEMPERATURA CONTROLADA; HORNO ELÉCTRICO DE TEMPERATURA CONTROLADA AL VACÍO CON BAÑO DE AGUA INCORPORADO; MÁQUINAS Y GABINETES

SECADORES DE ROPA; COMBINACIÓN DE REMOVEDOR DE OLOR, QUITA ARRUGAS Y SECADOR DE ROPA; APARATOS DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN, INCLUYENDO HORNOS, CALENTADORES, QUEMADORES DE CONVERSIÓN, BOMBAS DE CALOR, CLIMATIZADORES, UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO, UNIDADES DE CONDENSACIÓN, UNIDADES DE EVAPORACIÓN, BOBINAS DE EVAPORADOR, DESHUMIDIFICADORES, HUMIDIFICADORES, HUMIDIFICADORES CENTRALES, FILTROS DE AIRE, UNIDADES DE PURIFICACIÓN DE AIRE, FILTROS DE AIRE CENTRAL, VENTILADORES DE VENTILACIÓN, VENTILADORES ELÉCTRICOS PORTÁTILES, CALDERAS DE HORNOS, INTERCAMBIADORES DE CALOR; CALENTADOR DE AGUA DE COCINA O DOMÉSTICO; APARATOS DE REFRIGERACIÓN Y DE CALIDAD, INCLUYENDO LAS UNIDADES DE SUMINISTRO DE AGUA PARA DISPENSAR AGUA FRÍA Y EL HIELO DE LOS REFRIGERADORES; APARATOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA CALIENTE, FRÍA, HIRVIENDO, ESPUMANTE Y FILTRADA; DISPENSADORES DE AGUA CALIENTE; CALENTADORES DE AGUA DE GAS Y ELÉCTRICOS; UNIDADES DE SUMINISTRO DE AGUA; UNIDADES DE FILTRACIÓN DE AGUA; APARATOS Y MÁQUINAS PARA PURIFICAR EL AGUA; ESTERILIZADORES DE AGUA; APARATOS DE FILTRACIÓN DE AGUA DE LA REFRIGERADORA; UNIDADES DE FILTRACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA EN EL HOGAR; UNIDADES DE SUAVIZADOR DE AGUA; UNIDADES DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA; SISTEMAS BAJO EL FREGADERO DE FILTRACIÓN DE AGUA; DISPOSITIVOS DE ÓSMOSIS INVERSA PARA USO EN APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA; ELEMENTOS DE ÓSMOSIS INVERSA PARA LA REDUCCIÓN DE LA SALUBRIDAD DEL AGUA; ELEMENTOS DE ÓSMOSIS INVERSA PARA USO EN LA REDUCCIÓN DEL CONTENIDO DE SAL DEL AGUA; DISPOSITIVOS DE FILTRADO DE AGUA DE MOSTRADOR; FILTROS DE AGUA DEL GRIFO; ENFRIADORES DE AGUA; LAVABOS; LAVADEROS; ACCESORIOS DE LAVAMANOS INCLUYENDO GRIFOS, COLADORES Y PULVERIZADORES; PARTES Y PIEZAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS NO INCLUIDO EN OTRAS CLASES. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003613-1

No. de Expediente: 2013125394

No. de Presentación: 20130181646

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado YASMIN ELENA MEJIA RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de SELECTPHARMA SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

## **ENERHIT**

Consistente en: la palabra ENERHIT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO CONSISTENTE EN UN ENERGIZANTE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003614-1

No. de Expediente: 2012121159

No. de Presentación: 20120173416

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de STAFFORD-MILLER (IRELAND) LIMITED, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: figura identificada como Diseño de Flor, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES BUCALES FARMACÉUTICAS Y MEDICINALES; PREPARACIONES Y SUSTANCIAS QUE ALIVIAN EL DOLOR Y MALESTAR ASOCIADO CON LA HIPERSENSIBILIDAD DENTAL; PREPARACIONES Y SUSTANCIAS PARA COMBATIR LA CARIES; PREPARACIONES Y SUSTANCIAS PARA EL TRATAMIENTO Y PARA ALIVIAR EL DOLOR Y MOLESTIA CAUSADA POR ENFERMEDADES Y AFECCIONES DE LAS ENCÍAS Y BOCA; ENJUAGUES BUCALES MEDICINALES, DENTÍFRICOS MEDICINALES, PASTAS DE DIENTES MEDICINALES, PREPARACIONES MEDICINALES PARA LIMPIEZA DENTAL, PREPARACIONES MEDICINALES PARA BLANQUEAMIENTO DENTAL, PREPARACIONES MEDICINALES PARA EL PULIDO DE DIENTES, GOMA DE MASCAR PARA PROPÓSITOS MEDICINALES Y PASTILLAS PARA LA HIGIENE DENTAL. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003615-1

No. de Expediente: 2013125393

No. de Presentación: 20130181645

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado YASMIN ELENA MEJIA RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de SELECTPHARMA SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

## LEVENVIT

Consistente en: la palabra LEVENVIT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO CONSISTENTE EN VITAMINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003616-1

No. de Expediente: 2010104191

No. de Presentación: 20100142476

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FERNANDO ANTONIO BENITEZ PINEDA, en su calidad de APODERADO de

PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Piñata surprise y diseño que se traduce al castellano como piñata sorpresa, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, DULCES SUAVES, DULCES DUROS, DULCES DE PULPA DE FRUTAS CON Y SIN CHILE, DULCES EN POLVO, DULCES EN PASTILLAS, BARRAS DE DEXTROSA, CÁRAMELOS RELLENOS, CÁRAMELOS DE LECHE, PASTA DE FRUTAS [PRODUCTO DE CONFITERÍA], GOMA DE MASCAR, BARRAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE, CHOCOLATE RELLENO, DULCES CUBIERTOS DE CHOCOLATE, CHOCOLATE EN OTRAS PRESENTACIONES, FIGURAS DE GOMITAS, PIRULETAS (LOLLIPOPS), PASTILLAS DE DEXTROSA, PASTILLAS PARA REFRESCAR EL ALIENTO (CONFITERÍA). Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO

3 v. alt. No. C003617-1

No. de Expediente: 2013126158

No. de Presentación: 20130183052

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Whirlpool Properties, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra affresh y diseño, que servirá para: AMPARAR: COMBINACIÓN DE LIMPIADOR CON DESODORANTE PARA MÁQUINAS DE LAVAR LA ROPA, LAVAVAJILLAS Y TRITURADORES DE BASURA; LIMPIADORES DE ESTUFA DE HORNO, LIMPIADORES DE COCINA Y DE ELECTRODOMÉSTICOS DE COCINA, LIMPIADORES DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ACERO INOXIDABLE Y TOALLITAS DESECHABLES PARA LIMPIEZA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ACERO INOXIDABLE; DETERGENTES INCLUYENDO DETERGENTES PARA LAVAVAJILLAS; AGENTES Y SUSTANCIAS DE LIMPIEZA PARA USO DOMÉSTICO; PREPARACIONES PARA LIMPIAR COCINAS; PREPARACIONES DE LIMPIEZA PARA HORNO; PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES; PRODUCTOS PARA LIMPIEZA; LIMPIADORES SOLVENTES DE USO DOMÉSTICO; PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA DE TUBOS DE DESECHOS; PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA DE METALES; PREPARACIONES DE LIMPIEZA NO JABONOSAS; PREPARACIONES DE LIMPIEZA MULTIPROPÓSITO; PREPARACIONES PARA PROPÓSITOS DE LIMPIEZA; MATERIALES, PREPARACIONES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO DOMÉSTICO; AGENTES ESPUMANTES PARA USO EN APARATOS DE LIMPIEZA; PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COMPONENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS; COMPOSICIONES QUÍMICAS PARA LIMPIEZA DE FILTROS; DESODORANTES; PRODUCTOS PARA REFRESCAR EL AMBIENTE; POLVO PARA LAVAVAJILLAS; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERÍA; PREPARACIONES PARA PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003619-1

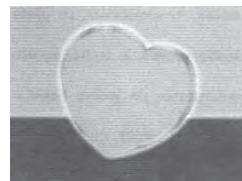
No. de Expediente: 2013126113

No. de Presentación: 20130182983

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO DE CO-RAZON, que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES Y PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIEN BAJO LA FORMA DE EXTRACCIONES, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS, LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDANEOS DE ALIMENTOS

LACTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURES, LECHE DE SOYA (SUCEDANEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEINICAS PARA LA ALIMENTACION; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFE Y/O EL TE; PRODUCTOS DE SALCHICHONERIA, MANTEQUILLA DE MANI, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003621-1

No. de Expediente: 2013126114

No. de Presentación: 20130182984

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño de Corazón, que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES Y PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS,

CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIEN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS, LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDANEOS DE ALIMENTOS LACTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURES, LECHE DE SOYA (SUCEDANEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEINICAS PARA LA ALIMENTACION; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFE Y/O EL TE; PRODUCTOS DE SALCHICHONERIA, MANTEQUILLA DE MANI, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003622-1

No. de Expediente: 2013126115

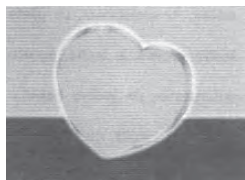
No. de Presentación: 20130182985

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé

des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



consistente en: un diseño identificado como Diseño de Corazón, que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES Y PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIEN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS, LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDANEOS DE ALIMENTOS LACTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURES, LECHE DE SOYA (SUCEDANEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEINICAS PARA LA ALIMENTACION; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFE Y/O EL TE; PRODUCTOS DE SALCHICHONERIA, MANTEQUILLA DE MANI, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2013125713

No. de Presentación: 20130182255

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

### **Tólzucox**

Consistente en: la palabra Tólzucox, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2013125920

No. de Presentación: 20130182654

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## FIESTA SALUDABLE

Consistente en: las palabras FIESTA SALUDABLE, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA LOS ANIMALES Y MASCOTAS INCLUYENDO BOTANAS, HAMBURGUESAS, BOCADILLOS, BOCADITOS, TOCINO Y TIRAS DE CARNE, POLLO, CONEJO Y RES. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003625-1

No. de Expediente: 2013125921

No. de Presentación: 20130182655

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé

des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## JUEGA. ES BUENO PARA TI

Consistente en: las palabras JUEGA. ES BUENO PARA TI, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA LOS ANIMALES Y MASCOTAS INCLUYENDO BOTANAS, HAMBURGUESAS, BOCADILLOS, BOCADITOS, TOCINO Y TIRAS DE CARNE, POLLO, CONEJO Y RES. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003626-1

No. de Expediente: 2013126050

No. de Presentación: 20130182851

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A. de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra NESTUM y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS DIETETICOS Y SUBSTANCIAS PARA



USO MEDICO Y CLINICO; LECHE FORMULADA, ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES; LECHE FORMULADA, ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA NIÑOS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES, NIÑOS Y ENFERMOS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES QUE AMAMANTAN PARA USO MEDICO; SUPLEMENTOS DIETETICOS Y NUTRICIONALES PARA USO MEDICO; PREPARACIONES VITAMINICAS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS MINERALES PARA USO MEDICO; CONFITERIA MEDICADA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003628-1

No. de Expediente: 2013125917

No. de Presentación: 20130182651

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de Stiefel Laboratories, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## STIPROX SHAMPOO

Consistente en: las palabras STIPROX SHAMPOO, donde la palabra Shampoo se traduce al castellano como Champú, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, A SABER, CHAMPÚ ANTICASPA MEDICADO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003629-1

No. de Expediente: 2013125760

No. de Presentación: 20130182370

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Productora La Florida, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras LECHE MÚ! SEMIDESCREMADA y diseño, que servirá para: AMPARAR: LECHE SEMIDESCREMADA. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003648-1

No. de Expediente: 2012122559

No. de Presentación: 20120176128

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de APODERADO de The Concentrate Manufacturing Company of Ireland (also trading as Seven-Up International), de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la letra D y diseño de símbolo de infinito, que servirá para: AMPARAR: RECIPIENTES PARA BEBER Y BOTELLAS PARA BEBIDAS, EXCLUYENDO LOS DE VIDRIO. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día seis de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003650-1

No. de Expediente: 2013125919

No. de Presentación: 20130182653

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## DERMOTOUCH

Consistente en: la palabra DERMOTOUCH, que servirá para: AMPARAR: PAÑOS DE LIMPIEZA Y TOALLITAS IMPREGNADAS PARA USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003652-1

No. de Expediente: 2013126106

No. de Presentación: 20130182976

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de APODERADO de Stiefel Laboratories, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## SOLANTIOX

Consistente en: la palabra SOLANTIOX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL USO EN EL CUERPO Y LA CARA; PREPARACIONES PARA PROTECCION SOLAR, A SABER FILTROS SOLARES, PREPARACIONES PARA EL BRONCEADO DE LA PIEL Y PREPARACIONES PARA DESPUÉS DEL BRONCEADO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003653-1

No. de Expediente: 2013126105

No. de Presentación: 20130182975

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de APODERADO de Stiefel Laboratories, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## SOLANTIOX

Consistente en: la palabra SOLANTIOX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS; PREPARACIONES MEDICADAS PARA LA PIEL, CABELLO Y EL CUERO CABELLUDO; UNGÜENTOS Y CREMAS MEDICADAS PARA EL TRATAMIENTO, PREVENCIÓN Y/O ALIVIO DE QUEMADURA DE SOL; CREMA Y LOCIONES MEDICADAS PARA LA PIEL; PREPARACIONES MEDICADAS PARA EL CUIDADO SOLAR Y PROTECCIÓN SOLAR; PROTECTOR SOLAR MEDICADO; LIMPIADORES DE LA PIEL (MEDICINAL). Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003655-1

No. de Expediente: 2013126107

No. de Presentación: 20130182977

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de APODERADO de PFIZER INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## XELJANZ

Consistente en: la expresión XELJANZ, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS,

MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003657-1

No. de Expediente: 2013126112

No. de Presentación: 20130182982

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Recamier Ltda., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## LISSURA

Consistente en: la palabra LISSURA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003659-1

No. de Expediente: 2013125761

No. de Presentación: 20130182373

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GENERAL MOTORS LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: diseño identificado como V estilizadas, que servirá para: AMPARAR: VEHÍCULOS DE MOTOR Y PARTES DE LOS MISMOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003660-1

No. de Expediente: 2011106846

No. de Presentación: 20110146753

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de S.C. JOHNSON & SON, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## BOUQUET

Consistente en: la palabra BOUQUET traducida como Ramo, que servirá para: AMPARAR: REFRESCANTES DEL AIRE, DESODORANTES PARA EL AIRE, PRODUCTOS PARA PURIFICAR EL AIRE, DESINFECTANTES DEL AIRE, DESODORANTES DE TELAS, DESODORANTES PARA ALFOMBRAS Y CUARTOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003662-1

No. de Expediente: 2013125800

No. de Presentación: 20130182441

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## PARA LOS ATREVIDOS

Consistente en: las palabras PARA LOS ATREVIDOS, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003664-1

No. de Expediente: 2013125922

No. de Presentación: 20130182656

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: una etiqueta identificada como vegetales y carnes, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA LOS ANIMALES Y MASCOTAS INCLUYENDO BOTANAS, HAMBURGUESAS, BOCADILLOS, BOCADITOS, TOCINO Y TIRAS DE CARNE, POLLO, CONEJO Y RES. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003666-1

No. de Expediente: 2013125982

No. de Presentación: 20130182769

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de GYNOPHARM, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## ATTENTHO

Consistente en: la palabra ATTENTHO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES;

EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003667-1

No. de Expediente: 2013126284

No. de Presentación: 20130183224

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de WALMART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras Premio 2013 Innovación sustentable Walmart y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003668-1

No. de Expediente: 2013126295

No. de Presentación: 20130183235

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: un diseño identificado como Taza de Café y Cadena de Personas, que servirá para: AMPARAR: LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDÁNEOS DE ALIMENTOS LÁCTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURES, LECHE DE SOYA (SUCEDÁNEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TÉ. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003670-1

No. de Expediente: 2012121158

No. de Presentación: 20120173415

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de APODERADO de STAFFORD-MILLER (IRELAND) LIMITED, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: figura identificada como Diseño de Flor, que servirá para: AMPARAR: CEPILLO DE DIENTES, PALILLOS DE DIENTES. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil trece.

MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003672-1

No. de Expediente: 2013123803

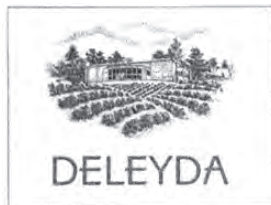
No. de Presentación: 20130178265

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BEATRIZ MÉNDEZ BABUN DE OLIVA, en su calidad de APODERADO de DIZAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se

abrevia: DIZAC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra DELEYDA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día nueve de enero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003691-1

No. de Expediente: 2012123014

No. de Presentación: 20120176820

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado YASMÍN ELENA MEJÍA RODRÍGUEZ, en su calidad de APODERADO de AÍDA VIRGINIA BATLLE GIAMMATTEI, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## **FINCA TANZANIA**

Consistente en: la frase FINCA TANZANIA, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, AROMATIZANTES Y SABORIZANTES DE CAFÉ. BEBIDAS A BASE DE CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024326-1

No. de Expediente: 2012122431

No. de Presentación: 20120175917

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra SAVITAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: DENTÍFRICOS; CHAMPÚS; CREMAS; PREPARACIONES, GELES Y ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BAÑO; JABONES PARA USO COSMÉTICO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024405-1

No. de Expediente: 2013124089

No. de Presentación: 20130178977

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO de QUALA, INC., de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## BIOEQUILIBRIUM

Consistente en: la frase BIOEQUILIBRIUM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA COSMÉTICA. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de enero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024406-1

No. de Expediente: 2013126469

No. de Presentación: 20130183484

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARÍA JULIA BORJA LAGOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CATALANA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CATALANA INVERSIONES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## CHULIS

Consistente en: la palabra CHULIS, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS, JUGUETES Y DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024464-1

No. de Expediente: 2013126461

No. de Presentación: 20130183476

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARÍA JULIA BORJALAGOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CATALANA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL



VARIABLE que se abrevia: CATALANA INVERSIONES, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## CHULIS

Consistente en: la palabra CHULIS, que servirá para: AMPARAR: JOYERÍA Y BISUTERÍA. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024465-1

No. de Expediente: 2013126462

No. de Presentación: 20130183477

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARÍA JULIA BORJALAGOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CATALANA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CATALANA INVERSIONES, S. A. DE

## CHULIS

Consistente en: la palabra CHULIS, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTÍCULOS DE ENCUADERNACION, PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA, MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA, MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE Y CARÁCTERES DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024466-1

No. de Expediente: 2013126466

No. de Presentación: 20130183481

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARÍA JULIA BORJALAGOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CATALANA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CATALANA INVERSIONES, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## CHULIS

Consistente en: la palabra CHULIS, que servirá para: AMPARAR: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ROPA DE CAMA Y DE MESA. Clase: 24.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024467-1

No. de Expediente: 2013126467

No. de Presentación: 20130183482

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARÍA JULIA BORJA LAGOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CATALANA INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CATALANA INVERSIONES, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

# CHULIS

Consistente en: la palabra CHULIS, que servir para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024468-1

No. de Expediente: 2013126468

No. de Presentación: 20130183483

CLASE: 26.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARÍA JULIA BORJA LAGOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CATALANA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CATALANA INVERSIONES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

# CHULIS

Consistente en: la palabra CHULIS, que servirá para: AMPARAR: PUNTILLAS, BORDADOS, CINTAS, LAZOS, BOTONES, OJETES, CORCHETES, ALFILERES, AGUJAS Y FLORES ARTIFICIALES. Clase: 26.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024469-1

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2013126505

No. de Presentación: 20130183561

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ARÍSTIDES VELÁSQUEZ PERLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La palabra CLINICOR y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS, UBICADA EN CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LOCAL 2-26, FINAL NOVENA AVENIDA SUR, SAN MIGUEL.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil trece.-

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024432-1

No. de Expediente: 2013124768

No. de Presentación: 20130180396

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado YESENIA GUADALUPE BRAN SEGOVIA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MEDIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIDA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La palabra MEDIDA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A PRESTAR

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, UBICADO EN TERCERA CALLE PONIENTE, BARRIO CANDELARIA, NÚMERO CATORCE, USULUTÁN.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil trece.-

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024433-1

No. de Expediente: 2013123800

No. de Presentación: 20130178257

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDUARDO ANTONIO NOLASCO HERRERA, en su calidad de APODERADO de PEDRO JAIME ALBERTO IGLESIAS PINEDA de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La frase BARBA AZUL y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día nueve de enero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil trece.-

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024439-1

**CONVOCATORIAS****Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas  
de la Sociedad SIPAGO, S. A. de C. V.**

La Junta Directiva de la sociedad "SISTEMA INTEGRADO PREPAGO, Sociedad Anónima de Capital Variable", abreviadamente "SIPAGO, S. A. de C. V.", de conformidad a lo establecido en el Artículo doscientos veintiocho del Código de Comercio y a su pacto social, convoca a los señores accionistas de la referida sociedad, a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las nueve horas del día veinticinco de junio del año dos mil trece, en el Hotel Crowne Plaza de la ciudad y departamento de San Salvador. Los puntos a tratar son los siguientes:

**Asuntos de carácter Ordinario:**

1. Aprobación de la Agenda;
1. Aprobación de Memoria de Labores de Junta Directiva de la sociedad del Ejercicio 2011 y 2012;
2. Aprobación del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo de la sociedad correspondientes al Ejercicio 2011 y 2012;
3. Nombramiento de Auditor Externo de la sociedad para el Ejercicio 2013 y Fijación de emolumentos del Auditor Externo para el año 2013;
4. Nombramiento de Auditor Fiscal de la sociedad para el Ejercicio 2013 y Fijación de emolumentos del Auditor Fiscal de la sociedad para el Ejercicio 2013.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo doscientos veintinueve del Código de Comercio, se deja expresamente indicado que por tratarse de primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad SIPAGO, S. A. de C. V., se conformará con la concurrencia de la mitad más una de las acciones que conformen el capital social el día veinticinco de junio del dos mil trece.

Si por falta de quórum necesario para constituir la mencionada Junta en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida sociedad, se reunirá en segunda convocatoria el día veintiséis de junio de dos mil trece, y se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas que componen el capital social de la sociedad.

San Salvador, veintidós de mayo de dos mil trece.-

Lic. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ CASTAÑEDA,  
Director Presidente de la Junta Directiva,  
SIPAGO, S. A. de C. V.

**CONVOCATORIA A SESIÓN NÚMERO DOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE PUL SEM DE C. V.**

Señores Miembros de las Series A y B de Junta General de Accionistas.  
PUL SEM, DE C. V.

Presentes.

Por este medio se les convoca a Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, haciendo constar que para que la Junta se considere legalmente reunida, en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes, por lo menos dos representantes de cada una de las series de acciones, y en la segunda fecha de la convocatoria, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de representantes concurrentes.

A celebrarse en primera convocatoria el día: Lunes 24 de junio de 2013. Y en segunda Convocatoria el día martes 25 de junio de 2013.

Hora: 12:00 meridiano.

Lugar: Oficinas Administrativas de la Sociedad situadas en 4ª. Calle Poniente y 14ª. Avenida Sur, Boulevard Sur, Santa Tecla, Departamento de La Libertad. Complejo Deportivo D' Volea.

**AGENDA** a desarrollar:

- 1) Verificación de quórum;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Memoria anual de labores de la Junta Directiva;
- 4) Balance General;
- 5) Presentación de los Estados Financieros y Resultados del Ejercicio 2012 y aprobación de los mismos;
- 6) Informe del auditor externo;
- 7) Ratificación del Nombramiento del Auditor Externo, para el ejercicio 2013;
- 8) Distribución o Aplicación de resultados;
- 9) Pago de Capital suscrito y no pagado;
- 10) Aporte para Proyección Social de acuerdo al convenio de accionistas;
- 11) Conformar comisión de proyección social;
- 12) Informe sobre las toneladas de basura recibidas de parte de la Alcaldía con exención de pago, en cumplimiento al convenio, a partir del mes de Noviembre, 2012;
- 13) Informe de ingresos y egresos de los meses de Noviembre - Diciembre 2012 y Enero, Febrero, Marzo Abril y Mayo 2013;
- 14) Autorización a Directores para ejercer personalmente el comercio y la industria iguales a los de la sociedad, o participar en sociedades que exploten tal comercio o industria;
- 15) Varios.

Santa Tecla, 29 de mayo de 2013.-

RENÉ FERNANDO COLÓN,  
Director Secretario.

**CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de Grupo de Empresarios de Transporte, S. A. de C. V.

CONVOCA: A sus accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad ubicadas en Residencial Alpes Suizos Uno, senda Kiev, polígono E-3, número 22, Santa Tecla, La Libertad, el día Jueves 27 de junio de 2013, de las 17:00 horas en adelante, en primera convocatoria.

Junta General Ordinaria. El quórum para celebrarse esta Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, será de cincuenta y una acciones (51) presentes o legalmente representadas, es decir la mitad más una del total de acciones, cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser contadas por la mayoría de los votos presentes o representadas.

La agenda a conocer será la siguiente:

1. Presentación de la Memoria de Labores correspondientes a los períodos 2012.
2. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2012.
3. Nombramiento del Auditor Externo del período 2013.
4. Varios.

Segunda Convocatoria. En caso de no existir el quórum indicado para celebrarse la Junta General Ordinaria, se invita a los accionistas para celebrarla en segunda convocatoria, el día viernes 28 de junio de 2013, de las 17:00 horas en adelante, en las oficinas de Grupo de Empresarios de Transporte, S. A. de C. V., ubicadas en Residencial Alpes Suizos Uno, senda Kiev, polígono E-3, número 22, Santa Tecla, La Libertad. Quórum. La Junta General Ordinaria en Segunda Convocatoria se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas; cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de los votos presentes o representados.

Santa Tecla, 28 de mayo de dos mil trece.-

**ROSA HILDA ALAS DE MARTÍNEZ,**  
REPRESENTANTE LEGAL.

**SUBASTA PÚBLICA**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas del día quince de noviembre del presente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Luis Arias López, en calidad de apoderado del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra los señores MARCELA ENEYDA CHÁVEZ DE GONZÁLEZ, conocida por MARCELA ENEYDA CHÁVEZ ARGUETA, hoy DE GONZÁLEZ y SALVADOR EDMUNDO GONZÁLEZ FUENTES, se venderá en pública subasta en este Juzgado y en fecha que oportunamente se señalará, el siguiente inmueble: "Un inmueble urbano, marcado con el número VEINTITRÉS del Polígono CATORCE A, del denominado Proyecto Residencial PINARES DE SUIZA, situado en las afueras de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, Departamento de La Libertad, cuya descripción técnica es la siguiente: AL NORTE, cinco punto cincuenta metros; AL ORIENTE, veinte punto cero cero metros; AL SUR, cinco punto cincuenta metros; y AL PONIENTE, veinte punto cero cero metros; con un área de CIENTO DIEZ PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, inscrito a favor de los señores MARCELA ENEYDA CHÁVEZ DE GONZÁLEZ, conocida por MARCELA ENEYDA CHÁVEZ ARGUETA hoy de GONZÁLEZ y SALVADOR EDMUNDO GONZÁLEZ FUENTES, a la matrícula número 30049031-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad".

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas veinte minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diez.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS ARIAS LÓPEZ, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, entidad cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, y esta última cesionaria del BANCO DE CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A., EN LIQUIDACIÓN, contra los señores MARÍA PAULINA HERNÁNDEZ DE GÁLVEZ, conocida por PAULINA HERNÁNDEZ DE GÁLVEZ, y JERÓNIMO GÁLVEZ VELÁSQUEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localizan y describen así: "La Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador", apartamento número SEIS, edificio DOS CENTRAL, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de Avenida Veintinueve de Agosto y pasaje Chávez, se mide sobre el eje del pasaje, con rumbo Norte ochenta y ocho grados cuarenta y cinco punto una décima de minuto Este, una distancia de cuarenta y seis punto treinta y seis metros, y con rumbo Sur ochenta y dos grados, dieciséis punto cuatro décimas de minutos Este, una distancia de veintisiete punto cincuenta y nueve metros, en este punto se hace una deflexión derecha y con rumbo Sur, cero seis grados, catorce punto nueve décimas de minutos Oeste y una distancia de diez punto veinticinco metros, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión izquierda de noventa grados y con una distancia de uno punto noventa metros, se llega al punto "B", que es el mismo esquinero Nor-Poniente del edificio dos central, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL APARTAMENTO NÚMERO SEIS, situado en el primer nivel del edificio DOS CENTRAL, tiene un área general de CUARENTA Y UNO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, su medida cúbica es de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CÚBICOS, con área construida de TREINTA Y SEIS CERO CERO METROS CUADRADOS, valorada en CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO COLONES, cuya descripción a partir del punto "B", con una

distancia de cinco punto trescientos veinticinco metros y rumbo Norte setenta grados cuarenta y dos punto cuatro décimas de minutos Este, se llega al esquinero Nor-Poniente, es la siguiente: AL NORTE, línea recta de cinco punto veinticinco metros y rumbo Sur ochenta y tres grados, cuarenta y cinco punto una décima de minuto Este, linda con apartamento número dos y tres de este mismo condominio, pasillo de por medio de uno punto veinticinco metros de ancho; AL ORIENTE, línea recta de siete punto ochocientos veinticinco metros y rumbo Sur, cero seis grados, catorce punto nueve décimas de minutos Oeste, linda con apartamento número cinco de este mismo condominio; AL SUR, línea recta de cinco punto veinticinco metros y rumbo Norte ochenta y tres grados cuarenta y cinco punto una décima de minuto Oeste, linda con apartamento número nueve de este mismo condominio; y AL PONIENTE, línea recta, de siete punto ochocientos veinticinco metros, y rumbo Norte cero seis grados catorce punto nueve décimas de minuto Este, linda con apartamento número siete de este mismo condominio, pasillo de por medio de uno punto veinticinco metros de ancho, llegando al esquinero Nor-Poniente, de donde parte la presente descripción, el apartamento así descrito linda en su parte inferior con el mismo condominio y en la parte superior con apartamento número veinte, obra gruesa de por medio. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de los demandados señores MARÍA PAULINA HERNÁNDEZ DE GÁLVEZ, conocida por PAULINA HERNÁNDEZ DE GÁLVEZ y JERÓNIMO GÁLVEZ VELÁSQUEZ, en proindivisión y por partes iguales equivalentes al cincuenta por ciento cada uno, según Sistema de Folio Real con Matrícula número CERO UNO- CERO NOVENTA Y UN MIL CIENTO ONCE- CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro".

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y ocho minutos del día diecinueve de abril de dos mil trece.- Licda. ANA MARÍA CORDÓN ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Licda. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

LICDA. MARIA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público en general para los efectos de ley, que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra los demandados señores JORGE ESTUARDO GARCÍA DÍAZ y MILDRED ANTONIA MORALES DE GARCÍA, reclamándole cantidad de dólares y demás accesorios de ley, se venderá en Pública Subasta en fecha que oportunamente se determinará en este Juzgado el bien inmueble embargado siguiente: "Dos inmuebles, ubicados en el Departamento de La Paz, los cuales se describen de la siguiente manera: a) Un inmueble de naturaleza rústica, inculto y árido, situado en el punto llamado La Cuchilla, de la Jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, compuesto de nueve hectáreas diez áreas de extensión superficial, o sea noventa y un mil metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: AL ORIENTE, Río Comalapa de por medio, terreno enfrente del Procurador Isidro Antonio Ayala, midiendo doscientos metros, de un izote a un árbol de madrecaao esquintero línea curva; AL NORTE, linda con terreno que fue de Francisco Mario Gilberto, María Mercedes y María Esperanza, todos de apellido Torres, después del señor Maximiliano Romaldo, enseguida de su sucesión y hoy es de propiedad del señor Arturo Enrique Galarza, línea recta del madrecaao a dar a una cruz gravada en la peña entre Norte y Poniente, alambrada del terreno que se describe, mide seiscientos metros; AL PONIENTE, de una cruz gravada en la peña a otra cruz gravada en la misma peña de por medio, mide doscientos metros, linda con terreno de propiedad de la Hacienda El Carmen, propiedad de Marta viuda de Palacios; AL SUR, de la cruz gravada en la peña entre Poniente y Sur a dar a un madrecaao y un árbol de izote, midiendo seiscientos metros en línea recta, cerca de piedra y alambre de propiedad del colindante, lindando con terrenos del Procurador Isidro Antonio Ayala y María Trinidad Castillo. Sobre el terreno descrito pesa una servidumbre de tránsito a favor del Procurador Isidro Antonio Ayala, de dos metros de ancho por doscientos metros de longitud, tal como reza en su antecedente; y b) Otro terreno rústico en el lugar llamado La Cuchilla, jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, de la extensión superficial aproximada de trece hectáreas setenta y cuatro áreas, o sea ciento treinta y siete mil cuatrocientos metros cuadrados; cuya descripción a partir del vértice Noroeste y siguiendo la dirección de las agujas del reloj es como sigue; AL NORTE, ciento noventa metros, con terreno que fue de Víctor, Hermenia y Demesio, los tres de apellido Torres y con terreno de Aparicio Pérez, hoy de la sucesión de Eulalio Zavaleta, cerco de alambre de por medio; AL ORIENTE, línea quebrada irregular de siete metros, el primero de ciento treinta metros, el segundo de ciento diez metros, el tercero de setenta metros, el cuarto de doscientos metros, el quinto de sesenta metros, el sexto de noventa metros y el séptimo de cuarenta y cinco metros, lindando por este rumbo con terreno de la sucesión de Jesús Oviedo y René Alfonso Burgos, Río Comalapa de por medio; AL SUR, ciento treinta y seis metros, linda con terreno que fue de Sergio Torres, enseguida de Maximiliano Romaldo, después de su sucesión, hoy del señor Arturo Enrique Artiga Galarza; AL PONIENTE, camino de cinco metros de ancho de por medio, mide en línea curva irregular setecientos treinta y seis metros, y linda con resto del inmueble del cual se segregó el que se describe de propiedad del señor Arturo Enrique Artiga Galarza. Los dos inmuebles descritos están contiguos formando un solo cuerpo. Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor de los ejecutados en un cincuenta por ciento de propiedad cada uno, bajo las Matriculas: CINCO CINCO CERO TRES NUEVE SEIS OCHO CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO CERO CINCO CINCO CERO TRES NUEVE SEIS OCHO SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO, ambas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Paz".

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas y quince minutos del día tres de enero de dos mil trece.- LICDA. MARÍA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024481-1

#### PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2012004224

No. de Presentación: 20120013012

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ANTONIOMENA GUERRA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de DISTRITO DE SAN NICOLÁS, CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, 500 M AL SUR DEL CRUCE DE TARAS, COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE DIOSMINA Y HESPERIDINA, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional C07B 61/00, y con prioridad de la solicitud PANAMEÑA No. 89302-01, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil once.

Se refiere a: UN MÉTODO PARA MEDIR LA LIBERACIÓN DE DOS FLAVONOIDES FARMACOLÓGICAMENTE ACTIVOS A PARTIR DE UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA, EN PARTICULAR, A UN MÉTODO PARA MEDIR LA LIBERACIÓN DE DIOSMINA + HESPERIDINA, A PARTIR DE UNA FORMA DOSIFICADA SÓLIDA.

La solicitud fue presentada a las diez horas y dieciocho minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil doce.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

1 v. No. C003690

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LA SUSCRITA JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, LICENCIADA MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día once de mayo del año dos mil doce, se admitió la demanda en el Proceso Ejecutivo de referencia 12-PE-36-J2, promovido por BANCO DE AMERICA CENTRAL,

SOCIEDAD ANÓNIMA, con dirección en: 55 Avenida Sur, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica, San Salvador; a través de su representante procesal, Licenciada SANTOS YANIRA CRUZ; en contra del señor MIGUEL ÁNGEL MERINO PALACIOS, de treinta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de Mejicanos, con Documento Único de Identidad número 00405711-4 y Número de Identificación Tributaria 0702-100279-102-4, actualmente de domicilio ignorado, razón por la cual se procede a EMPLAZAR por medio de este edicto al referido señor, para que comparezca a este Juzgado a manifestarse en cuanto a su defensa, contestando la demanda incoada en su contra dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la tercera publicación de este edicto, para lo cual deberá nombrar abogado que lo represente, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 CPCM, y si en caso careciere de recursos económicos para sufragar la contratación de abogado particular, puede solicitar a la Procuraduría General de la República, le designe un Abogado gratuitamente, Art. 75 CPCM. Caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado el proceso continuará sin su presencia, pues se le nombrará un Curador Ad-Litem para que lo represente en el proceso, de conformidad al artículo 186 CPCM.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley correspondientes.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de abril del año dos mil trece.- LICDA. MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LIC. LUIS HÉCTOR ALBERTO PÉREZ AGUIRRE, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. C003680

LA SUSCRITA JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, LICENCIADA MARÍA ANGELA MIRANDA RIVAS.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con treinta y un minutos del día uno de septiembre del año dos mil once, se admitió la demanda en el Proceso Ejecutivo de referencia 2-PE-301-11(4), promovido por el BANCO AGRÍCOLA SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse BANCO AGRÍCOLA, S.A. DE C.V., con dirección en: Paseo General Escalón, y Sesenta y Nueve Avenida Sur, número tres mil seiscientos treinta y cinco, Colonia Escalón, San Salvador; a través de su representante procesal, Licenciada ANA DOLLYS ESCALANTE DE APARICIO, conocida por ANA DOLLY VALIENTE ESCALANTE, con dirección en: Veintinueve Avenida Norte, Edificio Askar, número mil ciento cincuenta y siete, local uno-cinco, primera planta, San Salvador; en contra de los señores CÉSAR EDUARDO RODRÍGUEZ LEIVA, mayor de edad, empleado, actualmente de domicilio ignorado, con Documento Único de Identidad Personal 01199850-9 y Número de Identificación Tributaria 0702-050675-101-9; y MARVIN ARTURO RODRÍGUEZ LEIVA, mayor de edad, empleado, actualmente de domicilio ignorado y con Documento Único de Identidad Personal 00932595-2, con Número de Identificación Tributaria 0702-030378-101-0; razón por la cual se procede a EMPLAZAR por medio de este edicto a los referidos señores, para que comparezcan a este Juzgado a manifestarse en cuanto a su defensa, contestando la demanda incoada en su contra dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la tercera publicación de este edicto, para lo cual deberán nombrar Abogado que los represente, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 CPCM, y si en caso carecieren de recursos económicos para sufragar la contratación de Abogado

particular, pueden solicitar a la Procuraduría General de la República, les designe un Abogado gratuitamente, Art. 75 CPCM. Caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado el proceso continuará sin su presencia, pues se les nombrará un Curador Ad-Litem para que los representen en el proceso, de conformidad al artículo 186 CPCM.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley correspondientes.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del día doce de abril del año dos mil trece.- LICDA. MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LIC. LUIS HÉCTOR ALBERTO PÉREZ AGUIRRE, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F024331

MARÍA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución provista por este Juzgado, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día treinta de noviembre del año dos mil doce, se admitió la demanda en el Proceso Común de Prescripción Adquisitiva de Dominio de referencia 12-PC-43-J2, promovido por la señora MARÍA LUISA ARANIVA CRUZ viuda DE MORENO, mayor de edad, Profesora, de este domicilio, con dirección en Colonia Monserrat, Pasaje Sevilla, casa número diez, San Salvador, a través de su representante procesal, Licenciado CARLOS EDILBERTO RODRÍGUEZ VIGIL, con dirección en Colonia Médica, Avenida Dr. Dimas Funes Hartman, casa noventa y seis, San Salvador; en contra de las señoras: 1) ANA ZONIA MARTÍNEZ PAREDES DE ALFORD, de sesenta y seis años de edad aproximadamente, ama de casa, originaria de San Salvador; y 2) MARGARITA MARTÍNEZ PAREDES DE ALONSO, de sesenta y dos años de edad, aproximadamente, ama de casa, originaria de San Salvador, ambas actualmente de domicilio ignorado; razón por la cual se procede a EMPLAZAR por medio de este edicto a las referidas señoras, a fin que contesten la demanda incoada en su contra dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la respectiva notificación y emplazamiento, para lo cual deberán nombrar Abogado que las represente de conformidad a lo establecido en el Art. 67 CPCM, y en caso que carecieren de recursos económicos para sufragar la contratación de Abogado particular, se les advierte a las mismas que pueden solicitar a la Procuraduría General de la República les designe un Abogado para que las represente gratuitamente en este proceso, Art. 75 CPCM. Caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado se les nombrará un Curador Ad Litem para que las represente en el proceso, de conformidad al artículo 186 CPCM; el cual continuará sin su presencia.

Lo que se hace de conocimiento público, para los efectos de ley correspondientes.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintidós de mayo de dos mil trece.- LICDA. MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LIC. LUIS HÉCTOR ALBERTO PÉREZ AGUIRRE, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F024455



**OTROS**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor SANTOS PABLO PÉREZ CANALES, mayor de edad, de este origen y domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres millones cero cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y dos guión uno; manifestando que es dueño y actual poseedor de una porción de terreno de naturaleza urbana, situado en Barrio La Cruz de la ciudad de Guatajiagua, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, siendo los colindantes que se detallan a continuación: AL ORIENTE: con Alejandra Isleño de Gutiérrez y Eugenio Aguirre Velásquez; AL NORTE: con Petronilo López; AL SUR: con Paula González; AL PONIENTE: con Petronilo López Martínez. El inmueble descrito no tiene antecedente inscrito a nombre de otra persona, y no está en proindivisión con nadie; y lo valúa en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de Guatajiagua, a dieciséis días del mes de mayo del dos mil trece.- LUCIO VELIZ CANALES, ALCALDE MUNICIPAL.- LÁZARO ULISES GÓMEZ SANTOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F024386-1

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2013126280  
No. de Presentación: 20130183220  
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de WAL-MART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Premio 2013 Innovación SUSTENTABLE Walmart Porque tus ideas son la semilla de un planeta mejor y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003669-1

No. de Expediente: 2013126297

No. de Presentación: 20130183237

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño identificado como Taza de Café y Cadena de Personas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003671-1

No. de Expediente: 2013125873

No. de Presentación: 20130182554

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA MARINA JACINTO DE ROGEL, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Super Alameda y diseño, que servirá para: AMPARAR: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003689-1

#### MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2012123318

No. de Presentación: 20120177362

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOHANNA MARCELA MARTINEZ CUBIAS, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Doña Fran y diseño, que servirá para: AMPARAR TUSTACAS Y TOTOPOSTES ELABORADOS A BASE DE MAIZ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil doce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024431-1

No. de Expediente: 2013125306

No. de Presentación: 20130181449

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LORTSCHER DALE WARREN, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ALAS DE ANGEL y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFE ORGANICO; CAFE EN ORO, CAFE TOSTADO Y MOLIDO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024461-1

No. de Expediente: 2012120408

No. de Presentación: 20120171879

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE PLACIDO LEMUS ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OFICINA CONSULTORA PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión CLOROSANI y diseño, que servirá para: AMPARAR: DESINFECCIÓN (APARATOS DE -); AIRE O AGUA (APARATOS DE IONIZACIÓN PARA TRATAR EL -); ALBERCAS DE NATACIÓN (APARATOS DE CLORACIÓN PARA -); CLORACIÓN PARA PILETAS DE NATACIÓN (APARATOS DE -). Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de enero del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024473-1

No. de Expediente: 2012120410

No. de Presentación: 20120171883

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE PLACIDO LEMUS ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OFICINA CONSULTORA PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión nanofil y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUA POTABLE (FILTROS PARA -); AGUA (APARATOS PARA FILTRAR EL -); AGUA (APARATOS Y MAQUINAS DE PURIFICAR PARA -); PURIFICAR EL AGUA (APARATOS Y MAQUINAS PARA -). Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de enero del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024474-1

No. de Expediente: 2012120409

No. de Presentación: 20120171881

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE PLACIDO LEMUS ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OFICINA CONSULTORA PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión AQUAFIL, que servirá para: AMPARAR: AGUA POTABLE (FILTROS PARA -); AGUA (APARATOS PARA FILTRAR EL -); AGUA (APARATOS Y MÁQUINAS DE PURIFICAR PARA -); PURIFICAR EL AGUA (APARATOS Y MÁQUINAS PARA -). Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de enero del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024475-1

No. de Expediente: 2012120411

No. de Presentación: 20120171885

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE PLACIDO LEMUS ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OFICINA CONSULTORA PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión FACCLOR y diseño, que servirá para: AMPARAR: DESINFECCIÓN (APARATOS DE -); AIRE O AGUA (APARATOS DE IONIZACIÓN PARA TRATAR EL -); ALBERCAS DE NATACIÓN (APARATOS DE CLORACIÓN PARA -); CLORACIÓN PARA PILETAS DE NATACIÓN (APARATOS DE -). Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de enero del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024477-1

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas y quince minutos del día treinta de abril del corriente año. Se declaró herederos expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las dos horas del día veintitrés de abril del año dos mil uno, en el Cantón San Juan, de la jurisdicción de El Sauce, de este distrito, Departamento de La Unión, dejó la causante Marcos Herminia Velásquez, de parte de los señores Cinthya Xiomara Velásquez Juárez, conocida por Cinthya Xiomara Velásquez Juárez; Minor Rubén Velásquez Juárez; Walter Xavier Velásquez Juárez; Cristian Andrés Velásquez Juárez; herederos por derecho de Representación de su difunto padre Ángel Rubén Velásquez, quien era hijo de la causante antes mencionada, de conformidad con el artículo 984 Cc., y en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que en la referida sucesión les correspondían a los señores Mauricia Velásquez Molina, conocida por Mauricia Velásquez de Fuentes; Miguel Ángel Velásquez, conocido por Miguel Ángel Velásquez Fuentes; Juan Ventura Velásquez; Paula Josefina Velásquez hoy Viuda de Núñez; Reina Isabel Velásquez hoy de Romero; y Marta Dorila Velásquez; en concepto de hijos sobrevivientes de la referida causante de conformidad con el artículo 1699 Cc. Se les confiere a los herederos declarados en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los tres días del mes de mayo de dos mil trece.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C003536-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta y cinco minutos del día catorce de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia

testamentaria dejada por la señora TERESA RODRIGUEZ DE ROSA, fallecida el día veintinueve de mayo del dos mil doce, en esta ciudad siendo éste el lugar de su último domicilio, de parte del señor LUIS ALONSO ROSA VELASQUEZ, en concepto de heredero testamentario de la mencionada causante.

Y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas quince minutos del día veinte de mayo del dos mil trece.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003537-2

CARLOS SANCHEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día veintidós de mayo de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE PEDRO MERCADO, conocido por PEDRO MERCADO, quien falleció el día dieciocho de junio de dos mil siete, en el Cantón Los Hoyos de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de los señores JOSE SERAFIN MERCADO, conocido por JOSE SERAFIN MERCADO HENRIQUEZ, JOSE RAFAEL MERCADO, conocido por JOSE RAFAEL MERCADO HENRIQUEZ, CRISTOBAL MERCADO, conocido por CRISTOBAL MERCADO HENRIQUEZ, MARIA AMALIA MERCADO, hoy DE MOLINA, conocida por MARIA AMALIA MERCADO HENRIQUEZ; MARIA CURZ MERCADO hoy DE FLORES, conocida por MARIA CRUZ MERCADO HENRIQUEZ; JOSE SILVIO MERCADO, conocido por JOSE SILVERIO MERCADO HENRIQUEZ; MARIA FELICITA MERCADO HENRIQUEZ hoy DE MIRANDA, conocida por MARIA FELICITA MERCADO y por MARIA FELICITA MERCADO HENRIQUEZ; y MELVIN ERNESTO MERCADO RODRIGUEZ, en concepto de hijos del causante; además José Rafael Mercado, conocido por José Rafael Mercado Henríquez, como cesionario de José Francisco del Carmen Mercado, conocido por José Francisco del Carmen Mercado Henríquez, hijo del causante; y Melvin Ernesto Mercado Rodríguez, cesionario del derecho de Reina

de Cristo Mercado Henríquez hoy de Mercado, conocida por Reina de Cristo Mercado Henríquez, hija del mismo causante; y se les ha conferido conjuntamente a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las quince horas quince minutos del veintidós de mayo de dos mil trece.- LIC. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LICDA. ALICIA CONCEPCION TORRES CRUZ, SECRETARIA INTERINA.-

3 v. alt. No. C003550-2

CARLOS SANCHEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACESABER: Que por resolución de las once horas treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor HIGINIO ALEJANDRO VALLADARES DELGADO, conocido por HIGINIO ALEJANDRO VALLADARES, quien falleció el día diecinueve de noviembre de dos mil doce, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de las señoras MARIA YANETH VALLADARES ALVARADO y MARIA REYNA VALLADARES ALVARADO, en concepto de hijas del causante; y se les ha conferido conjuntamente, a las aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las once horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de mayo de dos mil trece.- LIC. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LICDA. ALICIA CONCEPCION TORRES CRUZ, SECRETARIA INTERINA.-

3 v. alt. No. C003551-2

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos del día ocho de Mayo del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE

CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó la causante ANTONIA ARGUETA, conocida por ANTONIA ARGUETA PEREIRA, de parte de la señora MARIA TOMASA CLAROS ARGUETA, por derecho propio en calidad de hijo de la mencionada causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y nueve años de edad, de Oficios Domésticos, originaria de Joateca, y del domicilio de esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; hijo de Tomás Argueta y Paula Pereira; falleció a las quince horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y uno, en el Barrio El Calvario de esta ciudad de San Francisco Gotera; siendo esa misma ciudad, lugar de su último domicilio.- Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán; a las nueve horas y ocho minutos del día quince de Mayo de Dos Mil Trece.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F023993-2

LICENCIADA MARIA ELENA CONDE GARCIA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las quince horas y ocho minutos del día veintidós de febrero del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por parte de los señores MARIO NELSON CUBAS NUÑEZ, ROBERTO CUBAS NUÑEZ conocido por ROBERTO CUBAS, y ELBA NIDIA CUBAS NUÑEZ antes DE ARCHER, la Sucesión Testamentaria dejada por el causante MARIO ALEJANDRO CUBAS, conocido registralmente como MARIO ALEJANDRO CUBAS PEÑA, quien falleció a las diecinueve horas del día ocho de abril del año dos mil ocho, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; confiriéndoseles a las mencionadas personas la administración y representación interina de la sucesión testamentaria relacionada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día veintidós de febrero de año dos mil trece.- LICDA. MARIA ELENA CONDE GARCIA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.- LICDA. MONICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F024017

---

JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este juzgado de las doce horas y quince minutos, de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor, MANUEL ARMANDO GÓCHEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora NOELIA ARACELI GÓCHEZ VALIENTE, conocida por NOELIA ARACELI GOCHES, NOELIA ARACELI GÓCHEZ y NOELIA ARACELY GÓCHEZ, quien fue de setenta años de edad, oficios domésticos, fallecida a las cinco horas del día quince de diciembre del año dos mil nueve, en el Barrio El Ángel, de esta ciudad su último domicilio, en concepto de hijo de la de cujus; se le ha conferido a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas y treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil trece.- Lic. JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024027-2

---

JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas con treinta y cinco minutos del día seis de mayo del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia

intestada dejada por la causante la señora EDELMIRA REYES c/p DELMIRA CONCEPCIÓN REYES, quien fue de setenta años de edad, de oficios domésticos, siendo su último domicilio del Cantón Juan Yanes, jurisdicción de Uluazapa, quien falleció a las diecinueve horas cinco minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil dos, en el Cantón Juan Yanes, Jurisdicción de Uluazapa, a consecuencia de Varice Esofágicas grado III, Rotas, sin asistencia médica, de parte de los señores Andrés Reyes Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño del domicilio del Cantón de Juan Yanes, Jurisdicción de Uluazapa, con DUI número cero dos uno cuatro cero cuatro cinco dos- ocho; con NIT doce veinte- once cero seis seis siete- uno cero uno- cero; y la señora Lidia Marina Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio del Caserío El Cedral, Cantón Miraflores, Jurisdicción de San Miguel, con DUI número cero dos cero ocho cuatro dos nueve nueve- tres; con NIT doce veinte- cero ocho cero nueve cinco ocho- uno cero uno- siete; en calidad de hijos sobrevivientes; en el carácter antes indicado; se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regula el Artículo 480 del Código Civil.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día seis de mayo del año dos mil trece.- Lic. JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Licda. MARTA E. BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024035-2

---

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las once horas treinta y cinco minutos del día diecinueve de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor Francisco Guerra Cristales, quien falleció el día veinte de julio de dos mil doce, siendo de las generales siguientes: Cincuenta y seis años de edad, empleado, soltero, siendo su último domicilio Ilopango, originario de Santa Ana, salvadoreño, hijo de Rosa Alicia Cristales y Francisco Guerra Landaverde (fallecidos), de parte de Willians Francisco Guerra González y Carlos Roberto Guerra González, quienes son mayores de edad, portadores de su Documento Único de Identidad números cero tres millones novecientos treinta y tres mil seiscientos trece- siete y cero cuatro

millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil dieciséis- nueve y Números de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos treinta mil quinientos ochenta y ocho- ciento veintiocho- ocho y cero seiscientos catorce- ciento treinta mil cuatrocientos noventa- ciento cuarenta y seis- siete, respectivamente, en su calidad de hijos del causante.

CONFIÉRASE a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

CÍTESE a los que se crean con derecho a la referida herencia para que dentro del término de Ley se presenten a hacer uso de sus derechos.

PUBLÍQUENSE el edicto de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: a las once horas treinta y seis minutos del día diecinueve de abril de dos mil trece. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024050-2

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las nueve horas y diez minutos del día nueve de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora Teresa Chacón Andrade, de ochenta y tres años de edad, oficios domésticos, casada, originaria y del domicilio de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, salvadoreña, hija de Francisco Chacón y María Cruz Andrade, falleció a las seis horas del día siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro en cantón El Rosario, de San Ignacio, por parte del señor Jorge Alberto Hernández Chacón, en su calidad de hijo. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, a los nueve días del mes de abril del dos mil trece.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024052-2

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas cuarenta minutos del día veinticinco de abril del dos mil trece, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante FRANCISCO JAVIER LEMUS, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, empleado, fallecido el día veinte de febrero del dos mil trece, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señora CONCEPCIÓN MAGAÑA LEMUS, antes CONCEPCIÓN MAGAÑA HERNÁNDEZ. La expresada aceptante lo hace en calidad de CÓNYUGE SOBREVIVIENTE del referido causante, a quien se le confirió la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas quince minutos del día veintiuno de mayo del dos mil trece. Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARÍA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024093-2

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante CORALIA SUAREZ o CORALIA SUAREZ DE LÓPEZ o por VILMA CORALIA SUAREZ, quien falleció el día siete de mayo de dos mil cinco en el Hospital Rosales de San Salvador, siendo Zacatecoluca, su último domicilio, por parte de MARÍA BENIGNA MURILLO y MARÍA BENIGNA ELIZABETH MURILLO, en concepto de cesionarias de los derechos hereditarios que le correspondían a GLORIA MARINA LÓPEZ SUAREZ y SANDRA ELIZABETH LÓPEZ SUAREZ, hijas de la referida causante. Nómbrase a las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente;

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.



JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, quince de abril de dos mil trece.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024112-2

---

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la señora ROSA VÁSQUEZ DE FLORES, quién fue conocida por Rosa Leticia Vásquez, fallecida el día quince de febrero del dos mil nueve, en esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora SANDRA YANIRA VÁSQUEZ FLORES, en concepto de hija de la Causante.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley -

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas quince minutos del día veintiuno de mayo del dos mil trece. Dr. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024114-2

---

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las nueve horas treinta y cinco minutos del día catorce de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora MARÍA ISABEL SERRANO DE MENJÍVAR, fallecida el día tres de febrero del dos mil trece en San Salvador, siendo Sonzacate, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARÍA MAURA GUARDADO viuda DE SERRANO y JOSÉ OSVALDO MENJÍVAR TRUJILLO, en concepto de madre la primera y esposo el segundo de la mencionada causante.

Y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas cinco minutos del día veinte de mayo del dos mil trece.- Dr. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024115-2

---

Lic. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE MUNICIPIO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las ocho horas con veinte minutos del día siete de mayo del año dos mil trece. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, siendo también su último domicilio, el día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dejó la causante ISABEL MÁRTIR viuda DE MÁRTIR, conocida por MARÍA ISABEL MÁRTIR viuda DE MÁRTIR, ISABEL MÁRTIR y por MARÍA ISABEL MÁRTIR, de parte de la señora BLANCA ESTELA CORENA AREVALO, hoy BLANCA ESTELA CORENA ÁLVAREZ, conocida por BLANCA ESTELA ÁLVAREZ, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto en la presente sucesión le correspondían a los señores RICARDO MÁRTIR MÁRTIR, MARÍA LUZ MÁRTIR DE ORELLANA y MARÍA LETICIA MÁRTIR DE REGALADO, en su calidad de hijos de la referida de cujus.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurrido el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día catorce de mayo de dos mil trece. Lic. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Lic. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024165-2

RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO, Notario, de este domicilio, con Oficina en Condominio Héroes Norte, Tercera Planta, local tres-veintidós, Boulevard Los Héroes y Veinticinco Calle, en esta ciudad, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en esta Oficina de Notariado, a las nueve horas y quince minutos del día veintisiete del corriente mes y año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ISMAEL WILFREDO CALDERON URBINA, del causante MANUEL SALVADOR CALDERON PERAZA, quien fue de ochenta y dos años de edad, Comerciante en Pequeño, quien falleció en la ciudad de Santiago Nonualco, Barrio San Agustín, Departamento de La Paz, el día cuatro de octubre del dos mil cinco, siendo su último domicilio la ciudad de Santiago Nonualco, Barrio San Agustín, Departamento de La Paz; en su calidad de hijo sobreviviente del causante.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la referida sucesión, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación del edicto respectivo, comparezcan ante el suscrito Notario a manifestar si aceptan o repudian la herencia intestada dejada por la referida causante o a alegar igual o mejor derecho.

Librado en esta Oficina de Notariado, a las diez horas y quince minutos del día veintisiete de mayo del dos mil trece.

LIC. RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO,  
NOTARIO.

3 v. c. No. F024281/F024283-2

### TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MARÍA LILIAN CASTELLANOS CENTENO, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano con su construcción, situado en la Colonia San Luis UNO, del Barrio El Calvario, de esta

ciudad, de CIENTO DIECISÉIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS cuadrados de extensión superficial, comprendido dentro de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, linda con resto del terreno propiedad de Gerardo Gonzalo de Jesús Arévalo; AL NORTE, linda con resto del terreno propiedad del señor Gerardo Gonzalo de Jesús Arévalo; AL PONIENTE, linda con resto del terreno propiedad del señor Gerardo Gonzalo de Jesús Arévalo; y AL SUR, linda con resto del terreno propiedad del señor Gerardo Gonzalo de Jesús Arévalo, calle pública de por medio. No es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión. Lo hubo por compra a LUCÍA GRACIELA CENTENO viuda DE CASTELLANOS, viviente, de este domicilio, y lo estima en MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Los colindantes son de este domicilio.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Ilobasco, veintiuno de mayo de dos mil trece.- JOSÉ MARÍA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE JESÚS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003549-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado Carlos Antonio Alvarenga Rivera, de treinta y dos años de edad, abogado, del domicilio de Aguilares, departamento de San Salvador, con carnet de abogado número doce mil nueve, y me manifiesta que es el Apoderado Especial de la señora TOMASA GUEVARA viuda DE GUILLÉN, conocida por TOMASA GUEVARA DE GUILLÉN, quien es de noventa y dos años de edad, ama de casa, el domicilio de El Paraíso, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón setecientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta-seis y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos treinta y dos-ciento ochenta mil novecientos veinte-ciento uno-cero, calidad que comprobó mediante Testimonio de Escritura Pública de poder especial, otorgado a su favor mediante los oficios notariales del Licenciado Julio Amílcar Palacios Grande, asentado al número noventa y ocho, del libro décimo segundo del protocolo de referido profesional, para que solicite a favor de su representada Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana situado en Barrio San Luis, sin número, entrada principal al

Municipio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide treinta y nueve metros colinda con José Faustino Quintanilla y Carlos Menjívar Gómez, quebrada de por medio; AL ORIENTE, mide treinta punto sesenta metros, colinda con Ovidio González, Nazario Vásquez Chinchilla y Antonia Córdova Viuda de Córdova; AL SUR, mide cuarenta y tres punto ochenta metros y colinda con María Delfina Mejía viuda de Villacorta; y AL PONIENTE, mide treinta y cinco punto treinta metros y colinda con María Ángela Mejía de Ayala, calle pública de por medio. En este terreno se encuentra construida una casa de sistema mixto, no es sirviente, ni se encuentra en proindivisión con cualquier otra persona, el cual lo adquirió por compra que le hizo al señor Carlos Gerardo Guillén. El cual es de una extensión superficial de MIL QUINIENTOS OCHENTA PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, el cual está valorado en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA,

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de El Paraíso, dieciséis de mayo del año dos mil trece.- JOSÉ ALBERTO LEÓN GALDÁMEZ, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C003558-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor CARLOS CISNEROS URQUILLA, de ochenta y tres años de edad, pensionado, del domicilio de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero novecientos ocho mil ochocientos noventa y dos guión cuatro, solicitando Título de Propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Buena Vista, de la Jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE, linda con terreno de Guillermo Santos Valle, José Antonio Herrera Morán, María Bartola Cáceres de Herrera y Petrona Flores Urquilla; AL ORIENTE, linda con terreno de Carlota Gómez Vda. de Delgado; AL SUR, linda con terreno de Carlota Gómez Vda. de Delgado, y AL PONIENTE, linda con terreno de Juana Sánchez Aguilar

Vda. de López y Carlota Gómez Vda. de Delgado. Dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna y no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia, valorándolo en la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES.

Lo que se hace saber al público para efectos de ley.

San Pedro Perulapán, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece. LÁZARO ANTONIO FLORES PAREDES, ALCALDE MUNICIPAL. WILLIAM RAMÍREZ LÓPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F023995-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Licenciada MATILDE IRASEMA REYES RODRIGUEZ, como Apoderada General Judicial con cláusula Especial, de la señora MARIA BENITA ALFARO VIUDA DE DIAZ, de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero cero nueve cinco tres cuatro ocho tres-seis, con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos once- cero sesenta mil quinientos sesenta y cinco-ciento uno-siete, solicitando a favor de su Representada se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio El Centro, Avenida Dos Norte, Número Dos, jurisdicción de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, y según revisión de perímetro del plano presentado en Catastro, la extensión superficial es de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a un mil novecientos treinta y siete punto trece varas cuadradas, cuya descripción y medidas técnicas inicia: Partiendo del vértice Nor Poniente tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos mil cuatrocientos cincuenta y nueve punto veinticuatro, ESTE quinientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete punto cuarenta y cinco. LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de tres punto setenta y un metros; Tramo dos, Sur ochenta y cuatro grados treinta y dos minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta y cinco metros; Tramo tres, Sur setenta y ocho grados cuarenta y siete minutos cuarenta y cuatro

segundos Este con una distancia de cuatro punto treinta y cinco metros; Tramo cuatro, Sur sesenta y tres grados treinta y seis minutos veintiséis segundos Este con una distancia de seis punto diecisiete metros; Tramo cinco, Sur cincuenta y nueve grados cuarenta minutos treinta segundos Este con una distancia de dos punto ochenta y cuatro metros; Tramo seis, Sur sesenta y siete grados cero nueve minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de cinco punto cuarenta metros; colindando con inmueble propiedad de la señora MARLENE ANGELINA ROSA BERNAL con cerco de alambre de púas de por medio; Tramo siete, Sur cincuenta y ocho grados cuarenta y seis minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de dos punto veintinueve metros; Tramo ocho, Sur cincuenta y tres grados cero cinco minutos cuarenta segundos Este con una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros; Tramo nueve, Sur treinta y nueve grados veinte minutos dieciocho segundos Este con una distancia de cuatro punto veinticinco metros; colindando con propiedad del señor JOSE RAFAEL LOPEZ con Calle Nacional de por medio. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur veinticuatro grados cuarenta y ocho minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cincuenta y tres metros; Tramo dos, Sur treinta y ocho grados treinta y cuatro minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de ocho punto cincuenta y seis metros; Tramo tres, Sur cuarenta y dos grados cuarenta y cinco minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de seis punto cincuenta metros; Tramo cuatro, Sur cuarenta y nueve grados treinta y cinco minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de diez punto treinta y dos metros; colindando con propiedad del señor LORENZO CEDILLOS con Callejón de por medio. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y dos grados cero un minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de veintidós punto treinta y seis metros; colindando con propiedad de ELVETI RUIZ DE LOPEZ con muro de sistema mixto de la colindante de por medio; Tramo dos, Norte sesenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos treinta segundos Oeste con una distancia de trece punto setenta metros; colindando con propiedad del señor MIGUEL HERNÁNDEZ con cerco de alambre de púas de por medio. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte diecisiete grados cuarenta y nueve minutos treinta segundos Este con una distancia de seis punto veintitrés metros; Tramo dos, Norte veintidós grados cincuenta y seis minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de uno punto veintinueve metros; Tramo tres, Norte diecinueve grados dieciséis minutos cero cero segundos Este con una distancia de

trece punto treinta y cinco metros; colindando con propiedad de la señora DINORA POSADA VILLEGAS con Avenida dos Norte de por medio; Tramo cuatro, Norte cuarenta grados diecinueve minutos once segundos Este con una distancia de cuatro punto veintiséis metros; Tramo cinco, Norte treinta y ocho grados cero dos minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de dos punto sesenta y dos metros; Tramo seis, Norte cuarenta y ocho grados once minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de uno punto veinte metros; Tramo siete, Norte cincuenta y nueve grados cero cuatro minutos veintinueve segundos Este con una distancia de dos punto cincuenta y dos metros; colindando con propiedad del señor FRANCO ORDOÑEZ con Avenida dos Norte de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Dicho inmueble lo adquirió su poderante, en el mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho por compraventa de la posesión material, que le hizo al señor Melecio Díaz Vásquez. Que desde la fecha en que adquirió dicho inmueble, su representada lo ha poseído de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida posesión por más de DIEZ AÑOS, ejerciendo actos de verdadera dueña y propietaria, y sumada a la posesión que tuvo el anterior poseedor, suman más de veinte años de posesión; estima el inmueble en la cantidad de CINCOMIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual no está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente, y no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga de derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie.

Los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece. MARQUIOVIC VILLEGAS CEDILLOS, ALCALDE MUNICIPAL. ANTE MI, EDWIN ARQUIMIDES AMAYA AYALA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F024038-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado la señorita MARTA CECILIA IRAHETA UMAÑA, de treinta y dos años de edad, Estudiante, de este domicilio, solicitando por escrito TITULO DE PROPIEDAD a su favor, de un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio

San Antonio de la Villa de Santa Clara del Municipio de Santa Clara, Departamento de San Vicente, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: solar de Matilde Umaña, cerco de madera anteriormente hoy de alambre propio del colindante de por medio y mide diecinueve metros; AL SUR: diecinueve metros lindando con casa y solar que fue de la sucesión de Agustín Martínez después de Leopoldo Aguirre, luego de los herederos de este último ahora Arturo Amaya, calle de por medio; AL ORIENTE: con solar que fue de Santos Pineda después de José Panameño y Anita Bonilla, luego de Octavio Sánchez después de Arturo Amaya ahora de Raymundo Martínez, y mide por este rumbo veintisiete metros cincuenta centímetros; AL PONIENTE: con casa y solar que fue de Mercedes Arce después de Matilde Umaña, ahora de María Laura Umaña Cerritos, mide por este rumbo veintisiete metros cincuenta centímetros, en este solar existe una casa de teja y paredes de adobe de siete metros cincuenta centímetros de largo por seis metros de ancho, y colinda con el resto del terreno de la señora Francisca de la Cruz Umaña de Ventura, siendo este inmueble de la capacidad superficial de QUINIENTOS VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, lo hubo por compra que hizo a la señora: FRANCISCA DE LA CRUZ UMAÑA DE VENTURA, el veintiocho de septiembre del año dos mil doce, que sumada la posesión de los anteriores dueños data más de diez años consecutivos y lo valora en la cantidad de TRES MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norte América, todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal; Santa Clara, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece. SAUL ROSA ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL. NOE ALEJANDRO MEJIA PORTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F024062-2

#### **TITULO SUPLETORIO**

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que a este juzgado se ha presentado la abogada RHINA ESTHER RIVAS RODRIGUEZ, en calidad de apoderada general judicial de la señora BLANCA ARMINDA TREJO MURILLO, de cua-

renta y nueve años de edad, empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad cero cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y dos - cero y Tarjeta de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete - cero treinta mil seiscientos sesenta y tres - cero cero dos - cero; solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un de un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón San Andrés, de la jurisdicción y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SIETE TAREAS O SEA TREINTA AREAS SESENTA CENTIARIAS, SEGÚN FICHA CATASTRAL DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, que linda, AL NORTE: con terreno que fue de LEONCIO LOPEZ, después de JULIA RIVAS y BEATRIZ ESCOBAR, en lugar de esta última, ARNOLDO AYALA, ahora con ANA JULIA RIVAS DE CABALLERO y ENRIQUE GONZALEZ, calle que conduce a Las Placitas de por medio; AL PONIENTE: termina en punta carretera a La Placitas de por medio y ANA JULIA RIVAS DE CABALLERO; AL SUR: con terreno de la sucesión de LEONCIO LOPEZ, ISABEL CABALLERO, JACINTA LOPEZ y ANTONIO SEGOVIA, calle vieja que va para el Volcán de por medio, en la actualidad con JOSE BENITO CABALLERO, JOSE BENIGNO BERMUDEZ CARPINTERO, MANUEL DE JESUS CHAVEZ y JOSE ALONSO CABALLERO CHAVEZ, calle vecinal de por medio; y AL ORIENTE: con terreno que fue de PEDRO ANTONIO LOPEZ, después de ISABEL CABALLERO y ahora de OFELIA DEL CARMEN LOPEZ VILLEGAS, cerco de alambre de por medio.

El inmueble antes descrito lo valúa el solicitante, en la suma de DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y afirma que lo adquirió por compraventa de posesión material que le hizo el señor JOSE BENITO CABALLERO RIVAS.

Asimismo manifiesta la peticionaria que la posesión que ha ejercido su antiguo poseedor y la que ejerce ella actualmente, ha sido y es quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años sucesivos y consecutivos.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la ciudad de San Miguel, el día veintinueve abril de dos mil trece. Lic. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Lic. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024123-2

**TITULO DE DOMINIO**

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCHITOTO,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la señora BLANCA ZOILA MENJIVAR DE VENTURA, de setenta y dos años de edad actualmente, de oficios domésticos, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número cero dos uno dos tres tres nueve cero - uno, y Número de Identificación Tributaria cero cuatro dos cuatro - cero cinco uno cero cuatro uno - uno cero uno - nueve, SOLICITANDO TÍTULO DE DOMINIO A SU FAVOR, sobre un predio urbano, compuesto de dos inmuebles que forman un solo cuerpo, de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio La Cruz, Avenida José María Peña Fernández, sin número, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS según Certificación de la denominación Catastral, de los linderos y colindancias siguientes: Partiendo del vértice Nor Oeste, del cual se inicia la descripción técnica, AL NORTE: Línea formada por cuatro tramos; Tramo uno con rumbo Norte setenta y cinco grados cuarenta y seis minutos veintidós segundos Este, con una distancia de seis punto noventa y dos metros; Tramo dos con rumbo Norte ochenta y cuatro grados veinte minutos cincuenta y cinco segundos Este, con una distancia de once punto ochenta y tres metros; linda con cementerio municipal; Tramo tres con rumbo Sur ocho grados cincuenta y siete minutos diecisiete segundos Este, con una distancia de ocho punto ochenta y siete metros; Tramo cuatro con rumbo Norte ochenta y siete grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y nueve segundos Este, con una distancia de veintinueve punto cero siete metros; linda con inmueble propiedad de Ana Miriam Hernández de Vásquez, se llega al vértice Nor Este; AL ORIENTE: Línea recta con rumbo Sur diecinueve grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de nueve punto sesenta metros; linda con inmueble propiedad de Arely Cantor de Recinos con avenida José María Peña Fernández de por medio, se llega al vértice Sur Este; AL SUR: Línea formada por tres tramos; Tramo uno con rumbo Sur ochenta y ocho grados cuatro minutos veinticuatro segundos Oeste, con una distancia de ocho punto cero cinco metros; Tramo dos con rumbo Norte setenta y cuatro grados cincuenta y dos minutos seis segundos Oeste, con una distancia de dos punto cero metros; Tramo tres con rumbo Norte ochenta y ocho grados

cuatro minutos veinticuatro segundos Oeste, con una distancia de treinta punto ochenta y ocho metros; linda con inmueble propiedad de Moisés Tobar Mena, se llega al vértice Sur Oeste; y AL PONIENTE, línea formada por tres tramos; Tramo uno con rumbo Norte veintinueve grados treinta y siete minutos catorce segundos Este, con una distancia de cinco punto setenta metros; Tramo dos con rumbo Norte doce grados treinta y un minutos treinta y cinco segundos este, con una distancia de cinco punto diez metros; Tramo tres con rumbo Norte cero grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y seis segundos Oeste, con una distancia de dos punto cuarenta y ocho metros; linda con inmueble propiedad de Asunción Villatoro y Rodolfo Vásquez Villatoro, se llega al vértice Nor Oeste, donde se inició la descripción técnica. Los referidos inmuebles que forman un solo cuerpo, carecen de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad y los adquirió la solicitante por compraventa realizada al señor ELEUTERIO GABRIEL VENTURA LOPEZ, el día once de febrero de dos mil tres, ante los oficios notariales del Licenciado Ovidio Mauricio González, vendedor quien en esa fecha era dueño y poseedor del inmueble en cuestión, y es actualmente agricultor en pequeño, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán; y compra hecha a la señora ANA MIRIAM HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ el día veintiocho de junio de dos mil cuatro, ante los oficios notariales del Licenciado Ovidio Mauricio González, vendedora quien en esa fecha era dueña y poseedora del inmueble en cuestión, y es actualmente de oficios domésticos, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán; La posesión subrogada a los anteriores poseedores del terreno antes relacionado ha sido de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, manifestando que se tienen más de dieciséis años consecutivos de poseerlo. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, ni está en proindivisión con nadie. Los colindantes son todos de este domicilio. Valúa el inmueble en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL, Suchitoto, departamento de Cuscatlán, trece de mayo de dos mil trece. PEDRINA RIVERA HERNANDEZ, ALCALDESA MUNICIPAL. Licda. YURY LIZETH GARCIA DE SALAZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

**RENOVACION DE MARCAS**

No. de Expediente: 1998005415

No. de Presentación: 20130180158

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION DE COMPAÑIAS AGROINDUSTRIALES CCA, S.A., del domicilio de San José, Santa Ana, Oficentro Forum II, Torre L, primer piso, Costa Rica, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00189 del Libro 00166 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MIOCANE en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza,

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024070-2

No. de Expediente: 2000007105

No. de Presentación: 20130180891

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando

RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00169 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "Plan Destino Frecuente", LA PRIMERA DE LAS PALABRAS ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE, CORRIENTES Y DE COLOR NEGRO, EL RESTO DE PALABRAS SE ENCUENTRAN ESCRITAS EN LETRAS DE MOLDE, CORRIENTES EN CURSIVA Y DE COLOR AZUL, TODAS LAS PALABRAS SE ENCUENTRAN ESCRITAS EN LETRAS MINUSCULAS A EXCEPCION DE LAS LETRAS INICIALES DE CADA UNA DE ELLAS QUE SE ENCUENTRAN ESCRITAS EN LETRAS MAYUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024071-2

**MARCAS DE FABRICA**

No. de Expediente: 2013126459

No. de Presentación: 20130183474

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR ADOLFO ALTAMIRANO LACAYO, en su calidad de APODERADO de AL FORNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AL FORNO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

**donpizza**

Consistente en: la frase donpizza, que servirá para: AMPARAR: PIZZA Y PASTA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023987-2

No. de Expediente: 2013126526

No. de Presentación: 20130183595

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE en su calidad de APODERADO de DOW AGROSCIENCES LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## GALTERRAX

Consistente en: la palabra GALTERRAX, que servirá para: AMPARAR: ADYUVANTES PARA USO AGRICOLA. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de mayo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024155-2

## NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013126460

No. de Presentación: 20130183475

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR ADOLFO ALTAMIRANO LACAYO, en su calidad de APODERADO de AL FORNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AL FORNO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

## donpizza

Consistente en: la frase donpizza, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIOS DE RESTAURANTE DE PIZZA Y PASTA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023986-2

No. de Expediente: 2013126108

No. de Presentación: 20130182978

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDGAR ARNOLDO GARAY ROSA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES TECNOLOGICAS EL SALVADOR,



SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERTEC EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras SWITCH MOBIL y diseño traducido al castellano como: intercambio mobil, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DE COMERCIO DEDICADA A COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS ELECTRONICOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS EN LAS AREAS DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA E INFORMATICA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE EQUIPO DE OFICINA Y SUMINISTROS PARA LOS MISMOS; REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024085-2

No. de Expediente: 2013126656

No. de Presentacion: 20130183820

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR ALONSO SANCHEZ DEL CID, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la frase Imagen Grafica El Salvador y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESION EN CUALQUIER CLASE DE PAPEL, CARTON Y/O EN CUALQUIER SUPERFICIE DE MATERIAL REGULAR O IRREGULAR SEA ESTA IMPRESION OFFISET DIGITAL O SERIGRAFIA.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024089-2

### CONVOCATORIAS

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de KUMENA, S.A. DE C.V., convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse en el local situado en Colonia Maquilishuat No. 11, Calle El Almendro, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinte de junio de dos mil trece. El quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social, es decir, 601 acciones, y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

De no existir quórum en la hora y fecha señaladas, se convoca por segunda vez para el día veintiuno de junio dos mil trece, a la misma hora y lugar señalados. En tal caso el quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario, será con el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

La agenda a desarrollar es la siguiente:

- 1- Establecimiento del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación de la Memoria de Labores de los ejercicios 2012.
- 4- Presentación del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, y del Estado de Resultado y Cambios en el Patrimonio del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 5- Dictamen del auditor.
- 6- Aplicación de Resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- 8- Otros puntos que de conformidad a la Ley, puedan ser tratados en esta Junta.

San Salvador, 22 de mayo de 2013.

MARIA CONCEPCION KUNY DE VIAUD,

DIRECTOR-SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003538-2

#### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE ORIENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COPROLECHE DE ORIENTE S.C. DE R.L. DE C.V. por este medio convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, en Primera Convocatoria, a celebrarse a las 6:30 pm de día 24 de Junio de 2013, en el local de las oficinas administrativas de la Sociedad, Ubicada en la 7ª Calle Poniente y 13ª Avenida Sur, Colonia Ciudad Jardín de San Miguel, Departamento de San Miguel, en la cual se desarrollará lo siguiente:

#### AGENDA DE CARACTER ORDINARIO:

1. Establecimiento de quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura de la memoria de labores del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
4. Lectura y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
5. Lectura y aprobación del Dictamen del Auditor Externo.
6. Aplicación de utilidades.
7. Nombramiento de Auditor Externo y Fijación de sus Honorarios.
8. Cualquier otro asunto a discutirse de conformidad a los Estatutos.

#### AGENDA DE CARACTER EXTRAORDINARIO:

- 1) Aumento de Capital Social.

Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios se considere legalmente constituida en fecha de primera convocatoria, deberá estar presentes por lo menos, la mitad más uno de los socios y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos de los presentes. En caso de que no hubiera quórum a la hora y fecha señalada se cita en segunda convocatoria para el día 26 de Junio de 2013 a las 6:30 pm el mismo lugar señalado anteriormente. En segunda convocatoria se considerará legalmente constituida cualquiera que sea el número de socios presentes y sus resoluciones serán por mayoría de votos. Para celebrar la Junta General Extraordinaria el quórum necesario en primera convocatoria serán tres cuartas partes de los socios y para resolución se necesitará la misma porción. El quórum necesario para celebrar sesión en segunda convocatoria, será la mitad más uno de los socios, para tomar resolución las tres cuartas partes de los socios presentes.

San Miguel, 15 de mayo de 2013.

MARIANO ANTONIO VILLATORO ANDRADE,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C003557-2

**SUBASTA PÚBLICA**

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado YURI PALMIRO SOLORZANO BARAHONA, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODUCTOS ALIMENTICIOS IDEAL, S.A. DE C.V., cuyo nombre comercial es IDEAL, en contra de los señores JUAN ANGEL VELASQUEZ UMANZOR, conocido por JUAN ANGEL UMANZOR y por JUAN ANGEL VELASQUEZ, y la señora MARTA MAGDALENA FLORES UMANZOR hoy de VELASQUEZ, se venderá en Pública Subasta, en este Tribunal el inmueble embargado a favor de los señores JUAN ANGEL VELASQUEZ UMANZOR, conocido por JUAN ANGEL UMANZOR y por JUAN ANGEL VELASQUEZ, y la señora MARTA MAGDALENA FLORES UMANZOR, consistente en el inmueble siguiente: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número diez del block número dos de la Urbanización Reparto Residencial San Luis, situado sobre la avenida Izalco de dicha Urbanización, en Jurisdicción de la Ciudad de San Salvador, el cual se localiza y describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la calle número uno y la Avenida Izalco, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte doce grados cuarenta y ocho punto dos minutos Oeste, una distancia de noventa y uno punto noventa metros, partiendo de este punto con deflexión derecha de noventa grados rumbo norte setenta y siete grados once punto ocho minutos este y distancia de nueve punto cero cero metros, se llega al vértice Sur Oeste del lote que se describe: LADO OESTE: tramo recto de rumbo norte doce grados cuarenta y ocho punto dos minutos oeste y distancia de diez punto cero cero metros, lindando con lotes del block número once del Reparto Residencial San Luis, con Avenida Izalco de por medio de dieciocho punto cero cero metros de ancho entre líneas de propiedad; LADO NORTE: Tramo recto de rumbo norte setenta y siete grados once punto ocho minutos este y distancia de treinta y uno punto setenta metros, lindando con lote número once del block número dos de Reparto Residencial San Luis, propiedad de Arquitectura, Construcción e Ingeniería, S. A. de C. V.; LADO ESTE: tramo recto de rumbo sur once grados cincuenta y seis punto un minuto oeste y distancia de diez punto cero cero metros, lindando con el resto de lotes del block número dos de Reparto Residencial San Luis, LADO SUR; tramo recto de rumbo sur setenta y siete grados once punto ocho minutos oeste y distancia de treinta y uno punto cuarenta y cinco metros, lindando con el lote número nueve del block número dos de Reparto Residencial San Luis, propiedad de Arquitectura, Construcción e Ingeniería S. A. de C.V., todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de Arquitectura, Construcción e Ingeniería S. A. de C.V. Dicho inmueble antes relacionado se encuentra inscrito a favor de los señores JUAN ANGEL VELASQUEZ UMANZOR, conocido por JUAN ANGEL UMANZOR y por JUAN ANGEL VELASQUEZ, y la señora MARTA MAGDALENA FLORES UMANZOR hoy de VELASQUEZ, ambos dueños en proindivisión, inscrito bajo la matrícula número SEIS CERO UNO CERO NUEVE CUATRO CINCO NUEVE - CERO CERO CERO CERO CERO, (60109459-00000), del asiento CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO a las quince horas y veinte minutos del día veintitrés de julio del año dos mil ocho. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003533-2

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado RAUL EDUARDO TORRES PAREDES, continuado por la Doctora ANA CAMILA DE LEON DE CASTRO GARAY, en el mismo carácter que el primero, contra ASOCIACION COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO, AHORRO Y CREDITO DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE OZATLAN, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un solar y casa de naturaleza urbano, situado en el Barrio El Calvario, jurisdicción de la Villa de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, solar que de acuerdo a sus medidas, es de una capacidad de SEISCIENTOS DOCE METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, catorce metros, con solar de Elena Díaz cerco de alambre de por medio propio de la colindante; AL PONIENTE, catorce metros, cincuenta centímetros, calle y solar de Antonia Pleitez viuda de Villacorta de por medio; AL NORTE, cuarenta y tres metros, con solar de Ofelia Martínez y cerca de alambre propio de la colindante de por medio; y AL SUR, cuarenta y tres metros, con solar de Ventura Iglesias y solar de Francisco Díaz, cerca de alambre propia en parte y en parte del colindante Díaz; contiene en la esquina formada por los rumbos Sur y Poniente una casa de teja sobre horcones y bahareque de siete metros sesenta centímetros de frente, por seis metros ochenta centímetros de fondo. Dicho inmueble es propiedad de la ASOCIACION COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO, AHORRO Y CREDITO DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE OZATLAN, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACAPAOZ, DE R.L., inscrito bajo el Número TREINTA Y SEIS del Libro NOVECIENTOS TREINTA Y TRES de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, del departamento de Usulután.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día doce de abril de dos mil trece. LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003539-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo promovido inicialmente por el Licenciado JULIO CESAR CUEVA TREJO, actualmente continuado por la Licenciada ALICIA ISABEL RIVERA CAMPOS, ambos actuando en su calidad de Apoderados Generales



LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil once. LICDA. ANA MARÍA CORDÓN ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. LICDA. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003560-2

RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA; SONSONATE.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 18-4/10, a solicitud de la Licda. Gloria de Los Ángeles Germán Argueta, Apoderada General Judicial del Banco HSBC Salvadoreño, contra las demandadas CARMEN IVONITA ECHEVERRÍA DE CERÉN y MARÍA RUTH MEJÍA SOTO, se venderán en Pública Subasta por razones de embargo dos inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, La Libertad, a las matrículas 30056087-00000 y 30056428-00000, ambos en el asiento 7, Polígono "A", lotes 37 y 38 de la parcelación El Coto, primera porción, Hacienda San Fernando, Sacacoyo, departamento de La Libertad, cada uno de los inmuebles tiene un área de 142.8000 metros cuadrados y los cuales se encuentran con los gravámenes de constitución y modificación de hipotecas abierta y embargo a favor del referido Banco.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, Sonsonate, a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece. LIC. RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RAFAEL ANTONIO CUÉLLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024030-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por el Lic. ELIAS HUMBERTO PERAZA HERNANDEZ, como Apoderado del señor ALEJANDRO ZETINO LINARES, en contra del señor MARVIN ARTURO GÓNZÁLEZ VILLALOBOS, clasificado al Número de entrada 293-10, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: de naturaleza rústica, ubicado en Cantón Los Apoyos, lugar conocido como Tierra Blanca, de esta Jurisdicción y Departamento, de una extensión superficial de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS; Lindero Norte, partiendo del vértice norponiente está formado por dos tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, sureste sesenta y cinco grados cincuenta y dos minutos diecisiete segundos con una distancia de ochenta punto veinte metros, tramo dos, sureste sesenta y siete grados diecisiete minutos diez segundos con una distancia de veintinueve punto veinticinco metros, colindando con terrenos propiedad de Benjamín Estrada y de Inocencio Estrada; lindero Oriente, partiendo del vértice nororiente está formado por dos tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno suroeste treinta y tres grados cuarenta y cuatro minutos treinta y cuatro segundos con una distancia de treinta punto veinte metros; tramo dos

sureste treinta y dos grados cincuenta y tres minutos cuarenta y nueve segundos con una distancia de doce punto sesenta y cuatro metros, colindando con servidumbre de paso de por medio de un ancho de dos metros y con porción número dos; Lindero Sur, partiendo del vértice suroriente está formado por un tramo recto con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno Noroeste setenta y cinco grados diecinueve minutos cincuenta y dos segundos con una distancia de sesenta y ocho punto noventa y seis metros, colindando con calle de por medio que conduce al Cantón Los Apoyos, y con terrenos propiedad del compareciente; lindero Poniente, partiendo del vértice surponiente está formado por un tramo recto con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno Noroeste veinte grados cuarenta y un minutos treinta y siete segundos con una distancia de sesenta y seis punto sesenta y cinco metros, colindando con terrenos propiedad de Santos Contreras Peña. Así se llega al vértice Norponiente que es donde se inició la presente descripción. Inscrito a favor del ejecutado al asiento TRES de la matrícula DOS CERO DOS CERO UNO CERO CINCO SEIS - CERO CERO CERO CERO CERO (20201056-00000), que lleva el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a las nueve horas con veinticuatro minutos del día veintitrés de junio del año dos mil once. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. CARMEN GUADALUPE NÚÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F024080-2

### REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

#### AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

Comunica: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20280080559 de Agencia Autopista Sur emitido el día 15/02/2013, a un plazo de 90 días el cual devenga una tasa de interés anual del 3.00%, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 23 de mayo del dos mil trece.

JULIO ALFONSO GARCÍA INGLÉS,  
JEFE DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F024009-2

BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

AVISA: Que se ha presentado el propietario del certificado No. 300893710 del depósito a plazo fijo aperturado el 16 de marzo de 2010 a 180 días prorrogables solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera publicación del presente AVISO, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, a los 23 días del mes de mayo de dos mil trece.

FRANCISCO GARCÍA PRIETO,  
EJECUTIVO DE BANCA PRIVADA,  
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL.

3 v. alt. No. F024014-2

#### MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2012123369

No. de Presentación: 20120177451

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO TRABANINO LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FÁBRICA,

### **VALLE DE ORO**

Consistente en: las palabras VALLE DE ORO, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ MOLIDO, EN GRANO, AROMATIZANTES Y SABORIZANTES DE CAFÉ, BEBIDAS DE CAFÉ Y BEBIDAS A BASE DE CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003548-2

#### TÍTULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CITALÁ, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora ROSA MELIDA VASQUEZ LEIVA, a solicitar a su favor TITULO MUNICIPAL, sobre un inmueble de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio El Poy, de la Villa de Citalá, Departamento de Chalatenango, de la extensión superficial de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: cuatro metros cuarenta centímetros, con propiedad de Juan Valdivieso; AL NORTE: cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros con solar de Rosa de Leiva; AL PONIENTE, tres metros veinte centímetros con la Carretera Troncal del Norte; y al SUR, cincuenta metros con predio de Consuelo Landaverde de López. Todos los colindantes son del domicilio de Citalá. Que el inmueble no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, se estima el inmueble en el precio de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y lo adquirió por compraventa que le hiciera a la señora Irma Leticia Reyes de Barraza, según escritura pública otorgada en San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para los demás efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Citalá, veintidós de mayo del año dos mil trece.- Enmendado: VASQUEZ-Vale. JOSE LORENZO VALDIVIESO GALDÁMEZ, ALCALDE DE CITALÁ, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ LUNA, SECRETARIO DE CITALÁ, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

3 v. alt. No. F024144-2

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2013126068

No. de Presentación: 20130182897

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HERMINIA JOSEFA LOPEZ DE JUAREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de ALMAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMAPA, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase BOMBA CELL y diseño, que se traduce al castellano como Bomba Célula, que servirá para: AMPARAR; VENTA PARA TERCEROS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día doce de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003543-2

No. de Expediente: 2013126578

No. de Presentación: 20130183666

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RODRIGO SALCEDO MOORE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CAOBA SECURITIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: CAOBA SECURITIES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CAOBA CAPITAL y diseño, que servirá para: AMPARAR; SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA FINANCIERA. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003553-2

No. de Expediente: 2013126055

No. de Presentación: 20130182859

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SERGIO VLADIMIR LEMUS BENAVIDES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra blush y diseño que se traduce al castellano como sonrojarse, que servirá para: AMPARAR SALON DE BELLEZA, ESTILISMO, MAQUILLAJE, SPA, COLORISMO, MASAJES, UÑAS ACRILICAS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día once de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003554-2

No. de Expediente: 2013126111

No. de Presentación: 20130182981

CLASE: 35, 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDGAR ARNOLDO GARAY ROSA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES TECNOLOGICAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERTEC EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras SWITCH MOBIL y diseño, traducida al castellano como: intercambio mobil, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS EN LAS AREAS DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y SUMINISTROS PARA LOS MISMOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE OFICINA. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F024083-2

#### MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2012122823

No. de Presentación: 20120176552

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JAVIER ERNESTO CASTRO DADA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ZEGNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ZEGNA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Wookies y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, ESPECIAS, GALLETAS Y WAFFLES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil doce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003552-2



**DE TERCERA PUBLICACIÓN****ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las once horas del día quince de abril del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que al fallecer a las dieciocho horas cuatro minutos del día nueve de enero del año dos mil trece, en el Caserío Los Villatoro, del Cantón Carbonal, Jurisdicción de Anamorós, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante María Bersabé Ríos Fernández, conocida por María Bersabé Ríos, a favor del señor Dolores Ríos Benítez, en concepto de hijo sobreviviente de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece. Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003510-3

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las catorce horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MAURICIO JOSÉ MARTÍNEZ GÁLVEZ, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora MARÍA OLIMPIA GÁLVEZ, quien fue de setenta años de edad, oficios domésticos, fallecida a las siete horas y cincuenta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil doce, siendo la ciudad de Atiquizaya, su último domicilio; como heredero testamentario de la causante; se le ha conferido al aceptante en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINAS DE LA SUCESIÓN con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las quince horas veinte minutos del día siete de mayo del año dos mil trece.- Lic. JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023700-3

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las diez horas cincuenta minutos del día nueve de mayo de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, en la Colonia Santa Elenita, de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó la señora TRÁNCITO HURTADO, conocida por TRÁNSITO HURTADO, quien fue de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos, soltera, de parte del señor SANTIAGO AVALOS AVALOS, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor GEOVANNI ALEXANDER HURTADO RUIZ, en su concepto de hijo de la expresada causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas veinticinco minutos del día catorce de mayo de dos mil trece.- Lic. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. ESMERALDA BEATRIZ SIGÜENZA GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F023747-3

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MANUEL DE JESÚS ORANTES ZEPEDA, quien falleció el día ocho de julio de dos mil nueve, en

colonia Diez de Septiembre de la ciudad de San Salvador, habiendo tenido en la ciudad de San Juan Nonualco, su último domicilio, por parte de los señores LILIAN GUADALUPE ZEPEDA DE AGUILAR o LILIAN GUADALUPE ZEPEDA RAMÍREZ, JOSÉ RENÉ ZEPEDA RAMÍREZ o JOSÉ RENÉ ZEPEDA y DANIEL ZEPEDA RAMÍREZ o DANIEL ZEPEDA, como hijos del causante. Nómbrase a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, siete de octubre de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023749-3

DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas quince minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ALEJANDRO HUMBERTO SOLIS, conocido por ALEJANDRO HUMBERTO SOLIS PERAZA, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor WALTER EDGARDO MELÉNDEZ SOLIS, quien falleció a las once horas treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil tres, en Cantón Santa Lucía, jurisdicción de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, siendo Ciudad Arce, su último domicilio; en concepto de padre y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora JUANA MELÉNDEZ, en concepto de madre sobreviviente del referido causante.

Confírasele al aceptante expresado en el concepto indicado la Administración y Representación Interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas treinta y cinco minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil trece.- Lic. DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023793-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ANTONIO GARCÍA GARCÍA, ocurrida el día diecinueve de junio del año dos mil ocho, en el Cantón Los Naranjos, de esta Jurisdicción; siendo ése su último domicilio; a los señores JOSÉ ANIBAL, SANDRA IDALIA, ESMERALDA DEL CARMEN, JUAN ANTONIO y ROMAN DE JESÚS, todos de apellidos GARCÍA BENÍTEZ, el último por ser menor de edad, es representado por su madre señora ROSARIO BENÍTEZ, todos en su calidad de hijos del referido causante.

Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de mayo del año dos mil trece. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023818-3

#### HERENCIA YACENTE

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día ocho de mayo del año dos mil trece, ha sido declarada yacente la herencia intestada dejada por el señor José Leonel Gutiérrez Corona, fallecido el día trece de marzo del año dos mil cuatro, en jurisdicción del Departamento de Ahuachapán, siendo la población de Santa Catarina Masahuat, de este Departamento, el lugar de su último domicilio; y nómbrase Curadora para que lo represente a la Licenciada María de los Ángeles Vargas Villeda, a quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las doce horas veintitrés minutos del día ocho de mayo del año dos mil trece.- Dr. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023741-3

**TÍTULO DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR: Que en esta oficina se ha recibido escrito de Everalia Henríquez Henríquez, de cuarenta y dos años de edad, Abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad cero cero cero nueve siete dos uno cero-cero, y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos doce- cero treinta y un mil doscientos setenta- ciento uno- siete, quien solicita Título de Propiedad en carácter de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la señora OLIVIA DE JESÚS DE LEÓN DE MEDINA, de sesenta y cinco años de edad, doméstica, de este domicilio, con Documento Único de Identidad cero cero cero cinco ocho cuatro uno cero- uno, y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos doce- doscientos setenta y un mil doscientos cuarenta y ocho- cero cero uno- cero; quien es dueña y actual poseedora de buena fe, quieta, pacífica e ininterrumpida, de un inmueble de naturaleza Rústica, que contiene una casa de sistema mixto y techo de teja, situado en el Cantón Santa Cruz, Caserío Santa Cruz, jurisdicción de Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, con los linderos siguientes: al NORTE, en dos tiros rectos, el primero de nueve punto cuarenta y cuatro metros, el segundo de veintiséis punto veinte metros, con propiedad de los señores ILDEFONSO SANDOVAL DE LEÓN y CARMEN ALARCÓN DE SANDOVAL; al ORIENTE, en un solo tiro recto de trece punto cincuenta y cinco metros, con propiedad de los señores ILDEFONSO SANDOVAL DE LEÓN y CARMEN ALARCÓN DE SANDOVAL; al SUR, en cuatro tiros rectos, el primero de siete punto catorce metros, el segundo de ocho punto veintitrés metros, el tercero de cinco punto diecinueve metros, el cuarto de seis punto sesenta y siete metros, con propiedad del señor LUIS ANTONIO LEÓN ESPINOZA; y al PONIENTE, en tres tiros rectos, el primero de uno punto noventa y cuatro metros, el segundo de nueve punto diecinueve metros, el tercero de siete punto noventa y nueve metros, con propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Educación, calle de por medio, y propiedad del señor ROLANDO LEÓN, calle de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a la señora Sofía de María León García de Ruíz o Sofía de María León García, en el año de mil novecientos noventa y seis. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene derechos, ni cargas reales que le pertenezcan en proindivisión con otras personas. Lo estiman en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los colindantes son del domicilio de Santiago de la Frontera.

Se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. OSWALDO PAYES MORALES, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que a esta oficina, se ha presentado la Licenciada Dora Liliam Martínez de García, actuando en su calidad de Apoderada Especial de la señora MARÍA LAURA GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ, de ochenta y ocho años de edad, ama de casa, del domicilio de Cuscatancingo, del Departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos seis- cinco, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno- ciento cincuenta y un mil ciento veintitrés- ciento uno- nueve, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un Inmueble de naturaleza Urbana, situado en Comunidad Divina Providencia II, Pasaje Dos, Número Seis, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, el cual es de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Línea quebrada compuesta de cinco tramos que se describen así: Tramo uno- dos línea recta de cuatro punto quince metros y rumbo Sur veintidós grados quince minutos veintidós segundos Oeste, tramo dos- tres línea recta de cuatro punto diez metros y rumbo Sur veinticuatro grados veintiocho minutos veintiséis segundos Oeste, tramo tres- cuatro línea recta de dos punto dieciséis metros y rumbo Sur cero seis grados diecisiete minutos cero cinco segundos Oeste, tramo cuatro- cinco línea recta de dos punto cero tres metros y rumbo Sur sesenta y tres grados cero cero minutos cincuenta y seis segundos Oeste, tramo cinco- seis línea recta de dos punto veintiséis metros y rumbo Sur cincuenta y tres grados dieciséis minutos cincuenta y un segundos Oeste, colindando en todos los tramos con inmueble propiedad de Irma Dora Lara Orellana. AL SUR: Línea quebrada compuesta de dos tramos que se describen así: Tramo seis- siete línea recta de dos punto once metros y rumbo Sur ochenta y seis grados cuarenta y seis minutos dieciocho segundos Oeste, tramo siete- ocho línea recta de cuatro punto sesenta y dos metros y rumbo Norte sesenta y ocho grados diecinueve minutos diez segundos Oeste, colindando con inmueble propiedad de Zoila Elena Molina y Sonia Vilma Molina y Molina; AL PONIENTE: Tramo ocho- nueve línea recta de once punto veinte metros y rumbo Norte veintidós grados cincuenta y cuatro minutos veintidós segundos Este, colindando con inmueble propiedad de Zoila Elena Molina y Sonia Vilma Molina y Molina; AL NORTE: Línea quebrada compuesta de tres tramos que se describen así: Tramo nueve- diez línea recta de siete punto diez metros y rumbo Sur sesenta y nueve grados veintiocho minutos treinta y cuatro segundos Este, tramo diez- once línea recta de tres punto cuarenta y tres metros y rumbo Norte treinta grados cero un minutos cincuenta y ocho segundos Este, tramo once- uno línea recta de uno punto diez metros y rumbo Sur sesenta y cuatro grados cuarenta y nueve minutos treinta y nueve segundos Este, colindando con inmueble propiedad de María Isabel Chávez de Hernández. El inmueble antes descrito es de una extensión superficial de NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que dicho inmueble no es sirviente, ni dominante, no tiene carga alguna, ni derecho que respetar, no está en proindivisión con persona alguna, el inmueble fue adquirido de buena fe desde mil novecientos ochenta; que la posesión por mi representada suman más de treinta años continuos; y lo valora en la suma de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, todos los colindantes son de este domicilio, se le hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, tres de diciembre del año dos mil doce.- Dr. JAIME ALBERTO RECINOS CRESPIÑ, ALCALDE MUNICIPAL. MARTA CECILIA HERNÁNDEZ DE RUÍZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F023838-3

### TÍTULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,

HACE SABER: Que en esta municipalidad se han iniciado diligencias de Título de Propiedad, promovidas por el señor: JOSE TULIO SALINAS ALVARADO, quien actúa en nombre y representación de la señora MARIA DE LA PAZ SALINAS ALVARADO, según consta en poder General Judicial Administrativo con cláusula Especial, otorgada en la Ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil trece, ante los oficios Notariales de Aída Vaquero de Pinto, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un predio de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio Las Delicias, Calle El Carrizal, Municipio de La Laguna, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, que tiene la descripción siguiente: AL ORIENTE mide veinte punto cero cero metros, linda con propiedad de Oscar Calles, divide zanja de aguas negras que pertenece a este solar, partiendo de la caída de dichas aguas; AL NORTE: mide treinta y nueve punto cero cero metros, linda con propiedad de Jorge Alberto Ramírez Díaz, cerco de alambre del colindante. AL PONIENTE: mide quince metros, linda con propiedad de Rosario Rivera, calle nueva de por medio; y AL SUR: mide veintitrés punto cero cero metros, linda con propiedad de Ramón Domínguez, dividido por cerco de alambre de este inmueble. En dicho inmueble se encuentran dos viviendas construidas una de sistema mixto y otra de adobe. Inmueble el cual lo obtuvo mediante adquirido por compra que se le hizo a la señora CONSUELO ALVARADO LEON, según consta en testimonio de la Escritura Matriz número TRESCIENTOS CUATRO, otorgada en la Ciudad de Chalatenango, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día uno de julio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Manuel Oscar Aparicio Flores.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de La Laguna, Departamento de Chalatenango, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece. BALTAZAR ELIAS GALDAMEZ DIAZ, ALCALDE MUNICIPAL. GUILLERMO OBDULIO GUEVARA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F023822-3

### RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2002022841

No. de Presentación: 20120177229

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR:

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de General Cable Technologies Corporation, del domicilio de Four Tesseneer Drive, Highland Heights, Kentucky 41076-9753, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00157 del Libro 00163 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el diseño de un triángulo invertido, de color negro, de lados redondeados, de cuyas esquinas sale hacia el interior del triángulo una franja de color blanco que se amplía y une al centro con las otras dos, formando un círculo de color blanco, quedando las esquinas sin unirse una con la otra; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003576-3

No. de Expediente: 2002022847

No. de Presentación: 20120177234

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR:

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de General Cable Technologies Corporation, del domicilio de Four Tesseneer Drive, Highland Heights, Kentucky 41076-9753, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción

Número 00131 del Libro 00163 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el diseño de un triángulo invertido, de color negro, de lados redondeados, de cuyas esquinas sale hacia el interior del triángulo una franja de color blanco que se amplía y une al centro con las otras dos, formando un círculo de color blanco, quedando las esquinas sin unirse una con la otra; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003577-3

No. de Expediente: 2002022843

No. de Presentación: 20120177230

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de General Cable Technologies Corporation, del domicilio de Four Tesseneer Drive, Highland Heights, Kentucky 41076-9753, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00160 del Libro 00163 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras General Cable, escritas en letras de molde, características, de color negro, de las cuales sólo las letras G y C son mayúsculas. Al lado izquierdo de estas palabras, se encuentra un triángulo invertido, de color negro, de lados redondeados, de cuyas esquinas sale hacia el interior del triángulo una franja de color blanco que se amplía y une al centro con las otras dos, formando un círculo de color blanco, quedando las esquinas sin unirse una con la otra; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003579-3

No. de Expediente: 2002024486

No. de Presentación: 20130178703

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Wm. Wrigley Jr. Company, del domicilio de 410 N. Michigan Avenue, Chicago, IL 60611, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00157 del Libro 00171 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el diseño de una caricatura que semeja la cara de un ave de color blanco y delineada por una delgada línea negra, la cual a su vez se encuentra delineada por una línea blanca, visto de frente, de los hombros hacia arriba; la caricatura del ave lleva puestos unos lentes de sol de color negro, con tres líneas blancas que semejan brillo sobre las cuales sobresalen sus cejas; en la parte superior de su cabeza se muestra tres flecos irregulares siendo cada uno de mayor tamaño que el ubicado a su extremo derecho. El diseño de la caricatura del ave viste lo que semeja ser una camisa de color negro con un diseño en el cuello formado por una línea horizontal de color blanca en forma de zigzag. Todo lo anterior se encuentra sobrepuesto a un círculo de color negro, del cual sobresalen en su parte superior, los tres flecos de la cabeza del ave; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003580-3

No. de Expediente: 1999004393  
 No. de Presentación: 20130178487  
 CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C.V., del domicilio de Prolongación Paseo La Reforma N° 1000 Colonia Desarrollo Santa Fe, CP 01210, México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00121 del Libro 00165 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "MRS. BAIRD'S" escritas en letras de molde mayúsculas de color negro. Después de las letras "M", "R" y "S" se encuentra un signo de puntuación de color negro y entre las letras "D" y "S" de la palabra "BAIRD'S", se encuentra un apóstrofe de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
 REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003581-3

No. de Expediente: 2002025138  
 No. de Presentación: 20130178811  
 CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Carvajal S.A., del domicilio de Cali, Colombia, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00238 del Libro 00165 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "platinum" escrita en letras de molde minúsculas, características, de color negro, precedida por el diseño de formas irregulares de color blanco delineado con una línea gruesa de color negro, que semeja la punta de una flecha. Tanto el diseño como la palabra "platinum" se encuentran dentro de un rectángulo horizontal de color blanco, delineado en color negro, cuyo extremo superior izquierdo y extremo superior derecho se encuentran inclinados hacia el lado derecho; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
 REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003582-3

No. de Expediente: 2002024234  
 No. de Presentación: 20130178697  
 CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARGILL INCORPORATED, del domicilio de 15407 Mc. Ginty Road West Wayzata Minneapolis 55391, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00169 del Libro 00165 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Cargill" escrita en letras de molde, características, de color negro, de las cuales únicamente la letra inicial "C" es mayúscula. Arriba de la letra "a" hasta la letra "i" se muestra lo que semeja una hoja de color verde, inclinada de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 44 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
 REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003583-3

No. de Expediente: 2002024635

No. de Presentación: 20130178704

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WM. WRIGLEY JR. COMPANY, del domicilio de 410 N. Michigan Avenue, Chicago, IL 60611, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00159 del Libro 00171 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LUCAS escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003584-3

No. de Expediente: 2002026037

No. de Presentación: 20130178789

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., del domicilio de Medellín, Colombia, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00241 del Libro 00164 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "JET" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003585-3

No. de Expediente: 2001016479

No. de Presentación: 20130178705

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FERRER INTERNACIONAL, S.A., del domicilio de Gran Vía Carlos III, 94, 08028, Barcelona, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00094 del Libro 00171 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ENEAS en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003586-3

No. de Expediente: 2000005179

No. de Presentación: 20130178709

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de 23, rue Aldringen, L-1118 Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00074 del Libro 00167 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "MIU MIU" en letras de molde, estilizadas, de trazo grueso y presentando ambas "M" Y "U" una abertura que interrumpe su trazo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003587-3

No. de Expediente: 2000005177

No. de Presentación: 20130178711

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de 23, rue Aldringen, L-1118 Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00075 del Libro 00167 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "MIU MIU" EN LETRAS DE MOLDE, ESTILIZADAS, DE TRAZO GRUESO Y PRESENTANDO AMBAS "M" Y "U" UNA ABERTURA QUE INTERRUMPE SU TRAZO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003588-3

No. de Expediente: 2001020825

No. de Presentación: 20130178813

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Carvajal S.A., del domicilio de Cali, República de Colombia, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00169 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras PRIMERO MI PRIMARIA escritas en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003589-3



No. de Expediente: 1990001623  
No. de Presentación: 20130178693  
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Carvajal S.A., del domicilio de CALI, REPUBLICA DE COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del Libro 00016 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "NORMA" escrita en letras minúsculas de molde llenas enmarcadas en un cuadrilongo de vértices redondeados; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003590-3

No. de Expediente: 2002022849  
No. de Presentación: 20120177231  
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de General Cable Technologies Corporation, del domicilio de Four Tesseneer Drive, Highland Heights, Kentucky 41076-9753, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00130 del Libro 00163 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "General Cable", escritas en letras de molde, características, de color negro, de las cuales sólo las letras G y C son mayúsculas. Al lado izquierdo de estas palabras, se encuentra un triángulo invertido, de color negro, de lados redondeados, de cuyas esquinas sale hacia el interior del triángulo una franja de color blanco que se amplía y une al centro con las otras dos, formando un círculo de color blanco, quedando las esquinas sin unirse una con la otra; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003591-3

No. de Expediente: 1990002892  
No. de Presentación: 20130178720  
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Carvajal S.A., del domicilio de CALI, COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00177 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UNA FIGURA CUADRADA DOBLE CON ESQUINAS REDONDEADAS, EN CUYO CENTRO APARECE LA LETRA "P" Y AL LADO DERECHO DE ESTA FIGURA APARECE ESCRITA EN LETRAS ESPECIALES LA PALABRA "PARRAMON". LA "P" INICIAL MAYUSCULA Y CON TILDE EN LA LETRA "O"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003592-3

No. de Expediente: 2000005180

No. de Presentación: 20130178707

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de 23, rue Aldringen, L-1118 Luxembourg, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00072 del Libro 00167 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "MIU MIU" en letras de molde, estilizadas, de trazo grueso y representado ambas "M" y "U" una abertura que interrumpe su trazo; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003593-3

No. de Expediente: 1996002917

No. de Presentación: 20130178706

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Avenida Insurgentes Sur No. 3579, Col. Tlalpan La Joya, Distrito Federal México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00207 del Libro 00164 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ELEKTRA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003594-3

No. de Expediente: 2000005178

No. de Presentación: 20130178708

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de 23, rue Aldringen. L-1118 Luxembourg, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00076 del Libro 00167 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "MIU MIU" en letras de molde, estilizadas, de trazo grueso y presentando ambas "M" y "U" una abertura que interrumpe su trazo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003595-3

No. de Expediente: 2000003361  
No. de Presentación: 20130178490  
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE CV., del domicilio de Prolongación Paseo La Reforma N° 1000 Colonia Desarrollo Santa Fe, CP 01210, México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00116 del Libro 00167 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ROCOLINO escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003596-3

No. de Expediente: 2000005187  
No. de Presentación: 20130178495  
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de 23, rue Aldringen, L-1118 Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00131 del Libro 00167 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "MIU MIU" EN LETRAS DE MOLDE, ESTILIZADAS, DE TRAZO GRUESO Y PRESENTANDO AMBAS "M" Y "U" UNA ABERTURA QUE INTERRUMPE SU TRAZO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza,

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003597-3

No. de Expediente: 1991001923  
No. de Presentación: 20130178498  
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Prolongación Paseo La Reforma N° 1000 Colonia Peña Blanca Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00158 del Libro 00017 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MOLY; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003598-3

No. de Expediente: 2002025607

No. de Presentación: 20130178701

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Levi Strauss & Co., del domicilio de 1155 Battery Street, San Francisco, California, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00187 del Libro 00170 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un ancla con dos alas extendidas, formado por varias franjas gruesas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003599-3

No. de Expediente: 2002025716

No. de Presentación: 20130179930

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZA VALETA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00094 del Libro 00178 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Chele Lichu, escritas en letras de molde, minúsculas a excepción de las iniciales que son mayúsculas, de color negro, ubicadas abajo de la figura de un personaje del sexo masculino, consistente en un hombre de complexión gorda y estatura mediana, tez blanca, es bastante cachetón, con sombra café en su mejilla izquierda, cabello rubio peinado hacia el lado derecho, con tres cabellos levantados en la parte trasera izquierda de su cabeza, sus ojos son negros y grandes, utiliza anteojos claros, sus cejas y bigote son gruesos y rubios, es de semblante sonriente, alegre, con apariencia jovial, juguetona, simulando como que estuviera bailando; en cada una de sus manos tiene cuatro dedos, la mano izquierda está del hombro hacia arriba como indicando algo y la derecha está en posición normal hacia abajo; su vestuario consiste en una camiseta amarilla con mangas cortas, utiliza pantalón azul, tiene sobrepuesto un chaleco rayado con líneas verticales rojas y blancas, además lleva sujeto su pantalón con un cincho color café y una hebilla roja grande en forma de triángulo que cubre su cintura; por último cabe resaltar lo principal de este personaje que son sus zapatos grandes y brillosos, de cuero café con suela negra gruesa; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023626-3

No. de Expediente: 2002025715

No. de Presentación: 20130178594

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZA VALETA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Soyapango, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00185 del Libro 00164 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un hombre de complexión gorda y estatura mediana, tez blanca, es bastante cachetón, con sombra café en su mejilla izquierda, cabello rubio peinado hacia el lado derecho, con tres cabellos levantados en la parte trasera izquierda de su cabeza, sus ojos son negros y grandes, utiliza anteojos claros, sus cejas y bigote son gruesos y rubios, es de semblante sonriente, alegre, con apariencia jovial, juguetona, simulando como que estuviera bailando; en cada una de sus manos tiene cuatro dedos, la mano izquierda está del hombro hacia arriba como indicando algo y la derecha está en posición normal hacia abajo; su vestuario consiste en una camiseta amarilla con mangas cortas, utiliza pantalón azul, tiene sobrepuesto un chaleco rayado con líneas verticales rojas y blancas, además lleva sujeto su pantalón con un cincho color café y una hebilla roja grande en forma de triángulo que cubre su cintura; por último cabe resaltar que lo principal de este personaje son sus zapatos grandes y brillosos, de cuero café con suela negra gruesa, el cual puede variar su vestuario y sus zapatos de acuerdo a la ocasión, dependiendo de las temporadas, por ejemplo en navidad, vacaciones de verano o temporada escolar; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023627-3

No. de Expediente: 198000092  
No. de Presentación: 20110157739  
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, del domicilio de One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00142 del Libro 00091 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra PANTENE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023628-3

No. de Expediente: 1982000810  
No. de Presentación: 20130179935  
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V., del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00037 del Libro 00098 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TURBO", la cual se encuentra encerrada dentro de un rectángulo con los extremos redondos; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza,

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023629-3

No. de Expediente: 1992002795  
No. de Presentación: 20130179932  
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS CARICIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00093 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CANVAS", la cual no tiene traducción y podrá ir escrita en letras estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza,

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023632-3

No. de Expediente: 2002023450

No. de Presentación: 20130181557

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00073 del Libro 00173 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "sicko" escrita en minúscula color negro seguida del número 19, debajo de lo anterior se encuentra la expresión "sickonineteen" escrita en minúscula color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de marzo del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023635-3

No. de Expediente: 2002023463

No. de Presentación: 20130181575

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00017 del Libro 00172 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras xdye escrita en minúscula y color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023638-3

No. de Expediente: 2002021936

No. de Presentación: 20130181572

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00050 del Libro 00172 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el logotipo conformado por las letras "ZA" escritas en mayúscula, tipo bloque y color negro, de la línea vertical que forma la letra "Z" forma también parte del segmento izquierdo de la letra "A"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023641-3

No. de Expediente: 2002021949

No. de Presentación: 20130181571

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. que se abrevia: INDITEX, S.A., del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00015 del Libro 00172 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra INDITEX escrita en mayúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023643-3

No. de Expediente: 2002021948

No. de Presentación: 20130181565

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00087 del Libro 00173 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra INDITEX escrita en mayúscula.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023644-3

No. de Expediente: 2002021934

No. de Presentación: 20130181568

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00002 del Libro 00169 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el logotipo conformado por las letras "ZA" escritas en mayúscula, tipo bloque y color negro, de la línea vertical que forma la letra "Z" forma también parte del segmento izquierdo de la letra "A"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023646-3

No. de Expediente: 2002021933

No. de Presentación: 20130181569

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00231 del Libro 00171 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el logotipo conformado por las letras "ZA" escritas en mayúscula, tipo bloque y color negro, de la línea vertical que forma la letra "Z" forma también parte del segmento izquierdo de la letra "A"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023647-3

No. de Expediente: 2002021926

No. de Presentación: 20130181561

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00086 del Libro 00173 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el logotipo conformado por las letras ZA escritas en mayúscula, tipo bloque y color negro, de la línea vertical que forma la letra "Z" forma también parte del segmento izquierdo de la letra "A": que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023649-3

No. de Expediente: 2002021932

No. de Presentación: 20130181559

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00084 del Libro 00173 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el logotipo conformado por las letras "ZA" escritas en mayúscula, tipo bloque y color negro, de la línea vertical que forma la letra "Z" forma también parte del segmento izquierdo de la letra "A"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023650-3



No. de Expediente: 2002021925

No. de Presentación: 20130181549

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00139 del Libro 00173 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el logotipo conformado por las letras "ZA" escritas en mayúsculas, tipo bloque y color negro, de la línea vertical que forma la letra "Z" forma también parte del segmento izquierdo de la letra "A"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023651-3

No. de Expediente: 2002021953

No. de Presentación: 20130181573

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00088 del Libro 00173 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el logotipo compuesto por las letras TRF escrita en mayúsculas, tipo bloque y color negro de la línea vertical de la letra "T" también forma parte del segmento izquierdo vertical de la letra "R"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023652-3

No. de Expediente: 2001018991

No. de Presentación: 20120173279

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GULF PHARMACEUTICAL INDUSTRIES JULPHAR, del domicilio de Ciudad de Ras Al Khaimah, Emiratos Árabes Unidos, de nacionalidad ARABE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00169 del Libro 00162 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "FAMOTEC"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023653-3

No. de Expediente: 2002021954

No. de Presentación: 20130181556

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00097 del Libro 00173 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión ZARA BASIC escrita en mayúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023655-3

No. de Expediente: 2002023476

No. de Presentación: 20130181555

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00116 del Libro 00173 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión PULL & BEAR escrita en mayúscula y color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023656-3

No. de Expediente: 2002023470

No. de Presentación: 20130181553

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00129 del Libro 00173 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras xdye escrita en letras minúsculas y color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023658-3

No. de Expediente: 2002023473

No. de Presentación: 20130181552

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Ar-teixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00118 del Libro 00173 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras xdye escrita en minúscula y color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023659-3

No. de Expediente: 2002023467

No. de Presentación: 20130181551

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Ar-teixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00117 del Libro 00173 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras xdye escrita en minúscula y color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023660-3

No. de Expediente: 2002023479

No. de Presentación: 20130181550

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00140 del Libro 00173 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión PULL & BEAR escrita en mayúscula y color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023662-3

No. de Expediente: 2002022098

No. de Presentación: 20130181566

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00112 del Libro 00172 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra INDITEX escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023663-3

No. de Expediente: 2002021950

No. de Presentación: 20130181548

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00097 del Libro 00172 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el diseño de dos niños en forma de caricatura delineados en color negro, la niña se encuentra con su brazos en la cintura y su vestido está compuesto de círculos delineados en negro y fondo blanco, sus zapatos están delineados en color negro, el niño se encuentra con sus brazos extendidos y su camisa tiene cuatro puntos en forma vertical en color negro que asemejan botones, sus zapatos están delineados en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023699-3

No. de Expediente: 2002021951

No. de Presentación: 20130181558

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), del domicilio de Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00031 del Libro 00172 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el diseño de dos niños en forma de caricatura delineados en color negro, la niña se encuentra con sus brazos en la cintura y su vestido está compuesto de círculos delineados en negro y fondo blanco, sus zapatos están delineados en color negro, el niño se encuentra con sus brazos extendidos y su camisa tiene cuatro puntos en forma vertical en color negro que asemejan botones, sus zapatos están delineados en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023701-3

No. de Expediente: 2002025196

No. de Presentación: 20130181546

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A., del domicilio de Polígono Industrial de Sabón Avenida de la Diputación, s/n, 15142, ARTEIXO (LA CORUÑA), España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00027 del Libro 00172 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en un círculo formado por una franja gruesa en color negro, el círculo se encuentra atravesado en su parte de en medio por un rectángulo grueso de fondo color negro el cual contiene la palabra "Stradivarius" escrita en letra estilizada de carta, color blanco y en minúscula, a excepción de la primera letra "S" que está en mayúscula. La palabra antes descrita se encuentra en posición de semicírculo y con la particularidad que la primera letra S en sus extremos superior e inferior es de color negro y el punto de la primera letra i también está en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023702-3

No. de Expediente: 2002025194

No. de Presentación: 20130181545

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A., del domicilio de Polígono Industrial de Sabón Avenida de la Diputación, s/n, 15142, ARTEIXO (LA CORUÑA) España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número

00169 del Libro 00171 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en un círculo formado por una franja gruesa en color negro, el círculo se encuentra atravesado en su parte de en medio por un rectángulo grueso de fondo color negro el cual contiene la palabra STRADIVARIUS escrita en letra estilizada de carta, color blanco y en minúscula, a excepción de la primera letra "S" que está en mayúscula. La palabra antes descrita se encuentra en posición de semicírculo y con la particularidad que la primera letra S en sus extremos superior e inferior es de color negro y el punto de la primera letra i también está en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023704-3

No. de Expediente: 2002025200

No. de Presentación: 20130181544

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A., del domicilio de Polígono Industrial de Sabón Avenida de la Diputación, s/n, 15142, ARTEIXO (LA CORUÑA), España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00026 del Libro 00172 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en un círculo formado por una franja gruesa en color negro, el círculo se encuentra atravesado en su parte de en medio por un rectángulo grueso de fondo color negro el cual contiene la palabra "Stradivarius" escrita en letra estilizada de carta, color blanco y en minúscula, a excepción de la primera letra "S" que está en mayúscula. La palabra antes descrita se encuentra en posición de semicírculo y con la particularidad que la primera letra "S" en sus extremos superior e inferior es de color negro, y el punto de la primera "i" también está en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023705-3

No. de Expediente: 2002025202

No. de Presentación: 20130181542

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A., del domicilio de Polígono Industrial de Sabón Avenida de la Diputación, s/n, 15142, ARTEIXO (LA CORUÑA) España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00237 del Libro 00172 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en un círculo formado por una franja gruesa en color negro, el círculo se encuentra atravesado en su parte de en medio por un rectángulo grueso de fondo color negro el cual contiene la palabra "Stradivarius" escrita en letra estilizada de carta, color blanco y en minúscula, a excepción de la primera letra "S" que está en mayúscula. La palabra antes descrita se encuentra en posición de semicírculo y con la particularidad que la primera letra "S" en sus extremos superiores e inferior es de color negro y el punto de la primera letra "i" también está en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023706-3

No. de Expediente: 2002025195

No. de Presentación: 20130181540

CLASE: 26.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A., del domicilio de Polígono Industrial de Sabón Avenida de la Diputación, s/n, 15142, ARTEIXO (LA CORUÑA), España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00204 del Libro 00169 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en un círculo formado por una franja gruesa en color negro, el círculo se encuentra atravesado en su parte de en medio por un rectángulo grueso de fondo color negro el cual contiene la palabra "Stradivarius" escrita en letra estilizada, de carta, color blanco y en minúscula, a excepción de la primera letra "S" que está en mayúscula. La palabra antes descrita se encuentra en posición de semicírculo y con la particularidad que la primera letra "S" en sus extremos superior e inferior es de color negro, y el punto de la primera letra "i" también está en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 26 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de marzo del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023707-3

No. de Expediente: 2002025185

No. de Presentación: 20130180576

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando

como APODERADO ESPECIAL de STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A., del domicilio de Polígono Industrial de Sabón, Avenida de la Diputación, S/N, 15142, Arteixo, A Coruña, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00036 del Libro 00167 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras "STR" escrita en mayúsculas, color negro y tipo bloque, con la particularidad que el segmento superior de la letra "S", se encuentra unido con el segmento superior de la letra "T", en la parte superior izquierda de la letra "R" se encuentra un círculo delineado en negro y fondo blanco que contiene un diseño irregular, delineado en color negro, semejando al diseño de una nota musical; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023709-3

#### MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2008090554

No. de Presentación: 20080117645

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MARIA PORTILLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PRODUCTORA DE SERVICIOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**Murano**

Consistente en: la expresión Murano y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil nueve.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003509-3

No. de Expediente: 2007065780

No. de Presentación: 20070091480

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA, en su calidad de APODERADO de Mühlens GmbH & Co. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

#### **PURSUIT**

Consistente en: la palabra PURSUIT que se traduce al castellano como PROSECUCION, PERSEGUIMIENTO o BUSCA, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, LOCIONES PARA EL CABELLO Y DENTIFRICOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023688-3

**SUBASTA PÚBLICA**

MARIA DEYSI BARAHONA MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del señor JOSE BALTAZAR PEREZ VASQUEZ, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el Número Cincuenta, del Polígono Veintiuno, Pasaje Veinte, Block E, de una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados. Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada Residencial La Santísima Trinidad situada en jurisdicción de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, cuyas medidas son las siguientes: AL NORTE, de cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE, de diez punto cero cero metros; AL SUR, de cinco punto cero cero metros; AL PONIENTE, de diez punto cero cero metros. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del demandado señor JOSÉ BALTAZAR PÉREZ VÁSQUEZ, bajo la Matrícula Número SEIS CERO DOS SIETE CERO UNO DOS DOS-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador".

Se admitirán posturas que se hagan siendo Legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de abril de dos mil trece. LICDA. MARIA DEYSI BARAHONA MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL, INTA. LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023710-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL, DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada BLANCA SILVIA VILLEGAS LINARES actuando como Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MAURA CASTRO GUEVARA, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en fecha y hora que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: "UN LOTE de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número UNO, del Polígono "L" del proyecto de vivienda terminado. Residencial Alta Vista, jurisdicción de Ilopango y Tonacatepeque de este Departamento, de una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados, el cual se describe así: AL NORTE, diez metros; AL ORIENTE, cinco metros; AL SUR, diez metros; y AL PONIENTE cinco metros. Inscrita a favor de la deudora e Hipotecada a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, inscrita en el Centro Nacional de Registros de San Salvador, matrícula número M CERO UNO UNO DOS SEIS SEIS CERO NUEVE, en el asiento CERO CERO UNO, del Registro Social de Inmuebles.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil trece. LIC. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL. LICDA. FLOR DE MARÍA FIGUEROA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F023717-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO, LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil Referencia 201-EC-09-3 promovido en este Tribunal por la Licenciada DEBORAH JEANNET CHÁVEZ CRESPI, quien actúa en su carácter de Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del demandado Señor JULIO CESAR SEGURA ELIAS, se venderán en pública subasta en este Tribunal, con fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: "Un Apartamento que se encuentra marcado con el número OCHO, Nivel Dos, Edificio Dos, siendo su extensión superficial de TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, construido por la empresa "Inversiones P.Q., S.A. de C.V., que puede abreviarse "I.P.Q., S.A. de C.V.", el cual forma parte del Condominio "LOS ANGELES", situado en Calle Felipe Soto, número seiscientos veintinueve, Barrio La Vega, en este Departamento. Dicho condominio ha sido sometido al Régimen que regula la Ley de propiedad Inmobiliaria por pisos y Apartamentos, rigiéndose por dichas disposiciones y por las leyes vigentes sobre la materia. Con un área de construcción de treinta y uno punto sesenta y dos metros cuadrados, valorada en catorce mil doscientos cuarenta y cinco colones con ochenta y tres centavos el cual mide y linda: APARTAMIENTO NUMERO OCHO, AL PONIENTE: seis punto cincuenta metros; AL NORTE: línea quebrada de tres tiros: 1) de dos punto cincuenta metros; 2) de dos punto cuatrocientos veinticinco metros; y 3) de tres metros; AL ORIENTE: de cinco punto cero setenta y cinco metros; y AL SUR, línea quebrada de tres tiros: 1) de tres punto quince metros, 2) de un metro y 3) de dos punto treinta y cinco metros. El inmueble antes descrito es propiedad del señor JULIO CESAR SEGURA ELIAS, en el Sistema de Folio Real del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro con matrícula número 60025820-A0022". Se admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las once horas y diez minutos del día siete de febrero del año dos mil trece. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. LIC. JORGE ROBERTO BURGOS GONZÁLEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023730-3



VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- uno siete cero siete cuatro nueve- cero cero cuatro- tres, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero setenta mil quinientos setenta y cinco- cero cero dos- seis, contra el señor JAIME FRANCISCO CAMPOS, quien a la fecha del otorgamiento del Mutuo Hipotecario era de veintiocho años de edad, mecánico, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero treinta y un mil doscientos setenta- ciento seis- tres; representado por medio de su Curador Ad Litem, Licenciado FAUSTO ANTONIO GUTIERREZ MOLINA, de treinta años y cuatro de edad, Abogado, del domicilio de Santa Tecla; reclamándole el pago de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, en concepto de capital; más el interés del: SEIS POR CIENTO ANUAL sobre saldos, contado a partir del día veintitrés de julio del año dos mil uno, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro; y del SIETE POR CIENTO ANUAL sobre saldos, contado a partir del día uno de enero del año dos mil cinco en adelante; y la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR, en concepto de Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños, comprendidos desde el día uno de agosto del año dos mil uno, hasta el día veintinueve de enero del año dos mil diez, más las Costas Procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará un inmueble de naturaleza antes rústica, hoy urbana, situado en el Cantón San Nicolás jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, que forma parte de la Urbanización "SANTA TERESA DE LAS FLORES", identificado en el plano respectivo como lote número DIECIOCHO, DEL BLOQUE DIECISEIS, el cual tiene una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS; pero según razón y constancia de inscripción; dicho lote se encuentra ubicado geográficamente en San Salvador, Departamento de San Salvador.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Automatizado, en la Matrícula Número; SEIS CERO CERO CERO DOS CUATRO SEIS CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y veintisiete minutos del día cuatro de marzo del año dos mil trece. DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDO. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023732-3

### REPOSICION DE CERTIFICADOS

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia LA FUENTE se ha presentado el propietario del certificado No. 460947 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 27 de Julio de 2006 a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de mayo de 2013.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F023673-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No. 352261 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 01 de Agosto de 2001, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de mayo de 2013

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F023674-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No. 551383 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 22 de marzo de 2011, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de mayo de 2013

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F023676-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ANA se ha presentado el propietario del certificado No. 449103 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 21 de enero de 2006, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de mayo de 2013.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F023677-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia METROSUR se ha presentado el propietario del certificado No. 22080 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 20 de Septiembre de 2010, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de mayo de 2013.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F023678-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia ANAMOROS se ha presentado el propietario del certificado No. 5354 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 19 de mayo de 2009, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de mayo de 2013.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F023680-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia CHALATENANGO se ha presentado el propietario del certificado No. 561510 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 29 de junio de 2011, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de mayo de 2013.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F023681-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia TORRE se ha presentado el propietario del certificado No. 7003471009 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 27 de Enero de 2009, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de mayo de 2013.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F023682-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia METROCENRO SANTA ANA se ha presentado el propietario del certificado No. 30234 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 01 de noviembre de 2011, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de mayo de 2013.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F023684-3

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 026p1a000130657, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCO MIL DOLARES (US\$ 5,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, Miércoles, 22 de Mayo de 2013.

LICDA. ROXANA DE ALAS  
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA  
AGENCIA TORRE CITI

3 v. alt. No. F023817-3

EL BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A.

Avisa: Que en sus oficinas se ha presentado el (la) Sr. (Sra.) Blanca Estela Portillo de León propietario del certificado No. cuenta No. 300436940, emitido el día 09 del mes de enero del año 2003 en agencia Soyapango, solicitando reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos 30 días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los 20 días del mes de mayo de 2013.

Atentamente,

ROSA MIRIAM DE SANCHEZ,  
SUPERVISOR OPERATIVO.  
AGENCIA CHILTIUPAN.

3 v. alt. No. F023821-3

#### TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la señora ANTONIA MILAGRO PAZ, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Chapeltique, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: cero tres cero nueve siete tres uno seis- cero; solicitando a su favor la extensión de TITULO MUNICIPAL; de un inmueble de Naturaleza Urbana, situado en Colonia Boillat de esta ciudad, de la capacidad superficial de: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide veintidós punto cuatro metros, colinda con el señor Miguel Castillo, alambrado de por medio; AL ORIENTE: mide diecinueve punto cincuenta metros, colinda con el señor Miguel Angel Chicas; AL SUR: mide treinta metros, colinda con Carlos Bonilla, cerco de alambre de por medio; y AL PONIENTE: mide diecinueve punto cuatro metros, colinda con Isabel Díaz, cerco de alambre de por medio, en el inmueble antes no existe ningún tipo de construcción. Que el inmueble descrito lo adquirió por medio de compra venta verbal que le hizo al señor Miguel Angel Chicas Flores, en el año dos mil uno. Dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra

persona, no es dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con nadie. Que desde la fecha que adquirió la posesión del inmueble descrito hasta la actualidad ha tenido la posesión material en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y sin proindivisión con persona alguna como verdadero dueño. El inmueble anterior lo estima en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Ciudad Barrios, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece. RENE WILFREDO GOMEZ ESCOBAR, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. ROSA AMINTA MORALES DE MEDRANO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F023736-3

#### MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013126040

No. de Presentación: 20130182839

CLASE: 35, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE RICARDO RIVAS LARRAVE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALVAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALVAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

**one1line**

Consistente en: la expresión one1line y diseño, que se traduce al castellano como una línea, que servirá para: AMPARAR PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para: AMPARAR SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día once de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003501-3

No. de Expediente: 2013126261

No. de Presentación: 20130183194

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado AURA CAROLINA VIDES IRAHETA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MEGA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEGA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Mega Inmobiliaria y diseño, que servirá para: AMPARAR NEGOCIOS INMOBILIARIOS/ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003511-3

No. de Expediente: 2013125772

No. de Presentación: 20130182402

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

## FACE-ID

Consistente en: las palabras FACE-ID, donde la palabra Face se traduce al castellano como Cara, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSULTORIA RELACIONADA CON EL CUIDADO DE LA BELLEZA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023690-3

No. de Expediente: 2013126430

No. de Presentación: 20130183433

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO JAVIER ZALDAÑA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la frase cabalahí y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL A TRAVES DE UNA PAGINA WEB. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023771-3

#### REPOSICION DE CHEQUE

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia JUCUAPA se ha presentado el propietario del cheque de gerencia serie B No. 0001074 emitido el 21 de Junio de 2012, solicitando la reposición de dicho cheque lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del cheque de gerencia relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del cheque de gerencia antes mencionado.

San Salvador, 21 de Mayo de 2013.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F023671-3

#### MARCAS DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013125523

No. de Presentación: 20130181898

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO ALFREDO RAMOS ALAVEDRA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la letras DFC y diseño, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS DE GRIFERIA EN GENERAL. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003502-3

No. de Expediente: 2012123408

No. de Presentación: 20120177521

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIONIDAS CÁRCAMO CANALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO D' DICARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Karol y diseño, que servirá para: AMPARAR: BLUSAS, FALDAS, VESTIDOS, CAMISAS, CALZADO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003505-3

No. de Expediente: 2013124549

No. de Presentación: 20130180026

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIONIDAS CÁRCAMO CANALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO D' DICARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO D' DICARK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra ROADWAY y diseño, traducida al castellano como: calzada, que servirá para: AMPARAR: CALZADO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día siete de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de febrero del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003506-3

No. de Expediente: 2012123409

No. de Presentación: 20120177522

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIONIDAS CÁRCAMO CANALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO D' DICARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VA-

RIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra LIBERTAD by Karol y diseño, que servirá para: AMPARAR: CALZADO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003507-3

No. de Expediente: 2012116522

No. de Presentación: 20120165121

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de A. LOACKER S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## LOACKER

Consistente en: la palabra LOACKER, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS HORNEADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, A SABER: BARQUILLOS, GALLETAS, GALLETITAS, TORTAS, PAS-

TELES, PANECILLOS, TARTAS, DONAS, TENTEMPIÉS, A SABER TENTEMPIÉS A BASE DE GALLETAS, TENTEMPIÉS A BASE DE CHOCOLATE, TENTEMPIÉS A BASE DE CEREAL, TENTEMPIÉS A BASE DE ARROZ, CHOCOLATE, DULCES DE CHOCOLATE, BARRAS DE CHOCOLATE, BARRAS DE GALLETA CUBIERTAS DE CHOCOLATE, CAMELOS, PRALINÉS; HELADOS; CACAO; CAFÉ Y CAFÉ ARTIFICIAL; HARINA; PRODUCTOS HECHOS DE CEREALES, A SABER PEQUEÑAS TORTAS Y PASTELES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de febrero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYÓNARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023665-3

No. de Expediente: 2013124910

No. de Presentación: 20130180654

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de DEACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## EJA DE CERO

Consistente en: las palabras EJA DE CERO, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATE-



RIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALÍFEROS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023666-3

No. de Expediente: 2012122260

No. de Presentación: 20120175636

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de AUGUST STORCK KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## nimm 2

Consistente en: la palabra nimm 2, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DULCES (CONFITES Y GOLOSINAS), CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE, HELADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023668-3

No. de Expediente: 2012122261

No. de Presentación: 20120175637

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de AUGUST STORCK KG. de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## MERCI

Consistente en: la palabra MERCI, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DULCES (CONFITES Y GOLOSINAS), CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE, HELADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023669-3

No. de Expediente: 2012122263

No. de Presentación: 20120175639

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de AUGUST STORCK KG. de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**merci**

Consistente en: la palabra merci y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DULCES (CONFITES Y GOLOSINAS), CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE, HELADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023670-3

No. de Expediente: 2012122262

No. de Presentación: 20120175638

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de AUGUST STORCK KG. de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## TOFFIFEE

Consistente en: la palabra TOFFIFEE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DULCES (CONFITES Y GOLOSINAS), CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE, HELADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023672-3

No. de Expediente: 2012122264  
No. de Presentación: 20120175640  
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de AUGUST STORCK KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Toffifee y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DULCES (CÓNFITES Y GOLOSINAS), CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE, HELADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023675-3

No. de Expediente: 2012122266  
No. de Presentación: 20120175642  
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de AUGUST STORCK KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como Toffifee, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DULCES (CONFITES Y GOLOSINAS), CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE, HELADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023679-3

No. de Expediente: 2012121881  
No. de Presentación: 20120174980  
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Shulton, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## LIONPRIDE

Consistente en: la palabra LIONPRIDE, que servirá para: AMPARAR: ANTITRANSPIRANTES Y DESODORANTES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL QUE NO SEAN MEDICADAS, PREPARACIONES PARA EL AFEITADO, FRAGANCIAS, GEL DE DUCHA, JABÓN EN BARRA, Y GEL DE BAÑO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023683-3

No. de Expediente: 2012121883

No. de Presentación: 20120174982

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Shulton, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## BEARGLOVE

Consistente en: la palabra BEARGLOVE, que servirá para: AMPARAR: ANTITRANSPIRANTES Y DESODORANTES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL QUE NO SEAN MEDICADAS, PREPARACIONES PARA EL AFEITADO, FRAGANCIAS, GEL DE DUCHA, JABÓN EN BARRA, Y GEL DE BAÑO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023686-3

No. de Expediente: 2012121926

No. de Presentación: 20120175068

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de

Noxell Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## SMOOCHIES

Consistente en: la palabra SMOOCHIES, que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR, PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, ACEITES ESENCIALES, LOCIONES CAPILARES, PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA, CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PIEL, CUERO CABELLUDO Y CABELLO, DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023687-3

No. de Expediente: 2013125771

No. de Presentación: 20130182401

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## FACE-ID

Consistente en: las palabras FACE-ID, donde la palabra Face se traduce al castellano como Cara, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS; EQUIPO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, PROGRAMAS DE COMPUTADOR MULTIMEDIA INTERACTIVO. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023689-3

No. de Expediente: 2012123104

No. de Presentación: 20120176953

CLASE: 01, 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de Chevron Intellectual Property LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**TECHRON  
WORKS**

Consistente en: la palabra TECHRON WORKS y diseño, que se traduce al castellano como Techron Trabaja, que servirá para: AMPARAR: ADITIVOS PARA GASOLINA Y ADITIVOS PARA COMBUSTIBLE DE MOTORES. Clase: 01. Para: AMPARAR: COMBUSTIBLES DE MOTOR Y LUBRICANTES, ACEITES Y GRASAS. Clase: 04.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de noviembre del año dos mil doce.

No. de Expediente: 2013125773

No. de Presentación: 20130182403

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de abril del año dos mil trece.

## **FLEXBALL**

Consistente en: la palabra FLEXBALL, que servirá para: AMPARAR: MAQUINILLAS DE AFEITAR Y HOJAS DE AFEITAR; DISPENSADORES, ESTUCHES REMOVIBLES, SOSTENEDORES, Y CARTUCHOS, TODOS ESPECÍFICAMENTE DISEÑADOS PARA Y CONTENER HOJAS DE AFEITAR; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023692-3

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023694-3

No. de Expediente: 2012116520

No. de Presentación: 20120165119

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de A. LOACKER S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como "DISEÑO DE MONTAÑA", que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS HORNEADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA, A SABER: BARQUILLOS, GALLETAS, GALLETITAS, TORTAS, PASTELES, PANECILLOS, TARTAS, DONAS, TENTEMPIÉS, A SABER TENTEMPIÉS A BASE DE GALLETAS, TENTEMPIÉS A BASE DE CHOCOLATE, TENTEMPIÉS A BASE DE CEREAL, TENTEMPIÉS A BASE DE ARROZ, CHOCOLATE, DULCES DE CHOCOLATE, BARRAS DE CHOCOLATE, BARRAS DE GALLETA CUBIERTAS DE CHOCOLATE, CAMELOS, PRALINÉS; HELADOS; CACAO; CAFÉ Y CAFÉ ARTIFICIAL; HARINA; PRODUCTOS HECHOS DE CEREALES, A SABER PEQUEÑAS TORTAS Y PASTELES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de febrero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023697-3

No. de Expediente: 2013126257  
No. de Presentación: 20130183188  
CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JENNY HUEZO DE AGUILAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Mode Kokett y diseño, que se traducen al castellano como Moda Coqueta, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS Y ACCESORIOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de mayo del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023745-3

No. de Expediente: 2013126251

No. de Presentación: 20130183162

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ELIAS ZABLAH CORDOVA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Café Quinta Cornejo y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023827-3

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 1166/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el COLEGIO IOSEPH, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 19 de enero de 1998 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales obtenido en el COLEGIO IOSEPH, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a JACQUELINE IVONNE BLANCO SOLANO. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

Lic. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F004199)

RESOLUCION No. 1501/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el COLEGIO CENTRO AMÉRICA, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el COLEGIO CENTRO AMERICA, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a GRISELDA LISETH AGUILAR PACAS. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

Lic. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F005699)

RESOLUCION No. 1871/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de diciembre de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el INSTITUTO MIGUEL DE UNAMUNO, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de noviembre de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO MIGUEL DE UNAMUNO, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a NOÉ MOISÉS PÉREZ. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

Lic. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F002774)

RESOLUCION No. 1951/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Ciencias, Letras, y Matemáticas obtenido en el LICEO LEONARDO AZCÚNAGA, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 04 de diciembre de 1972 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Ciencias, Letras, y Matemáticas obtenido en el LICEO LEONARDO AZCÚNAGA, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ADELA MEJÍA GARCÍA. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

Lic. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F003519)

---

---

RESOLUCION No. 1959/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 12 de diciembre de 1973 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a JORGE LUIS HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

Lic. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F004843)

---

---

RESOLUCION No. 2068/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SANTA MARÍA OSTUMA, Municipio de Santa María Ostuma, Departamento de La Paz, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SANTA MARÍA OSTUMA, Municipio de Santa María Ostuma, Departamento de La Paz, a JORGE ALBERTO CANDELARIO LÓPEZ. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

Lic. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F003643)



RESOLUCION No. 2072/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DIVERSIFICADO THOMAS JEFFERSON, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 20 de enero de 1988 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DIVERSIFICADO THOMAS JEFFERSON, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a EVA VICTORIA LÓPEZ HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

Lic. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F004976)

RESOLUCION No. 2077/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE PUERTO EL TRIUNFO, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, extendido con fecha 26 de noviembre de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial, Opción Mecánica Automotriz obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE PUERTO EL TRIUNFO, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, a JOSÉ LUIS ARÉVALO hoy JOSÉ LUIS ARÉVALO RUBIO. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

Lic. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F002775)

RESOLUCION No. 2078/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el LICEO SAN MIGUEL, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el LICEO SAN MIGUEL, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a KRISSIA IVONNE HERRERA SOLÓRZANO. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

Lic. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

Departamento de Acreditación Institucional.

(Registro No. F002822)

RESOLUCIÓN No. 2079/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO TECNOLÓGICO CRISTIANO PROFESOR JUSTO GONZÁLEZ CARRASCO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO TECNOLÓGICO CRISTIANO PROFESOR JUSTO GONZÁLEZ CARRASCO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a FREDY DAMIÁN ALVARADO APARICIO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F002849)

---

---

RESOLUCIÓN No. 2080/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en el COLEGIO SALESIANO SANTA CECILIA, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 12 de diciembre de 1968 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en el COLEGIO SALESIANO SANTA CECILIA, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F003126)

---

---

RESOLUCIÓN No. 2087/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la

legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a KARLA IVONNE ARIAS TORRES. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004129)

---

---

RESOLUCIÓN No. 2091/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO POLITÉCNICO SONSONATE, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO POLITÉCNICO SONSONATE, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a SERGIO MIGUEL CHILE AMA. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F003280)

---

---

RESOLUCIÓN No. 2097/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SAN BARTOLO, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SAN BARTOLO, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a RICARDO EMMANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F005452)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### REFORMA DE LOS ARTICULOS 4 Y 20 DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES (AS)

#### DE EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA.

(SINTRACOSSP)

Art. 4.

Se le agrega el literal "q" que literalmente dice:

- q) Recibir donaciones de organizaciones sociales, sindicales, instituciones nacionales, fundaciones y organismos de cooperación internacional.

Art. 20. Derogado.

Res. 20/2013.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de mayo del año dos mil trece.

Por recibida la documentación presentada a este Ministerio a las ocho horas con quince minutos del día tres de mayo del año dos mil trece, por el señor Héctor Antonio Mendoza Reinoso y suscrito por la señora Ángela Victoria Campos de Rivas, en su calidad de Secretaria de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA cuyas siglas son SINTRACOSSP, en la que solicita: a) Se apruebe el

proyecto de reforma a los Estatutos del Sindicato antes mencionado en el artículo 4 se agregue el Literal "q"; y b) Se deroga el Artículo 20; y sobre lo solicitado se hacen las siguientes CONSIDERACIONES:

- I. Que de conformidad al Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en primera convocatoria a las catorce horas del día nueve de abril del año dos mil trece, se aprobó el proyecto de reforma a los Estatutos del Sindicato antes mencionado en el artículo 4 se agregue el Literal "q"; y b) Se deroga el Artículo 20.
- II. Que habiéndose realizado el estudio de la documentación presentada, se determinó que la misma no adolece de errores de fondo y forma, ni contravenciones a las leyes de la República, al orden público o a las buenas costumbres del país; por tanto, en vista de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 3 numeral 1) del convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Art. 217 literal j) y Art. 221 literal a) Ordinal 2° del Código de Trabajo.

Por tanto, en vista de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 3 numeral 1) del convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Art. 217 literal j) y Art. 221 literal a) Ordinal 2° del Código de Trabajo, este Despacho RESUELVE: A) APROBAR la reforma en el artículo 4 se agregue el Literal "q"; y b) Se deroga el Artículo 20; de los Estatutos del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA cuyas siglas son SINTRACOSSP B) PUBLÍQUESE en el Diario Oficial la reforma antes mencionada y la presente resolución; y D) TÉNGANSE por incorporada al texto vigente de los Estatutos del Sindicato antes mencionado la reforma aquí aprobada. COMUNÍQUESE.- "H. Centeno".- MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.